

**INFORME DE CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1146 DE 2007, “POR MEDIO DE LA CUAL
SE EXPIDEN NORMAS PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA SEXUAL Y
ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES ABUSADOS
SEXUALMENTE”**

**COMITÉ INTERINSTITUCIONAL CONSULTIVO PARA LA PREVENCIÓN DE LA
VIOLENCIA SEXUAL Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y
ADOLESCENTES VÍCTIMAS DEL ABUSO SEXUAL**

**SEMESTRE I
2016**

NOVIEMBRE 30 DE 2016

ÍNDICE GENERAL

	Pág.
INTRODUCCIÓN	6
1. MARCO NORMATIVO	7
2. ACCIONES DE CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES DEL COMITÉ INTERINSTITUCIONAL CONSULTIVO PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA SEXUAL Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES VÍCTIMAS DE ABUSO SEXUAL MECANISMO ARTICULADOR DE LAS VIOLENCIAS BASADAS EN GENERO	13
2.1 Caracterización de la Violencia Sexual en Niños, Niñas y Adolescentes Primer Semestre De 2016	14
2.2 Acciones desarrolladas por el Comité Interinstitucional Consultivo para la Prevención de la Violencia Sexual y Atención Integral de los Niños, Niñas y Adolescentes víctimas de violencias sexuales, mecanismo articulador de las Violencias Basadas en Género	42
2.3 Coordinación interinstitucional e intersectorial para garantizar la prevención de la violencia sexual y la detección y atención integral de las víctimas de violencia sexuales	71
3. CONCLUSIONES	98
4. RECOMENDACIONES	99

LISTA DE TABLAS

	Pág.
Tabla 1. Número y Porcentaje de casos de violencias de género por sexo. Colombia 2012 – 2015. Ministerio de Salud y Protección Social.....	14
Tabla 2. Número de casos de violencias de género por formas y sexo. Colombia 2012 – 2015. Ministerio de Salud y Protección Social.....	15
Tabla 3. Número de casos de violencias de género por formas, sexo y edad. Colombia 2015. Ministerio de Salud y Protección Social.....	16
Tabla 4. Número y porcentaje de casos de violencias física por agresor familiar. 2015. Ministerio de Salud y Protección Social.....	18
Tabla 5. Número y porcentaje de casos de violencias física por agresor no familiar. 2015. Ministerio de Salud y Protección Social.....	19
Tabla 6. Número y porcentaje de casos de violencias física por arma y mecanismo. 2015. Ministerio de Salud y Protección Social.....	19
Tabla 7. Número y porcentaje de casos de violencias física por arma y escenario. 2015. Ministerio de Salud y Protección Social.....	20
Tabla 8. Número y porcentaje de casos de violencias psicológica por agresor familiar. 2015. Ministerio de Salud y Protección Social.....	23
Tabla 9. Número y porcentaje de casos de violencias sexual por agresor familiar. 2015. Ministerio de Salud y Protección Social.....	24
Tabla 10. Número y porcentaje de casos de violencias sexual por agresor no familiar. 2015. Ministerio de Salud y Protección Social.....	25
Tabla 11. Número y porcentaje de casos de violencias sexual por escenario. 2015. Ministerio de Salud y Protección Social.....	26
Tabla 12. Lesiones por Presunto Delito Sexual – Grupo de Edad- Mes- Sexo. Enero a junio de 2016. INML y CF.....	27
Tabla 13. Análisis de los resultados estadísticas de lesiones por Presunto Delito Sexual. Enero a junio de 2016. INML y CF	27
Tabla 14. Tipo penal con el mayor número de entradas a octubre de 2016. Fiscalía General de la Nación.....	30
Tabla 15. de Delitos Sexuales Primer Semestre de 2016. Policía Nacional.....	33
Tabla 16. Tabla Comparativa de Delitos Sexuales 2015 – 2016. Policía Nacional.....	34

Tabla 17. Número de peticiones registradas en el SIM por motivo de Violencia Sexual primer semestre de 2016. ICBF.....	35
Tabla 18. Comportamiento del número de peticiones registradas en el SIM por Regional. ICBF.....	36
Tabla 19. Descripción por sexo de los niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual. ICBF.....	37
Tabla 20. Descripción por grupos de edad de los niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual. ICBF	38
Tabla 21. Descripción del tipo de violencia sexual de las peticiones registradas en el Sistema de Información Misional. ICBF.....	39
Tabla 22. Comportamiento de casos de Violencia Sexual registrados en el SIM, periodo de 2010 a junio de 2016. ICBF.....	40
Tabla 23. Atención Regional Bogotá. Asociación Creemos en Ti.....	41
Tabla 24. Atención Regional Cundinamarca. Asociación Creemos en Ti.....	41
Tabla 25. Atención Regional Valle del Cauca. Asociación Creemos en Ti.....	42
Tabla 26. Atención Regional Boyacá. Asociación Creemos en Ti.....	42
Tabla 27. Variables para la Atención Integral de Víctimas de Violencias Sexuales. Subcomité de Atención.....	44 a 64
Tabla 28. Jornadas de Capacitación de Violencia de Genero. Fiscalía General de la Nación.....	67.
Tabla 29. Descripción de profesionales en salud certificados en Atención Integral en Salud a Víctimas de Violencia Sexual. Ministerio de Salud y protección Social.....	74
Tabla 30. Relación de beneficiarios en las modalidades de atención del programa Generaciones con Bienestar. ICBF.....	76
Tabla 31. Relación de beneficiarios en las modalidades de atención del programa Acciones Masivas de Alto Impacto Social. ICBF.....	77
Tabla 32. Relación de beneficiarios en las modalidades de Proyectos Especializados de Prevención Específica. ICBF.....	78
Tabla 33. Relación de reportes de niños, niñas y adolescentes dentro del Convenio Red Papaz. ICBF.....	83

LISTA DE GRÁFICOS

	Pág.
Gráfico 1. Número de casos de violencia física por sexo y edad en Colombia 2015. Ministerio de Salud y Protección Social.....	17
Gráfico 2. Número de casos de violencia psicológica por sexo y edad en Colombia 2015. Ministerio de Salud y Protección Social.....	22
Gráfico 3. Número de casos de violencia sexual por sexo y edad en Colombia 2015. Ministerio de Salud y Protección Social.....	24
Gráfico 4. Distribución por edad y sexo, de víctimas niños, niñas y adolescentes de delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales que ingresaron a la Fiscalía en el primer semestre de 2016. Fiscalía General de la Nación.....	30
Gráfico 5. Los 10 Municipios de mayor afectación. Policía Nacional.....	31
Gráfico 6. Modalidad de mayor registro. Policía Nacional.....	32
Gráfico 7. Arma o medio. Policía Nacional.....	32
Gráfico 8. Pirámide de rango de edad y sexo de las víctimas de violencia sexual. Policía Nacional.....	33
Gráfico 9. Número de peticiones registradas en el SIM por motivo de Violencia Sexual. ICBF.....	35
Gráfico 10. Comportamiento del número de peticiones registradas en el SIM por Regional. ICBF.....	37
Gráfico 11. Descripción por sexo de los niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual. ICBF.....	37
Gráfico 12. Descripción por grupos de edad de los niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual. ICBF.....	38
Gráfico 13. Descripción del tipo de violencia sexual de las peticiones registradas en el Sistema de Información Misional. ICBF.....	39
Gráfico 14. Ruta de Atención Víctimas de violencia Sexual. Fiscalía General de la Nación.....	66

INTRODUCCIÓN

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, en cumplimiento de las funciones de la Secretaría Técnica Permanente del Comité Interinstitucional Consultivo para la Prevención de la Violencia Sexual y Atención integral de niños, niñas y adolescentes, establecidas en el artículo 6 de la Ley 1146 de 2007, presenta a las Comisiones Séptima del Senado y de la Cámara de Representantes del Congreso de la República, el informe correspondiente al primer semestre de 2016, referente a las acciones y resultados adelantados por las entidades del Estado desde sus competencias, para prevenir la violencia sexual y garantizar la atención integral de niños, niñas y adolescentes víctimas de este delito, como lo define el numeral 9° del artículo 5 de la misma Ley.

Este informe se presentará en cinco secciones:

1. Caracterización de la Violencia Sexual en Niños, Niñas y Adolescentes Primer Semestre de 2016.
2. Acciones desarrolladas por el Comité Interinstitucional Consultivo para la prevención de la violencia sexual y atención integral de los niños, niñas y adolescentes víctimas de violencias sexuales, mecanismo articulador de las violencias basadas en género.
3. Coordinación interinstitucional e intersectorial para garantizar la prevención de la violencia sexual y la detección y atención integral de las víctimas de violencia sexual.
4. Conclusiones
5. Recomendaciones

Para el presente informe, se realizó una compilación de la información aportada por cada Entidad que conforma el Comité interinstitucional: Ministerio de Salud y Protección Social, Ministerio de Educación Nacional y Ministerio de Comunicaciones, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Fiscalía General de la Nación, Policía Nacional, Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, Defensoría del Pueblo y representantes de las organizaciones no gubernamentales que tengan por finalidad la prestación de servicios de protección de los niños, niñas y adolescentes.

1. MARCO NORMATIVO

Desde el 2005, el Estado colombiano a través de la rama legislativa del Poder Público, ha aprobado una serie de leyes que tienen en común las violencias de género y específicamente de violencias sexuales, que afectan principalmente a mujeres, niñas, niños y adolescentes, normas que han establecido funciones específicas y de coordinación intersectorial, entre las que se encuentran las Leyes 985 de 2005, 1146 de 2007, 1257 de 2008, 1336 de 2009, 1448 de 2011, 1639 de 2013, 1719 de 2014, 1761 de 2015 y 1773 de 2016, entre otras.

Estas leyes expedidas por el Congreso de la República, ordenan el cumplimiento de una serie de obligaciones para las otras ramas del Poder Público y encausan las acciones de política pública del Estado colombiano, bajo la articulación del Ejecutivo.

De igual manera, la Corte Constitucional ha proferido Autos de seguimiento a la sentencia T – 025 de 2005, en que se declaró el estado de cosas inconstitucional respecto de la garantía de derechos de las víctimas de desplazamiento forzado, como son los Autos 092 y 251 de 2008 y 009 de 2015, en los que se ordenan la adopción de medidas para la atención integral de las víctimas de violencia sexual derivadas del desplazamiento y conflicto armado.

Por otra parte, a partir del Sistema Convencional de Naciones Unidas los Comités de Seguimiento a la Convención para la Eliminación de las Diferentes formas de violencia contra la mujer y el Comité de Derechos del Niño se han emitido una serie de recomendaciones mediante informes combinados e individuales, que requieren la adopción de medidas por parte del Estado colombiano, de tipo estructural en la prevención, atención y acceso a justicia de las violencias de género con énfasis en las violencias sexuales.

Como se observa, existen varias disposiciones normativas, jurisprudenciales y recomendaciones internacionales que abordan la temática y con la cual se crean espacios intersectoriales o se propone su creación en el orden nacional.

Teniendo en cuenta que esta dinámica normativa y jurisprudencial viene imponiendo grandes desafíos al Estado colombiano en la articulación intersectorial, se cuenta con el antecedente en 2011, cuando desde el Comité de la Ley 1146 se realizó la propuesta de articular las acciones de los diferentes comités con temáticas relacionadas.

Es así como en 2011, las secretarías técnicas de los comités para la Lucha contra la Trata de Personas (Ley 985 de 2005), Interinstitucional Consultivo para la Prevención de la Violencia Sexual y Atención Integral de los Niños, Niñas Adolescentes Víctimas del Abuso Sexual (Ley 1146 de 2007), de seguimiento a la implementación y cumplimiento de la Ley 1257 de 2008, y el Comité Nacional Interinstitucional para ejecutar la política pública de prevención y erradicación de la ESCNNA (Ley 1336 de 2009), con el apoyo de la Defensoría del Pueblo y La Procuraduría General de la Nación, decidieron aunar esfuerzos en la ejecución de los planes de acción y estrategias relacionadas con el tema común denominador: la violencia sexual.

Partiendo del mandato establecido en el numeral 3º del artículo 5 de la Ley 1146 de 2007, que consagra entre las funciones del Comité Interinstitucional Consultivo para la

Prevención de la Violencia Sexual y Atención Integral de los Niños, Niñas Adolescentes Víctimas del Abuso Sexual: “Recomendar la adopción de medidas que permitan la coordinación interinstitucional e intersectorial, con el fin de garantizar la detección, la prevención de la violencia sexual en todos los niveles y la atención integral de los niños, niñas y adolescentes abusados sexualmente”, se constituyó como mecanismo de coordinación y articulación interinstitucional de los diferentes comités, para el abordaje integral de dicha forma de violencia y tiene como propósito fundamental generar los mecanismos de trabajo conjunto para la atención de las víctimas de violencias género, particularmente violencias sexuales, la prevención de los determinantes que las generan y mantienen, la judicialización de los agresores y el fortalecimiento de los sistemas de información que permitan dar cuenta de su magnitud y dinámicas.

Ante la existencia de diferentes leyes relacionadas con la prevención, atención y sanción de la violencia sexual dentro y fuera del conflicto armado y las violencias de género, el Gobierno Nacional, con la finalidad de facilitar la articulación intersectorial en el orden municipal, distrital, departamental y nacional, propuso como estrategia de política pública, la creación de un espacio que permita coordinar a las diferentes autoridades administrativas y judiciales, para generar una respuesta oportuna en la prevención, atención, acceso a la administración de justicia y la generación de información sobre la violencia sexual y de género con énfasis en los niños, niñas, adolescentes y mujeres, optimizando así recursos, articulando armónicamente las acciones, unificando esfuerzos y mejorando la respuesta institucional.

Es así como desde la “Estrategia 3.9. Consolidación de la Política Pública de Equidad de Género”, se creó el “Mecanismo nacional de coordinación intersectorial e interinstitucional para el abordaje integral de las violencias de género”, el cual es liderado por el Ministerio de Salud y Protección Social en coordinación con la entidad rectora de la política pública para la equidad de género –Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer– y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

De acuerdo con las bases del Plan Nacional de Desarrollo, este mecanismo nacional deberá proponer los ajustes a las rutas de atención para la atención diferenciada y definir un Sistema Integrado Nacional de Información de las violencias contra las mujeres, los niños, las niñas y los adolescentes, integrado al Observatorio de Violencias.

Este espacio surge como uno de los mecanismos de respuesta al cumplimiento del Parágrafo 2º del artículo 13 de la Ley 1719 de 2014, en el que se ordena a diferentes autoridades presentar un informe detallado al Comité de Seguimiento sobre las medidas implementadas para la adecuación y fortalecimiento institucional que materialicen los derechos y garantías de las víctimas de violencia sexual y den cumplimiento a lo establecido en la Ley 1146 de 2007.

De igual manera, este mecanismo ha sido presentado a la Corte Constitucional para dar cumplimiento a la orden 23 del Auto 009 de 2015, en el cual se garantice la participación de las mujeres víctimas.

Partiendo de la autonomía que tiene el gobierno colombiano para proponer acciones de política pública, teniendo en cuenta los tratados internacionales de derechos humanos, las disposiciones constitucionales y legales, el Mecanismo Articulador tiene la finalidad de evitar la duplicidad de acciones, optimizar la inversión de los sectores y generar medidas efectivas dirigidas a la población en general y víctimas de estas formas de violencia, que

requieren del compromiso y acción de las diferentes autoridades de las diferentes ramas del poder público y del orden nacional, departamental, distrital y municipal, en cumplimiento de las diferentes disposiciones legales y jurisprudenciales.

A continuación se presentan los comités nacionales que trabajan en prevención y atención de las violencias de género, particularmente sexuales, se explica la Estrategia Inter - Comités y la propuesta de instancia técnica requerida en el Auto 009, así como la necesidad de visibilizar otras violencias de género.

1.1. Comités Interinstitucionales para el abordaje integral de las violencias de género, particularmente violencias sexuales

Existen una serie de mandatos u obligaciones para las diferentes autoridades del poder público y a los organismos de control que crean espacios intersectoriales de distinta índole encargados de articular las acciones de política pública para la prevención y atención de las violencias de género, especialmente las violencias sexuales contra mujeres, niñas, niños y adolescentes los cuales se describen a continuación:

1.1.1. Comité Interinstitucional para la Lucha contra la Trata de Personas

La Ley 985 de 2005, por medio de la cual se adoptan medidas contra la trata de personas y normas para la atención y protección de las víctimas de la misma, creó el Comité Interinstitucional para la Lucha contra la Trata de Personas, el cual tiene por objeto ser el organismo consultivo del Gobierno Nacional y el ente coordinador de las acciones que desarrolle el Estado colombiano a través de la Estrategia Nacional para la Lucha contra la Trata de Personas. De conformidad con la Ley 985, la presidencia y secretaría técnica del Comité están a cargo del Ministerio del Interior. Son funciones del Comité las siguientes:

1. Elaborar y recomendar al Gobierno Nacional la Estrategia Nacional contra la Trata de Personas, que será el eje de la política estatal en esta materia, y realizar seguimiento a su ejecución.
2. Coordinar procesos de revisión de los acuerdos y convenios internacionales que haya suscrito Colombia en materia de Derechos Humanos y los relacionados con la trata de personas para hacer seguimiento a su adecuado cumplimiento y recomendar la suscripción de acuerdos, convenios o tratados y otras gestiones que se requieran para fortalecer la cooperación internacional contra la trata de personas.
3. Servir de órgano asesor y recomendar la realización de acciones a las distintas dependencias o entidades del Estado en la lucha contra la trata de personas.
4. Ser instancia de coordinación de las entidades del Estado y de los organismos privados que participen en la ejecución de la Estrategia Nacional, en relación con las acciones interinstitucionales que deban emprender.
5. Formular recomendaciones en materia de persecución criminal del delito de trata de personas y del fortalecimiento de la capacidad del Estado en este campo.
6. Recomendar la expedición de normas o regulaciones a las distintas entidades del Estado en materia de lucha contra la trata de personas.
7. Realizar seguimiento y estudiar los efectos de las normas, programas y actividades de lucha contra la trata de personas en los Derechos Humanos, y recomendar medidas y acciones para su adecuación y mejoramiento.
8. Coordinar el diseño e implementación del Sistema Nacional de Información sobre la Trata de Personas definido en esta ley.

9. Proponer las investigaciones a las que se refiere el artículo 20 de la Ley.
10. Diseñar su propio plan de acción y dictar su reglamento interno.

Si bien esta forma de violencia de género tiene diversas finalidades (que se agrupan en dos tipos: sexual y laboral) es respecto de la violencia sexual en la que se encuentran puntos de articulación sobre prevención de la violencia y la atención integral de sus víctimas.

1.1.2. Comité Interinstitucional Consultivo para la Prevención de la Violencia Sexual y Atención Integral de los Niños, Niñas Adolescentes Víctimas del Abuso Sexual

La Ley 1146 de 2007, por medio de la cual se expiden normas para la prevención de la violencia sexual y atención integral de los niños, niñas y adolescentes abusados sexualmente, creó el Comité Interinstitucional Consultivo para la Prevención de la Violencia Sexual y Atención Integral de los Niños, Niñas y Adolescentes Víctimas del Abuso Sexual, que tiene por objeto ser el mecanismo consultivo de coordinación interinstitucional y de interacción con la sociedad civil organizada. De conformidad con la Ley 1146 de 2007, la presidencia del Comité se encuentra radicada en el Ministerio de Salud y Protección Social y la Secretaría Técnica Permanente es ejercida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF. Son funciones del Comité:

1. Actuar como órgano consultor y asesor, encargado de formular políticas y programas de las entidades responsables y relacionadas con la prevención de la violencia sexual y la atención integral del abuso sexual de niños, niñas y adolescentes.
2. Evaluar semestralmente la situación del abuso sexual a niños, niñas y adolescentes, en el territorio nacional, a fin de realizar un diagnóstico claro del problema.
3. Recomendar la adopción de medidas que permitan la coordinación interinstitucional e intersectorial, con el fin de garantizar la detección, la prevención de la violencia sexual en todos los niveles y la atención integral de los niños, niñas y adolescentes abusados sexualmente.
4. Proponer acciones conjuntas para la sensibilización y capacitación de las entidades y de la sociedad respecto de la prevención y denuncia de los casos de abuso sexual de niños, niñas y adolescentes.
5. Evaluar los programas de educación en salud sexual y reproductiva dirigida a niños, niñas y adolescentes para lo cual solicitará al Ministerio de Educación Nacional sean tomados en cuenta sus conceptos, estudios y propuestas, a fin de garantizar la prevención de la violencia sexual a niños, niñas y adolescentes.
6. Proponer y gestionar con el Ministerio de la Protección Social (hoy Ministerio de Salud y Protección Social), lo relativo a la vigilancia epidemiológica del abuso sexual.
7. Hacer recomendaciones sobre el contenido del material de apoyo empleado por los programas en salud sexual y reproductiva dirigida a niños, niñas y adolescentes.
8. Hacer recomendaciones sobre el contenido de la Cátedra de Educación para la Sexualidad que se impartirá en las facultades de ciencias sociales, de la salud y de la educación, que oriente hacia el cuidado, la prevención y la detección del abuso sexual en niños, niñas y adolescentes.

9. Presentar semestralmente ante las Comisiones Séptimas del Senado de la República y la Cámara de Representantes, un informe acerca de las acciones adelantadas en torno al objeto de la presente ley y los resultados de las mismas.
10. El Comité se dará su propia organización y agenda de trabajo anual. Como mínimo constituirá subcomités de atención, prevención y comunicación.

Cabe llamar la atención que si bien esta Ley ha sido abordada desde una óptica para garantizar los derechos de niños, niñas y adolescentes abusados sexualmente, esta misma norma incluye disposiciones encaminadas a la prevención de la violencia sexual en todos sus niveles, lo que permite entender, que el Estado colombiano está en la obligación de generar acciones en la prevención de las diferentes formas de violencia sexual, sin limitarse única y exclusivamente en el abuso sexual, como una forma de estas violencias.

1.1.3. Comité de seguimiento a la implementación y cumplimiento de la Ley 1257 de 2008

La Ley 1257 de 2008, por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, reforma los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones, creó el Comité de seguimiento a la implementación y cumplimiento de dicha ley, quedando conformado por la Consejería para la Equidad de la Mujer en coordinación con la Procuraduría General de la Nación y la Defensoría del Pueblo y el cual debe contar con la participación de organizaciones de mujeres. Este Comité funciona en el orden nacional y es el encargado de realizar el seguimiento al cumplimiento de la ley, así como de la implementación de la Política Pública de Equidad de Género.

1.1.4. Comité Nacional Interinstitucional para ejecutar la política pública de prevención y erradicación de la Explotación Sexual Comercial de Niñas, Niños y Adolescentes (en adelante ESCNNA)

La Ley 1336 de 2009, por la cual se adiciona y robustece la Ley 679 de 2001, de lucha contra la explotación, la pornografía y el turismo sexual con niños, niñas y adolescentes, creó el Comité Nacional para la ejecución de la política pública de prevención y erradicación de la ESCNNA como ente integrante y consultor del Consejo Nacional de Política Social. De conformidad con esta ley, la presidencia del Comité se ejerce por el Ministerio de Protección Social (actuales Ministerio de Salud y Protección Social y Ministerio de Trabajo), que en estos momentos la realiza el Ministerio de Trabajo y la Secretaría Técnica la ejercer el ICBF.

1.4.5. Comisión Intersectorial para la prevención del reclutamiento, la utilización y la violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes por grupos armados al margen de la ley y por grupos delictivos organizados

El Decreto 552 de 2012, por el cual se modifica el Decreto 4690 de 2007 y se crea la Comisión Intersectorial para la prevención del reclutamiento, la utilización y la violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes por grupos armados al margen de la ley y por grupos organizados al margen de la ley, es presidido por la Vicepresidencia de la República y la Secretaría Técnica es ejercida por la Consejería de Derechos Humanos de la Presidencia de la República. Este Comité tiene por objeto orientar y articular las

acciones que adelanten las entidades públicas, tanto en el orden nacional como en el territorial, en un marco de respeto por la descentralización administrativa, las agencias de cooperación internacional y las organizaciones sociales nacionales e internacionales, para prevenir la vulneración de los derechos de niños, niñas y adolescentes y fundamentalmente, el de ser protegidos contra el reclutamiento, la utilización y la violencia sexual por parte de los grupos armados organizados al margen de la ley y por grupos delictivos organizados.

Para el desarrollo de sus funciones, la Comisión Intersectorial promueve la garantía y el cumplimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, el diseño y ejecución de políticas públicas de protección integral, así como el fortalecimiento institucional, social y familiar para reducir los factores de riesgo que dan lugar a su reclutamiento, utilización y violencia sexual, por los grupos armados organizados al margen de la ley y por grupos delictivos organizados.

2.1.4. Comité de seguimiento de la Ley 1719 de 2014

Esta ley dispuso en su artículo 32 que el Comité de la Ley 1257 de 2008 debe realizar el seguimiento al cumplimiento de las disposiciones incluidas en ella, para lo cual se le asignaron las siguientes funciones:

1. Evaluar el cumplimiento de las obligaciones de las instituciones responsables de la atención; prevención, investigación, juzgamiento, sanción y reparación en materia de violencia sexual, especialmente con ocasión del conflicto armado.
2. Hacer seguimiento e identificar los obstáculos en la articulación interinstitucional en la atención y el acceso a la justicia para las víctimas de violencia sexual.
3. Emitir las recomendaciones pertinentes frente al cumplimiento de las obligaciones de las instituciones involucradas en la atención, prevención, investigación, juzgamiento, sanción y reparación en materia de violencia sexual, especialmente con ocasión del conflicto armado.

Este espacio ampliado se reconoce como el escenario de rendición de cuentas para las diferentes ramas del Poder Público en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la ley.

2.1.5. Auto 009 de 2015 (orden 23)

La Corte Constitucional determinó que se debe establecer “una instancia de coordinación interinstitucional, integrada por el Ministerio Público, la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, el Ministerio de Salud, representantes de las Entidades Territoriales, de las mujeres víctimas de violencia sexual y de las organizaciones de mujeres; que permita unificar las directrices en materia de atención de la violencia sexual con ocasión al conflicto armado y al desplazamiento forzado, teniendo en cuenta, de un lado, las diferentes dimensiones de la atención a las mujeres víctimas, a saber: la ayuda y asistencia humanitaria, la atención en salud, la atención psicosocial y la orientación jurídica; y de otro, la oferta institucional que introduce la Ley 1448 de 2011, el documento Conpes 3784 de 2011 y la Ley 1719 de 2014”.

“De tal modo, que esta instancia establezca: (i) canales de comunicación claros y permanentes entre las diferentes entidades que la integran; (ii) Mecanismos de toma de decisiones; (iii) una ruta integrada que permita dar cobertura a las diferentes dimensiones

de la atención integral; (iv) sistemas de información sobre la cobertura y calidad de la oferta institucional en la materia; (v) mecanismos de evaluación y control sobre el cumplimiento de los protocolos de atención en todos los niveles; y (vi) sanciones para aquellos funcionarios que se sustraigan de sus deberes de debida diligencia para con la atención de las mujeres víctimas de violencia sexual con ocasión al conflicto armado y al desplazamiento forzado”.

En este sentido, la Corte Constitucional, en la orden 23, determinó que “estas entidades deberán configurar una instancia de carácter permanente, sin perjuicio de los avances desarrollados en el marco del Subcomité de Rehabilitación del Sistema Nacional de la Atención y la Reparación Integral a las Víctimas (SNARIV), con el propósito de garantizar las diferentes dimensiones de la atención integral a las mujeres víctimas de violencia sexual con ocasión al conflicto armado y al desplazamiento forzado”.

2. ACCIONES DE CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES DEL COMITÉ INTERINSTITUCIONAL CONSULTIVO PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA SEXUAL Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES VÍCTIMAS DE ABUSO SEXUAL.

Dentro de las funciones asignadas al Comité Interinstitucional consultivo se establece la de realizar semestralmente una evaluación sobre la situación de abuso sexual a niños, niñas y adolescentes en el territorio nacional, a fin de realizar un diagnóstico claro del problema.

2.1. CARACTERIZACIÓN DE LA VIOLENCIA SEXUAL EN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES PRIMER SEMESTRE DE 2016.

A continuación se presenta la caracterización de las violencias sexuales contra niños, niñas y adolescentes reportadas en Colombia, esta información corresponde a los datos registrados en los Sistemas de Información de las entidades que conforman el Comité Interinstitucional, tales como: Ministerio de Salud, Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, Fiscalía General de la Nación, Policía Nacional, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y la ONG Asociación Creemos en Ti. Los datos presentados corresponden al periodo enero a junio de 2016.

2.1.1 MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

Antes de presentar la información, se informa al Congreso de la República, que los datos que se presentan por parte del Ministerio de Salud, hacen referencia a los obtenidos hasta el 2015, en tanto que la información que se ha obtenido en el primer semestre de 2016, debe ser revisada y depurada, proceso que se efectúa al final del año, motivo por el que los datos del 2016 serán presentados en el segundo informe, en cumplimiento de lo ordenado en la Ley 1146 de 2007. Adicionalmente, se presenta la información de las diferentes formas en las que se pueden presentar las violencias de género, con el fin de tener un panorama que permita visibilizar la complejidad del fenómeno, y teniendo en cuenta el círculo de la violencia que puede iniciar con violencia psicológica hasta llegar a la violencia sexual. Esta decisión se ha tomado en el marco del subcomité de sistemas de información del Mecanismo Articulador, por lo cual se ha acordado presentar la información

incluyendo los diversos tipos de violencia registrada y solicitar la información anual entre los meses de marzo y abril del año inmediatamente anterior.

Caracterización de las violencias de género de acuerdo a las variables de tiempo, lugar y persona.

El Instituto Nacional de Salud, para el año 2015, reportó un total de 72.601 casos en el sistema de vigilancia en salud pública de violencias de género, información que fue reportada por 2.917 Unidades Primarias Generadoras de Datos, (IPS) del País. Para los años anteriores el reporte de los casos fue el siguiente: En 2012 el total de casos reportados fue de 63.256, en el año 2013 se reportan 42.808, sin contar con la información de Cundinamarca y Bogotá, y para el año 2014 fue de 61.818 casos.

El incremento de los casos para el año 2015 fue de 10.783, es decir un incremento del 17,4% en comparación con el año previo. Del total de los casos reportados para ese año, el 22% se registró en hombres (15.696) y el 79% en mujeres (56.905). Durante los últimos cuatro años el comportamiento entre hombres y mujeres ha sido en hombres (46.469) un 18% y en mujeres (194.014) en un 82%. Es decir que durante estos cuatro años, por cada cuatro mujeres hubo un hombre que presentó algún tipo de violencias: física, sexual, psicológica, negligencia o abandono, reportada en el sistema de vigilancia en Salud Pública .

En la Tabla 1 se puede observar el comportamiento de violencias de género en hombres y mujeres durante los últimos cuatro años.

Tabla 1. Número y Porcentaje de casos de violencias de género por sexo. Colombia 2012 – 2015.

AÑO	HOMBRES		MUJERES		TOTAL
	CASOS	%	CASOS	%	
2012	10.120	16	53.136	84	63.256
2013	8.403	20	34.405	80	42.808
2014	12.250	20	49.568	80	61.818
2015	15.696	22	56.905	78	72.601
TOTAL	46.469	18	194.014	82	240.483

Fuente: Instituto Nacional de Salud – Sistema de vigilancia en Salud Pública de las Violencias de género. 2012 – 2015. Análisis Ministerio de Salud y Protección Social.

Al hacer el análisis por cada una de las violencias de género que se registraron durante los cuatro años, se puede evidenciar que la violencia que más se registra es la violencia física (114.414) con un 47,5%; la violencia sexual (53.787) con un 22,3%; la negligencia y el abandono (46.094) con un 19,1%; y la violencia psicológica (26,128) con un 10,8%.

Tabla 2. Número de casos de violencias de género por formas y sexo. Colombia 2012 – 2015.

SEXO	FÍSICA	PSICOLÓGICA	NEGLIGENCIA Y ABANDONO	SEXUAL	TOTAL
2012					
Hombres	5.356	2.847	7.119	1.637	16.959
Mujeres	19.648	8.757	9.578	8.303	46.286
Total	25.004	11.604	16.697	9.940	63.256
2013					
Hombres	3.835	678	2.782	1.107	8.402
Mujeres	18.235	3.770	3.104	3.270	28.379
Total	22.070	4.448	5.886	10.377	42.808
2014					
Hombres	5.249	936	4.312	1.751	12.248
Mujeres	25.885	4.333	4.987	14.343	49.548
Total	31.134	5.269	9.299	16.094	61.818
2015					
Hombres	6.602	874	6.106	2.114	15.696
Mujeres	29.604	3.933	8.106	15.262	56.905
Total	36.206	4.807	14.212	17.376	72.601
T. Hombres	21.042	5.335	20.319	6.609	53.305
T. Mujeres	93.372	20.793	25.775	41.178	181.118
TOTAL	114.414	26.128	46.094	53.787	240.483

Fuente: Instituto Nacional de Salud – Sistema de vigilancia en Salud Pública de las Violencias de género. 2012 – 2015. Análisis Ministerio de Salud y Protección Social.

La relación hombre y mujer en cada una de las violencia varía: por ejemplo, para los cuatro años, la violencia sexual reportó por cada seis mujeres, un hombre que registró esta violencia.

En violencia física y psicológica la relación fue por cuatro mujeres, un hombre. Para los casos de negligencia y abandono la relación es uno a uno, es por eso que esta violencia no se analiza como una violencia de género porque la diferencia entre hombres y mujeres es de cero y se convierte en un reporte de casos por violencia intrafamiliar, especialmente en niños y niñas. A continuación se describe la violencia física, psicológica y sexual durante el año 2015.

El total de casos reportados por violencias física, psicológica y sexual durante el año 2015 fue de 58.389, que equivale al 80,4%; el 19,6% restante fue por negligencia y abandono. El comportamiento de estas violencias varía por edad sin embargo, es importante resaltar que la mayoría de los casos se registraron entre los 10 y los 24 años de edad.

Tabla 3. Número de casos de violencias de género por formas, sexo y edad. Colombia 2015.

EDAD	Violencia física		Violencia psicológica		Violencia sexual	
	MUJER	HOMBRE	MUJER	HOMBRE	MUJER	HOMBRE
-1 año	143	154	119	23	82	31
1 a 4	434	450	76	76	1384	434
5 a 9	463	708	123	114	2268	758
10 a 14	1312	903	236	128	6813	539
15 a 19	3843	761	373	75	2285	162
20 a 24	5615	677	407	32	866	64
25 a 29	5304	687	418	46	589	36
30 a 34	4273	573	464	35	350	33
35 a 39	2927	441	394	51	221	16
40 a 44	1943	308	302	48	151	8
45 a 49	1300	250	296	40	85	7
50 a 54	822	206	214	43	50	7
55 a 59	516	158	170	36	40	4
60 a 64	280	109	123	34	25	3
65 y más	429	217	218	93	53	12
Total general	29.604	6.602	3.933	874	15.262	2.114

Fuente: Instituto Nacional de Salud – Sistema de vigilancia en Salud Pública de las Violencias de género. 2012 – 2015. Análisis Ministerio de Salud y Protección Social.

Para la violencia física el mayor número de casos se registró en las edades de 20 a 34 años, con un promedio de casos entre 6.292 a 4.846. En violencia psicológica el rango de edades es más amplio y el mayor número de casos se registra en las edades de 15 a 39 años, en promedio se reportaron entre 448 a 439 casos en estas edades.

Es muy importante resaltar que respecto de las cifras, en violencia sexual el mayor número de casos registrados corresponde a las edades entre 5 a 19 años, con un promedio entre 7.352 a 2.447 casos, siendo las niñas, adolescentes y jóvenes las mayores afectadas por este delito.

Características de las Violencias de Género

Ley 1257 de 2008, por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, identificó que las violencias de género generan daños y sufrimiento psicológico, físico, sexual y económico. El Ministerio de Salud y Protección Social y el Instituto Nacional de Salud, mediante sus sistemas de información, identifica las afectaciones físicas, psicológicas y sexuales de las víctimas que acuden al servicio de salud mediante el RIPS y el SIVIGILA.

A continuación se describe cada una de las violencias de género de acuerdo con sus características y se complementa el análisis con la información de Medicina Legal.

- **Violencia Física:**

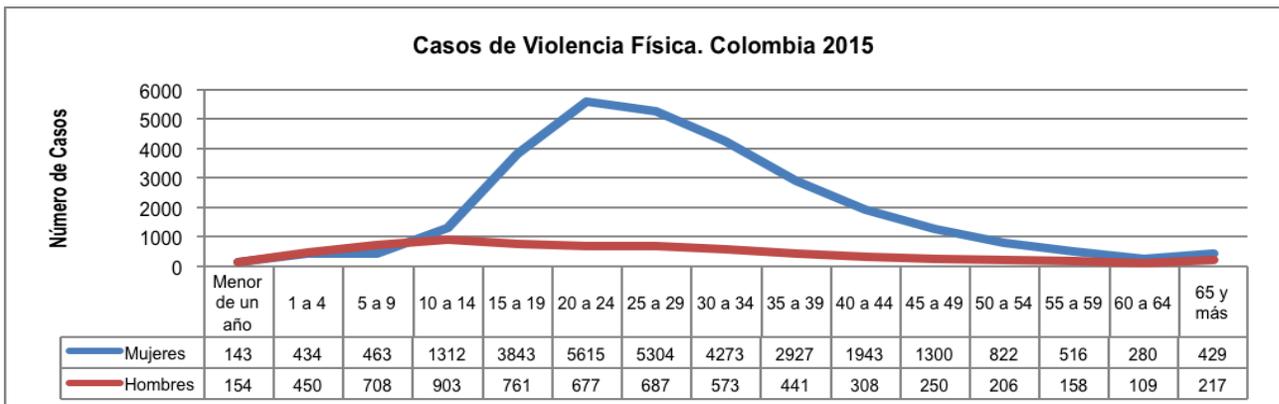
La violencia física como una violencia de género, se entiende como toda acción que cause muerte y daño físico a la integridad corporal de la persona (hombres y mujer), por razones basadas en la desigualdades, inequidades o discriminaciones, por razones de identidad de género u orientaciones sexuales no normativas, donde hay relaciones de desigualdad de poder entre la sobrevaloración de lo masculino y la subvaloración de lo femenino.

Por lo general, estas violencias se dan en las relaciones de poder que se ejercen en el hogar entre las parejas (hombres contra mujeres), en la relación de padres (padre – madre) hacia los hijos e hijas que castigan determinadas prácticas, comportamientos y actitudes de acuerdo con el ser niño o niña. En las violencias que se ejercen hacia personas con identidad de género u orientación sexual no normativas, el agresor es la familia, la comunidad o la sociedad. Esta violencia **no incluye** las violencias físicas por riña o violencia interpersonal, por problemas de conflictividad (ejemplo, las violencias entre pandillas, la pelea entre vecinos, las agresiones por consumo de alcohol en evento social y las consecuencias físicas de robo o hurto, entre otras donde el género no medie como justificación de la violencia.

Dentro de este tipo de violencia se incluyen las golpizas, empujones, bofetadas, intento de asfixiar, cortadas, quemaduras, heridas con proyectil bala o uso de armas, agresiones con ácidos, álcalis o sustancias corrosivas, privación de las necesidades básicas reflejadas en daño físico o cualquier otro acto que dé lugar a dolor, molestias o lesiones.

En el año 2015, el total de casos de violencia física fue de 36.206, que equivale al 62% del total de casos reportados (total 58.389 de violencia física, psicológica y sexual). Del total de casos, el 81.76% se registró en mujeres (29.604) y el 18.23 en hombres (6.602). En las mujeres el mayor número de casos se registra en las edades de 20 a 24 años, seguido de las edades de 25 a 34 años. En hombres el comportamiento de las violencias es similar en todas las edades y presente un leve ascenso en las edades de 10 a 14 años.

Gráfico 1. Número de casos de violencia física por sexo y edad en Colombia 2015.



Fuente: Instituto Nacional de Salud – Sistema de vigilancia en Salud Pública de las Violencias de género. 2015. Análisis Ministerio de Salud y Protección Social.

Entre los agresores de la violencia física se encuentran tanto los agresores con algún grado de consanguinidad, como aquellos que son conocidos y desconocidos. El sistema de vigilancia en salud pública reporta casos de violencias de género pero al observar los datos de la violencias y el sexo de la víctimas, se puede observar que hay algunos casos que se configuran más por violencia intrafamiliar.

El 67,08% de los casos de estas violencias en mujeres, su agresor son sus parejas y ex parejas y el 32,9% de la violencia fue ejercida por otro familiar como: padres, madre, hermano, padrastro madrastra, entre otros. Para los hombres su mayor agresor son sus padres y hermanos, en un 32%, mientras que los otros agresores se registran en menor proporción como sus parejas y ex parejas, en 22,9%.

Tabla 4. Número y porcentaje de casos de violencias física por agresor familiar. 2015.

AGRESOR FAMILIAR	Mujer	%	Hombre	%	Total
1. Esposo (a)	6.486	21,91	520	7,88	7.006
2. Compañero(a) permanente	7.491	25,30	502	7,60	7.993
3. Novio(a)	1.031	3,48	67	1,01	1.098
4. Amante	73	0,25	13	0,20	86
5. Ex esposo(a)	1.385	4,68	105	1,59	1.490
6. Excompañero permanente	2.606	8,80	231	3,50	2.837
7. Exnovio(a)	717	2,42	54	0,82	771
8. Ex amante	71	0,24	21	0,32	92
9. Padre	1.017	3,44	720	10,91	1.737
10. Madre	1.039	3,51	776	11,75	1.815
11. Hijo	685	2,31	220	3,33	905
12. Encargado NNA	22	0,07	12	0,18	34
13. Hermano (a)	1.193	4,03	377	5,71	1.570
14. Abuela (a)	85	0,29	59	0,89	144
15. Padrastro	285	0,96	181	2,74	466
16. Madrastra	46	0,16	22	0,33	68
17. Tío (a)	288	0,97	146	2,21	434
18. Primo(a)	185	0,62	69	1,05	254
19. Cuñado (a)	409	1,38	79	1,20	488
20. Suegro (a)	96	0,32	31	0,47	127
22. Sin Información	92	0,31	27	0,41	119

Fuente: Instituto Nacional de Salud – Sistema de vigilancia en Salud Pública de las Violencias de género. 2012 – 2015. Análisis Ministerio de Salud y Protección Social.

En cuanto a los agresores con un nivel de confianza pero que no tienen un grado de consanguinidad como por ejemplo: amigos/as, profesores, jefes, entre otros y desconocidos, se puede observar que en mujeres, los agresores como vecinos(as), conocidos sin menor trato y amigos se encuentran entre el 22,91%, 23,91% y el 19,01% del total de los agresores no familiares, los desconocidos reportan el 18,44%.

En hombres se puede observar que las violencias físicas están más relacionadas con las violencias interpersonales relacionadas con circunstancias de conflictividad y entre los agresores que más reportan casos, fueron: Desconocido (26,16%), Conocido sin ningún trato (24,19%) y Amigo (16,77%).

Tabla 5. Número y porcentaje de casos de violencias física por agresor no familiar. 2015.

AGRESOR NO FAMILIAR	Mujer	%	Hombre	%	Total
1. Profesor (a)	90	2,85	54	2,95	144
2. Amigo(a)	601	19,01	307	16,77	908
3. Compañero de Trabajo(a)	77	2,44	49	2,68	126
4. Compañero de estudio(a)	136	4,30	131	7,15	267
5. Custodio (a)		0,00		0,00	
6. Desconocido	583	18,44	479	26,16	1062
7. Vecino (a)	704	22,26	222	12,12	926
8. Conocido sin ningún trato	756	23,91	443	24,19	1199
9. Sin información	3	0,09	1	0,05	4
11. Mi jefe	136	4,30	60	3,28	196
12. Sacerdote/Pastor	3	0,09	1	0,05	4
13. Servidor Publico	73	2,31	84	4,59	157

Fuente: Instituto Nacional de Salud – Sistema de vigilancia en Salud Pública de las Violencias de género. 2012 – 2015. Análisis Ministerio de Salud y Protección Social.

En cuanto los mecanismos que ejercen violencia física en mujeres y hombres se puede observar que estas personas son víctimas mediante agresiones donde el mecanismo es contundente y corto-contundente, en mujeres se reportó en el 62,78% de las lesiones y en hombres en el 56,30%. Otros mecanismo se registraron en un grado menor al 10%.

Tabla 6. Número y porcentaje de casos de violencias física por arma y mecanismo. 2015.

Armas /Mecanismo	Mujer	%	Hombre	%	Total
1. Ahorcamiento/ estrangulamiento/ sofocación	2.213	7,48	201	3,04	2.414
2. Caídas	1.307	4,41	273	4,14	1.580
3. Contundente/ cortocontundente	18.584	62,78	3.717	56,30	22.301
4. Cortante/cortopunzante/ Punzante	1.533	5,18	874	13,24	2.407
6. Explosivos		0,00	1	0,02	1
7. Inmersión/Sumersión	1	0,00		0,00	1
8. Intoxicación	2	0,01		0,00	2
10. Mordedura	13	0,04	4	0,06	17

Armas /Mecanismo	Mujer	%	Hombre	%	Total
11. Proyectil arma de fuego	143	0,48	84	1,27	227
12. Quemadura por fuego o llama	54	0,18	42	0,64	96
13. Quemaduras por ácido, álcalis o sustancias corrosivas	43	0,15	26	0,39	69
14. Quemaduras por Líquido hirviendo	92	0,31	94	1,42	186
15. Otros	5.619	15,18	1.286	13,90	6.905
Total general	29.604	100	6.602	100	36.206

Fuente: Instituto Nacional de Salud – Sistema de vigilancia en Salud Pública de las Violencias de género. 2012 – 2015. Análisis Ministerio de Salud y Protección Social.

Al revisar donde ocurren las violencias físicas, se encuentra que el hogar es el primer escenario con un 70.44% de los casos reportados en el sistema de vigilancia en salud pública, se registra tanto en mujeres como en hombres. Teniendo en cuenta que son los niños hombres los que más registran casos en violencia física, se puede inferir que son las violencias intrafamiliares las que más se reportan en el hogar y la violencia contra la mujer por parte de su pareja y ex pareja la que más reporta también este escenario.

Tabla 7. Número y porcentaje de casos de violencias física por arma y escenario. 2015.

Escenario	Mujer	%	Hombre	%	Total
1. Vía Pública	6.436	21,74	2.027	30,70	8.463
2. Vivienda	21.574	72,88	3.929	59,51	25.503
3. Centros Educativos	270	0,91	236	3,57	506
4. Oficina	59	0,20	16	0,24	75
5. Sitio de Diversión	26	0,09	5	0,08	31
6 Deportivo	5	0,02	1	0,02	6
7. Otro	227	0,77	54	0,82	281
8. Establecimiento Comercial	515	1,74	128	1,94	643
9. Espacios terrestres al aire libre	165	0,56	80	1,21	245
10. Lugar de esparcimiento con expendio de Alcohol (vacías)	323	1,09	125	1,89	448
	4	0,01	1	0,02	5
Total general	29.604	100	6.602	100	36.206

Fuente: Instituto Nacional de Salud – Sistema de vigilancia en Salud Pública de las Violencias de género. 2015. Análisis Ministerio de Salud y Protección Social.

- **Violencia de Pareja**

En violencia física, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses reportó 47.248 casos de violencia de pareja, con una tasa de 119,24 por 100.000 habitantes. Del total de estos casos, el 86,66% se registró en mujeres (40.943) y un 13,34% en hombres.

El mayor número de casos se registró en Antioquía (4.809), Cundinamarca (3.590), Valle del Cauca (3.487) y Santander (2.379).

En cuanto a los grupos etarios, el Instituto de Medicina Legal registra casos desde los 10 años de edad, comprendiéndose en el rango de 10 a 14 años un total de 90 casos, de los cuales 83 se registra en niñas y 7 en niños. Las edades en las que más se visualizaron casos fue entre los 20 y los 34 años de edad en mujeres, con 62,67% del total de los casos y en hombres entre 25 a 34 años edad, con un 41,4%.

Cuando se revisa el estado civil de las víctimas, el que más se registró fue el de las personas en unión libre, seguido de solteros y casados. En unión libre, para los dos sexos (hombres y mujeres), el porcentaje está entre el 46,94% y el 48,27% respectivamente. En solteros fue para los dos del 29% y en el caso de los casados, entre un 15,12% y un 12,36% para cada uno.

Entre los factores de vulnerabilidad reportados en violencias de pareja se encontró que: las personas consumidoras de SPA presentaron el mayor riesgo con un 77% (hombres 89,48% y mujeres 76,15%), las mujeres cabeza de hogar presentaron un 14,01%, mientras que las personas pertenecientes a grupos étnicos registran el 1,60%.

Dentro de los factores desencadenantes de la agresión, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses identificó la intolerancia y el machismo como una de las primeras causas (hombres 56,01% y mujeres 47,04%); los celos, desconfianza e infidelidad (hombres 32,63% y Mujeres 37,15%); y el alcoholismo y las drogas (hombres 10,12% y Mujeres 15,13%).

El escenario donde ocurre preponderantemente la agresión es el hogar, con un registró del 70,22%, seguido de la calle, en un 23,75%. Los días con mayor frecuencia de casos de violencia de pareja registrados es el domingo, con el 24,38% y el lunes con el 15,12%.

- **Violencia Intrafamiliar**

Otra forma de violencia física que registra Medicina Legal es la Violencia Intrafamiliar. Para el año 2015 reportó como violencia intrafamiliar la violencia que se ejerce contra niños, niñas y adolescentes, la que ocurre en personas entre los 19 a los 65 años de edad y la violencia en personas mayores, donde el agresor es un familiar. Para ese año, el instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses excluyó de la violencia intrafamiliar, la violencia que ocurre por parte de la pareja y ex pareja, a diferencia de como se había incluido en años anteriores.

Para el año 2015, el Instituto Nacional de Medicina Legal reportó un total de 26.985 casos de violencia intrafamiliar, de los cuales, 10.435 casos se reportaron en niños, niñas y adolescentes, con una tasa de 67,47 por 100.000 habitantes; 1.651 casos registrados en personas adultas mayores entre 65 años y más, con una tasa de 30,94 y 14. 899 casos de violencia en otros familiares con una tasa de 54,38.

Entre los agresores para estas violencias, los primeros agresores en niños, niñas y adolescentes fueron el padre y la madre; para las personas mayores, su hijo/hija y para otros familiares se reportó al hermano(a) y el cuñado(a).

Del total de casos registrados de violencia en niños, niñas y adolescentes se reportó un 46,18% en niños y un 53,82% en niñas, con una proporción de 1 a 1 en los dos grupos poblacionales. Presentándose el mayor número de casos en las edades de 10 a 14 años, con un porcentaje de 34,43%. Entre los factores de vulnerabilidad que se identificaron está: personas bajo custodia (34,45%), pertenecientes a grupos étnicos (3,14%) y personas con orientación sexual diversa (0,59%). En los factores desencadenantes de la agresión, se identificó la intolerancia y el machismo en 88,9%, y el consumo de sustancias psicoactivas, en 10,12%.

La violencia entre otros familiares se reportó en un 47.48% en mujeres y en un 44,95% en hombres. Por cada dos mujeres ocurre un caso en hombres. Entre las edades en las que más se registran los casos están los 20 a 34 años, con un porcentaje de 46,63%. Entre las condiciones de vulnerabilidad que se registraron se encuentra el consumo de sustancias psicoactivas (63.69%), la mujer cabeza de hogar (10.10%), y personas con orientación sexual diversa (1,43%).

Por último, la violencia en persona mayor es una de las violencias que está incrementando su registro: el 46,15% se da en hombres y el 53,85% en mujeres. En las edades que más se registraron casos están las personas en edades entre 54 a 60 años, con un porcentaje de 34,95%; luego, en las edades de 75 a 79 años se registró un mayor número de casos en hombres (91); y en las edades de 80, de nuevo se incrementa el número de casos en mujeres (119) a diferencia de los hombres. Entre los factores de vulnerabilidad se presenta el consumo de sustancias psicoactivas (60%) y las mujeres cabeza de hogar (8,57%).

- **Violencia Psicológica**

El sistema de vigilancia en salud pública de violencias de género reportó un total de 4.807 casos de violencia psicológica en el año 2015. Del total de estos casos el 81,81% se registró en mujeres (3.933) y el 18,18% en hombres (8.74), con una razón de 5:1, es decir, que por cada 5 mujeres registradas se registró un hombre.

Gráfico 2. Número de casos de violencia psicológica por sexo y edad en Colombia 2015.



Fuente: Instituto Nacional de Salud – Sistema de vigilancia en Salud Pública de las Violencias de género. 2015. Análisis Ministerio de Salud y Protección Social.

Cuando se hace el análisis por edad, puede observarse que las mujeres son las que más casos registran especialmente, en las edades de 20 a 39 años un total de 1.683 casos que equivalen al 42,79%. En hombres, las edades en las que más se registran casos están entre las edades 5 a 14 años con un total de 242 casos que equivalen al 27.69%.

Entre los agresores de estas violencias se encuentra que la pareja y ex pareja son los principales agresores (2.363) de las mujeres en violencia psicológica con un 66,13% y la familia como el padre, madre, padrastro o madrastra (609) con un 17,4%.

En hombres el principal agresor de la violencia psicológica son los padres con un 41,10% de los casos (300), teniendo en cuenta que las edades en las que más se registran son niños entre 5 a 14 años y se configuran en violencia intrafamiliar.

Tabla 8. Número y porcentaje de casos de violencias psicológica por agresor familiar. 2015.

AGRESOR FAMILIAR	Mujer	%	Hombre	%	Total
1. Esposo (a)	902	25,24	57	7,81	959
2. Compañero(a) permanente	698	19,54	74	10,14	772
3. Novio(a)	50	1,40	5	0,68	55
4. Amante	9	0,25	1	0,14	10
5. Ex esposo(a)	123	3,44	12	1,64	135
6. Excompañero permanente	526	14,72	67	9,18	593
7. Exnovio(a)	47	1,32	2	0,27	49
8. Ex amante	8	0,22	1	0,14	9
9. Padre	239	6,69	136	18,63	375
10. Madre	331	9,26	164	22,47	495
11. Hijo	363	10,16	110	15,07	473
12. Encargado NNA	10	0,28	1	0,14	11
13. Hermano (a)	140	3,92	49	6,71	189
14. Abuela (a)	23	0,64	9	1,23	32
15. Padrastro	33	0,92	14	1,92	47
16. Madrastra	6	0,17	1	0,14	7
17. Tio (a)	20	0,56	5	0,68	25
18. Primo(a)	22	0,62	10	1,37	32
19. Cuñado (a)	9	0,25	5	0,68	14
20. Suegro (a)	12	0,34	2	0,27	14
22. Sin Información	2	0,06	5	0,68	7

Fuente: Instituto Nacional de Salud – Sistema de vigilancia en Salud Pública de las Violencias de género. 2015. Análisis Ministerio de Salud y Protección Social.

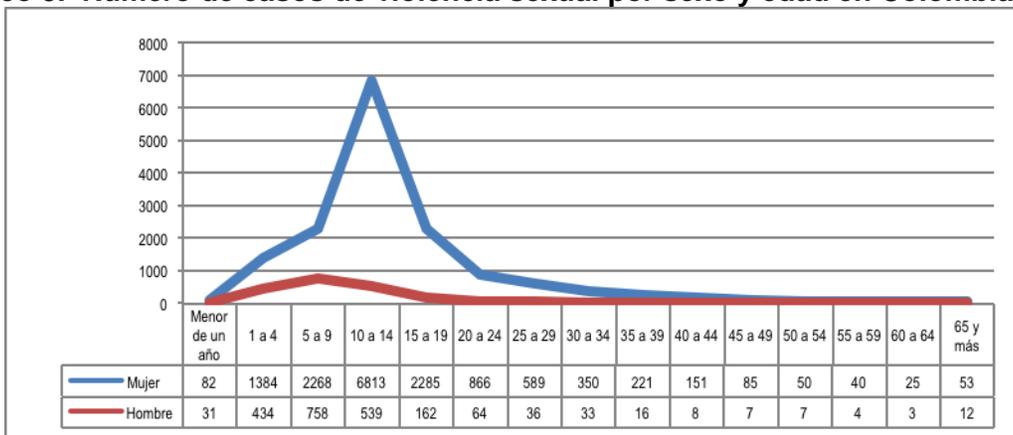
Solo se registran por otro agresores sin vínculo familiar conocido o desconocido 136 casos, de los cuales 72 se registran en mujeres donde los principales agresores son: Conocido sin ningún trato (37.5%), desconocidos (25%), Vecino/a (19,4%) y el jefe (16,7%), en hombres se registraron 64 casos entre los agresores están: compañero de estudio (23,4%), amigo/a (15,6%), profesor/a, conocido sin ningún trato, el jefe (12,5%) y desconocido el 10%.

- **Violencia Sexual**

Colombia mediante el sistema de vigilancia en salud pública de la violencias de género en el año 2015 reportó 17.376 casos de violencia sexual, entre estas violencias sexuales se reportan, el abuso sexual, la violación, el acoso sexual, la explotación sexual en niños, niñas y adolescentes, la trata de personas con fines de explotación, la violencia sexual en el marco del conflicto armado y los actos sexuales violentos.

Para el año 2015, se reportaron 15.262 casos contra mujeres que equivalen al 87,83% y en hombres se reportaron 2.114 casos que equivalen al 12,17%, es decir que por cada siete mujeres se reportó un hombre.

Gráfico 3. Número de casos de violencia sexual por sexo y edad en Colombia 2015.



Fuente: Instituto Nacional de Salud – Sistema de vigilancia en Salud Pública de las Violencias de género. 2015. Análisis Ministerio de Salud y Protección Social.

Al revisar el comportamiento del evento por edad y sexo se puede observar que el 84,9% de los casos ocurren en niños y niñas entre las edades de 0 a 19 años de edad, en mayores de edad mujeres y hombres. En mujeres en las edades en la que más se registraron casos es entre 10 a 14 años con un 44,64% de los casos, seguido de las edades de 5 a 9 años y 15 a 19 años de edad con un 14,9%. En mujeres mayores de 19 años en las edades que más se registran casos fue en las edades de 20 a 29 años con el 5,67%.

En hombres en las edades que más se registran casos fueron entre 5 a 9 años, seguido de las edades de 10 a 14 años con un 25,50% y de 1 a 4 años de edad con un 20,53%. Después de los 19 años de edad se reportaron en hombres 190 casos a diferencia de las mujeres que reportaron 2.430 casos.

Tabla 9. Número y porcentaje de casos de violencias sexual por agresor familiar. 2015.

AGRESOR FAMILIAR	Mujer	%	Hombre	%	Total
1. Espos(a)	347	4,34	14	1,84	361
2. Compañero(a) permanente	923	11,54	21	2,77	944
3. Novio(a)	2385	29,82	21	2,77	2406

4. Amante	19	0,24	4	0,53	23
5. Ex esposo(a)	46	0,58	3	0,40	49
6. Excompañero permanente	173	2,16	6	0,79	179
7. Exnovio(a)	312	3,90	10	1,32	322
8. Ex amante	51	0,64	7	0,92	58
9. Padre	663	8,29	92	12,12	755
10. Madre	82	1,03	28	3,69	110
11. Hijo	18	0,23	7	0,92	25
12. Encargado NNA	35	0,44	6	0,79	41
13. Hermano (a)	207	2,59	82	10,80	289
14. Abuela (a)	233	2,91	28	3,69	261
15. Padrastro	910	11,38	63	8,30	973
16. Madrastra	8	0,10	3	0,40	11
17. Tío (a)	573	7,17	114	15,02	687
18. Primo(a)	625	7,82	206	27,14	831
19. Cuñado (a)	131	1,64	8	1,05	139
20. Suegro (a)	11	0,14	1	0,13	12
22. Sin Información	245	3,06	35	4,61	280

Fuente: Instituto Nacional de Salud – Sistema de vigilancia en Salud Pública de las Violencias de género. 2015. Análisis Ministerio de Salud y Protección Social.

Al revisar los agresores de las violencias sexuales contra mujeres se puede encontrar que el 53,2% de los casos fueron realizados por la pareja o ex pareja (4.256), seguido por el padrastro (11,38%), el padre (8,29%), el primo (7,82) y el tío (7,17%).

Tabla 10. Número y porcentaje de casos de violencias sexual por agresor no familiar. 2015.

Relación No familiar	Mujer	%	Hombre	%	Total
1. Profesor (a)	191	3,59	44	4,24	235
2. Amigo(a)	1194	22,44	253	24,40	1447
3. Compañero de Trabajo(a)	44	0,83	22	2,12	66
4. Compañero de estudio(a)	111	2,09	64	6,17	175
5. Custodio/a	1	0,02	0	0,00	1
6. Desconocido	1754	32,96	205	19,77	1959
7. Vecino (a)	899	16,90	264	25,46	1163
8. Conocido sin ningun trato	900	16,91	141	13,60	1041
9. Sin Información	13	0,24	0	0,00	13
11. Mi jefe	193	3,63	34	3,28	227
12. Servidor/a Público	6	0,11	3	0,29	9
13. Servidor Publico	15	0,28	7	0,68	22

Fuente: Instituto Nacional de Salud – Sistema de vigilancia en Salud Pública de las Violencias de género. 2015. Análisis Ministerio de Salud y Protección Social.

Entre los otros agresores de la violencia sexual contra mujeres se encontró: los desconocidos (32,96%), Amigos (22,44%), vecinos y conocidos sin ningún trato en el (16,90%). En los hombres los agresores que más se registraron fueron: el vecino (25,46%), amigo/a (24,40%), desconocido (19,77%) y conocido sin ningún trato (13,60%). 3.021 del total de los casos no reportaron algún agresor.

Tabla 11. Número y porcentaje de casos de violencias sexual por escenario. 2015.

Escenario	Mujer	%	Hombre	%	Total
1. Vía Pública	2.035	13,33	246	11,64	2.281
2. Vivienda	10.616	69,56	1404	66,41	12.020
3. Centros Educativos	370	2,42	162	7,66	532
4. Oficina	27	0,18	2	0,09	29
5. Sitio de Diversión	13	0,09	3	0,14	16
6 Deportivo	1	0,01	1	0,05	2
7. Otro	736	4,82	92	4,35	828
8. Establecimiento Comercial	345	2,26	42	1,99	387
9. Espacios terrestres al aire libre	859	5,63	138	6,53	997
10. Lugar de esparcimiento con expendio de Alcohol (vacías)	259	1,70	23	1,09	282
	1	0,01	1	0,05	2
Total general	15.262	100	2114	100	17.376

Fuente: Instituto Nacional de Salud – Sistema de vigilancia en Salud Pública de las Violencias de género. 2015. Análisis Ministerio de Salud y Protección Social.

- **Dictámenes médico legales por presunto delito sexual**

En Violencia Sexual, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses para el año 2015 reportó un total de 22.155 exámenes médico legales por presunto delito sexual con una tasa de 46 por 100.00 habitantes. Siendo las mujeres las más afectadas en un 85,2%. El 88% de los casos el agresor corresponde a una persona cercana a la familia, la pareja o ex pareja, amigo o encargado al cuidado de la víctima. El 75,11% de los casos corresponde a población entre los 0 a 14 años, superando la tasa nacional cinco veces.

Entre los factores de riesgo y vulnerabilidad que se registraron para estas violencias se evidenció que el mayor riesgo estuvo en consumidores de SPA (hombres: 39 casos – mujeres: 499), personas bajo custodia (hombres 139 casos - mujeres 302), pertenecientes a grupos étnicos (hombres: 6 casos – mujeres: 81 casos) y ejercicio del trabajo sexual (hombres: 8 casos – mujeres: 53 casos), entre otras.

2.1.2 INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES – INMLCF

La fuente de información estadística reportada por el INML y CF corresponde al Sistema de Información de Clínica y Odontología Forense –SICLICO.

Es importante señalar, que la información correspondiente al año 2016 está aún sujeta a revisión y actualización, por tanto se considera como “información Preliminar” no definitiva.

Una vez aclarado estos aspectos, a continuación se presenta la información de datos de lesiones por presunto delito sexual, de acuerdo al mes de reporte, grupo de edad y sexo.

Tabla 12. Lesiones por Presunto Delito Sexual – Grupo de Edad- Mes- Sexo. Enero a junio de 2016.

Mes Sexo G. Edad	Cuadro 1. Lesiones por Presunto Delito Sexual - Grupo Edad - Mes - Sexo - Colombia - Enero a Junio 2016*																		Total general
	enero			febrero			marzo			abril			mayo			junio			
	Hombre	Mujer	Total enero	Hombre	Mujer	Total febrero	Hombre	Mujer	Total marzo	Hombre	Mujer	Total abril	Hombre	Mujer	Total mayo	Hombre	Mujer	Total junio	
(00 a 05)	68	188	256	59	182	241	70	223	293	75	253	328	70	215	285	64	208	272	1675
(06 a 09)	73	245	318	82	244	326	92	300	392	68	254	322	88	250	338	92	268	360	2056
(10 a 14)	69	624	693	66	668	734	80	692	772	79	627	706	78	660	738	76	638	714	4357
(15 a 17)	28	179	207	22	213	235	16	173	189	21	196	217	25	195	220	28	157	185	1253
(18 a 19)	5	54	59	10	52	62	7	50	57	4	47	51	8	49	57	5	48	53	339
(20 a 24)	6	61	67	6	64	70	7	82	89	5	79	84	10	71	81	8	62	70	461
(25 a 29)	5	44	49	4	47	51	1	37	38	3	36	39	4	46	50	3	39	42	269
(30 a 34)	4	25	29	2	30	32	3	27	30	3	23	26	-	18	18	4	22	26	161
(35 a 39)	1	20	21	1	17	18	-	7	7	-	12	12	1	15	16	2	9	11	85
(40 a 44)	2	7	9	2	15	17	-	12	12	3	13	16	4	9	13	-	11	11	78
(45 a 49)	-	6	6	-	7	7	1	4	5	-	7	7	-	10	10	-	11	11	46
(50 a 54)	-	6	6	-	6	6	-	2	2	1	6	7	-	1	1	-	3	3	25
(55 a 59)	1	2	3	-	2	2	-	3	3	-	-	-	-	3	3	1	1	2	13
(60 a 64)	1	1	2	1	1	2	-	1	1	-	3	3	1	4	5	-	1	1	14
(65 a 69)	-	2	2	-	2	2	-	-	-	-	-	-	-	1	1	-	1	1	6
(70 a 74)	1	1	2	-	1	1	-	-	-	-	2	2	-	-	-	-	-	-	5
(75 a 79)	-	1	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	1	-	1	1	3
(80 y más)	-	2	2	-	1	1	-	-	-	-	1	1	1	1	2	-	3	3	9
Total general	264	1468	1732	255	1552	1807	277	1613	1890	262	1559	1821	290	1549	1839	283	1483	1766	10855

*2016 Información preliminar sujeta a cambios por actualización.

Fuentes: Sistema de Información de Clínica y Odontología Forense –SICLICO. Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses - INMLCF / Grupo Centro de Referencia Nacional sobre Violencia – GCRNV

Tabla 13. Análisis de los resultados estadísticas de lesiones por Presunto Delito Sexual. Enero a junio de 2016.

Análisis G. Edad	Cuadro 2. Análisis de los resultados estadísticos de Lesiones por Presunto Delito Sexual - Grupo Edad - Mes - Sexo - Colombia - Enero a Junio 2016*				
	% total por Grupo de Edad	Total casos atendidos Enero a junio Mujeres	% casos atendidos Enero a junio de mujeres	Total casos atendidos Enero a junio Hombres	% casos atendidos Enero a junio de Hombres
(00 a 05)	15,4%	1269	13,8%	406	24,9%
(06 a 09)	18,9%	1561	16,9%	495	30,3%
(10 a 14)	40,1%	3909	42,4%	448	27,5%
(15 a 17)	11,5%	1113	12,1%	140	8,6%
(18 a 19)	3,1%	300	3,3%	39	2,4%
(20 a 24)	4,2%	419	4,5%	42	2,6%
(25 a 29)	2,5%	249	2,7%	20	1,2%
(30 a 34)	1,5%	145	1,6%	16	1,0%
(35 a 39)	0,8%	80	0,9%	5	0,3%
(40 a 44)	0,7%	67	0,7%	11	0,7%
(45 a 49)	0,4%	45	0,5%	1	0,1%
(50 a 54)	0,2%	24	0,3%	1	0,1%
(55 a 59)	0,1%	11	0,1%	2	0,1%
(60 a 64)	0,1%	11	0,1%	3	0,2%
(65 a 69)	0,1%	6	0,1%	0	0,0%
(70 a 74)	0,0%	4	0,0%	1	0,1%
(75 a 79)	0,0%	3	0,0%	0	0,0%
(80 y más)	0,1%	8	0,1%	1	0,1%
Total general	100,0%	9224	100,0%	1631	100,0%

*2016 Información preliminar sujeta a cambios por actualización.

Fuentes: Sistema de Información de Clínica y Odontología Forense –SICLICO. Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses - INMLCF / Grupo Centro de Referencia Nacional sobre Violencia – GCRNV

Según el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, el comportamiento en Colombia de las lesiones por presunto delito sexual durante el primer semestre de 2016 según la edad de la víctima, muestra que el grupo de edad de 10 a 14 años con el 40,1% presenta el porcentaje más alto del total de casos, igualmente este grupo presenta la mayor frecuencia en mujeres con 42,4% de los casos mientras que los hombres en el grupo de 6 a 9 años, el porcentaje es más alto.

El cuadro 2 (tabla 13) muestra que la media mensual de casos atendidos por presunto delito sexual fue de 1809, discriminado este promedio en 1537 mujeres y 272 hombres.

Analizando el total de casos, el 85% (9.224) de las víctimas pertenecían al sexo femenino, se observa que por cada hombre víctima de presunto delito sexual son atendidas 6 mujeres por esta misma causa.

2.1.3 FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

La siguiente información representa los datos consolidados del sistema de información SPOA acerca de los procesos registrados por violencia sexual para el año 2016 con corte a octubre.

Comparación de la proporción de víctimas, según el sexo y edad, vinculadas a Delitos Contra la Libertad, Integridad y Formación Sexuales que ingresaron a la Fiscalía en el primer semestre de 2016

Este apartado caracteriza las entradas que tuvo la Fiscalía entre enero y octubre de 2016, distinguiendo entre el sexo de las víctimas y su edad. Busca establecer y comparar la proporción de víctimas que correspondió a mujeres, a hombres y niños, niñas y adolescentes.

Es importante resaltar que los sistemas de información misional de la Fiscalía registran los procesos según el tipo penal bajo investigación. Partiendo de lo anterior, se seleccionaron aquellos procesos en los que el delito principal (o de reparto) o delito secundario (o conexo) corresponde a algún artículo del título IV, “Delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales” o alguno de los siguientes artículos del título II “delitos contra personas y bienes protegidos por el DIH”: artículo 138: Acceso carnal violento en persona protegida, artículo 139: Actos sexuales violentos en persona protegida, artículo 140: Circunstancias de agravación y artículo 141: Prostitución forzada o esclavitud sexual del Código Penal Colombiano.

Los datos contenidos en este diagnóstico fueron procesados y analizados por la Dirección Nacional de Políticas Públicas y Planeación (DNPPP), utilizando el sistema de información de gestión de casos SPOA¹, que corresponde a los procesos que se tramitan

¹ Además del SPOA, la Fiscalía cuenta con otros sistemas de información para registrar, contabilizar y analizar las actividades realizadas por la entidad. Ello incluye otros sistemas de gestión de casos como el SIJUF (para los casos que se surten de acuerdo con la Ley 600 de 2000), y el SIJYP (para los procesos correspondientes con la Ley 975 de 2005 conocida con la de Justicia y Paz); pero además sistemas i) de gestión de actividades de policía judicial –el SIG–; (ii) para el

de acuerdo con la Ley 906 de 2004 y la Ley 1098 de 2006. Para efectos de este diagnóstico, es importante señalar que el SPOA cuenta con un buen nivel de actualización respecto de la entrada de noticias criminales, los delitos, y las principales actuaciones que se realizan respecto de ellos. Sin embargo, existe la posibilidad de sub-registro respecto de otras variables que permiten medir aspectos fundamentales relacionados con los procesos. Es el caso de variables como el sexo y la edad².

Los datos presentados pueden tener unas pequeñas diferencias nominales con series presentadas recientemente en otros documentos de la entidad, situación que puede ser explicada principalmente por los momentos de consulta de datos o la actualización permanente del sistema de información. El corte de la extracción de datos de sistemas de información para este documento es de 15 de noviembre de 2016.

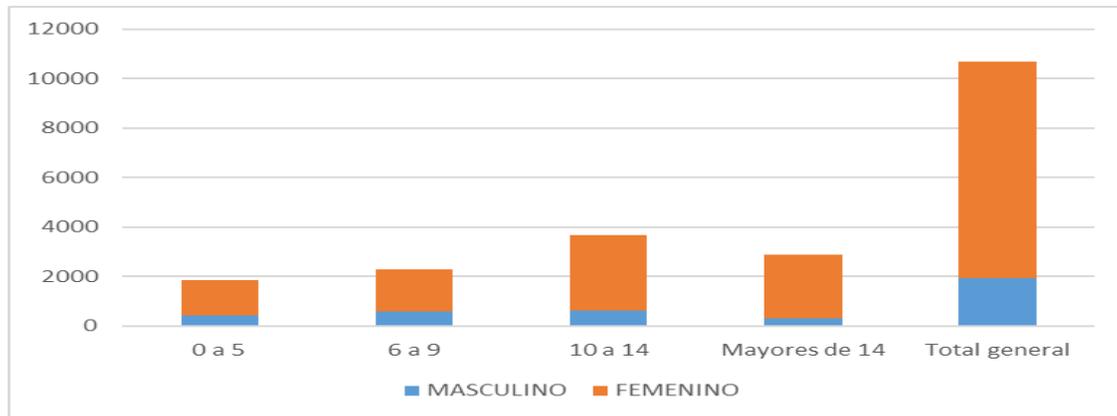
Respecto al número de víctimas que ingresaron al sistema de información, se tiene que hasta octubre de 2016, se registraron en los sistemas de información un total de 24.164 víctimas (V) por Delitos Contra la Libertad, Integridad y Formación Sexuales, de las cuales 20.623 correspondieron a mujeres V(m), 3.532 correspondieron a hombres V(h) y 9 correspondieron a víctimas en las que no se registró información sobre el sexo. Estos datos permiten establecer que, en relación con el total de víctimas sobre las que se tiene información del sexo en los procesos que ingresaron a la Fiscalía General de la Nación, entre enero y junio de 2016, la proporción de víctimas mujeres fue de 85% mientras la proporción de víctimas hombres fue de 15%.

En relación con los delitos con víctimas niños, niñas y adolescentes, el análisis de los datos también permitió identificar que el porcentaje de víctimas niños, niñas y adolescentes es del 44%. Por rangos de edad se encuentra que 10.674 son niños y niñas de 0 a 5; 2.270 niños y niñas de 6 a 9 años; 3.659 están en el rango de edad de 10 a 14 años y 2.900 son adolescentes de 14 a 17 años. Con lo anterior, se puede concluir que la violencia sexual afecta cuatro veces más a las niñas que a sus pares de género masculino.

análisis de la información de investigación penal –el SISAC–; (iii) de anotaciones judiciales – el SIAN–; (iv) para la gestión administrativa –el SIAF–; (v) para la gestión del Fondo Especial de Bienes –el FEAB–, y (vi) de gestión de los procesos de extinción de dominio –el SICNEXT–.

² La explicación sobre las limitaciones del SPOA, incluidas en esta sección sobre consideraciones metodológicas, fue extraída del Informe de Indicadores presentado por la Dirección de Políticas Públicas y Planeación en mayo de 2016.

Gráfico 4. Distribución por edad y sexo, de víctimas niños, niñas y adolescentes de delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales que ingresaron a la Fiscalía en el primer semestre de 2016.



Fuente: Sistema de Información de Gestión de Casos SPOA.

La Tabla 14. permite identificar un número alto de registro de delitos que tienden a estar relacionados con violencia contra los niños y las niñas; 30% de los ingresos registran víctimas en el tipo de acceso carnal abusivo con menor de catorce años y 41 % en actos sexuales con menor de catorce años.

Tabla 14. Tipo penal con el mayor número de entradas a octubre de 2016.

Tipo penal	# de víctimas
Acceso carnal abusivo con menor de catorce años. Art. 208 C.P.	6.969
Acceso carnal abusivo en persona protegida menor de catorce años art. 138	6
Acceso carnal o acto sexual abusivos con incapaz de resistir. Art. 210 C.P.	1.182
Acceso carnal o acto sexual en persona puesta en incapacidad de resistir art. 207	136
Acceso carnal o acto sexual en persona puesta en incapacidad de resistir. Art. 207 C.P.	291
Acceso carnal violento en persona protegida art. C.P.	16
Acoso sexual art. 210a C.P. adicionado ley 1257 de 2008	1.389
Acto sexual violento con menor de catorce años art. 209 C.P.	1.943
Acto sexual violento. Art. 206 C.P.	2.748
Actos sexuales con menor de catorce años. Art. 209 C.P.	9.167

Actos sexuales con persona protegida menor de catorce años art. 139a	6
Actos sexuales violentos en persona protegida art. 139 C.P.	8
Adic.I.679/2001,art.34.utilización o facilitar medios de comunicación para ofrecer servicios sexuales de menores	6
Turismo sexual. Art.219 C.P.mod. Por art 23 I, 1336 de 2009	8
Utilización, facilitar medios de comunicación para ofrecer actividades. Sexuales con menores de 18 años adic. Ley 679de 2001 modificado art. 4 ley 1329 de 2009	289
Total	24. 164

Fuente:Sistema de Información de Gestión de Casos SPOA.

Delitos con más víctimas mujeres. Además de los delitos sexuales contra los niños, niñas y adolescentes, existen otros para los cuales el porcentaje de víctimas mujeres es de más del 90%. Dentro de este grupo de delitos se encuentra el acto sexual violento. También, delitos como el acoso sexual, para el cual hay 1.389 víctimas con sexo registrado, de las cuales el 93,4% correspondió a mujeres. Por último, la trata de personas es registrada como un delito que en un 85% afecta a mujeres.

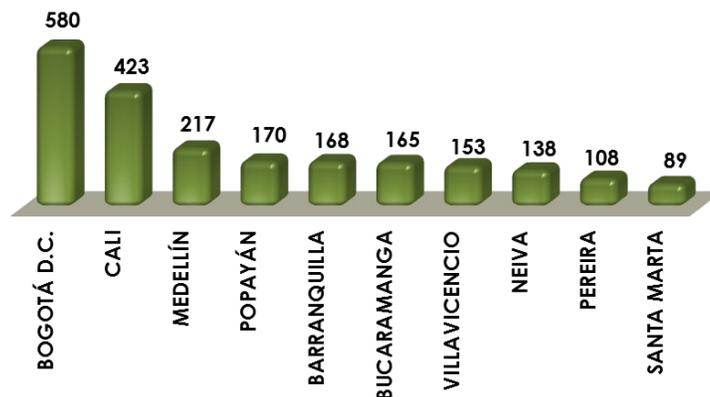
2.1.4 POLICIA NACIONAL

La información suministrada por la Policía Nacional, fue reportada por la Dirección de Investigación Criminal e Interpol – Observatorio del Delito.

Delitos Sexuales a Nivel Nacional

Para el periodo de análisis comprendido desde el **01** de enero hasta el **30** de junio del año 2016 en Colombia, se han registrado 6.732 casos de violencia sexual (Artículos 205, 206, 207, 208, 209, 210, 210 A, 211, 213, 213 A, 214, 216, 217, 217 A, 218, 219 A del Código Penal Colombiano) lo que representa un decremento del 39% (menos 4.260) respecto al periodo anterior del año 2015, con 10.992 hechos.

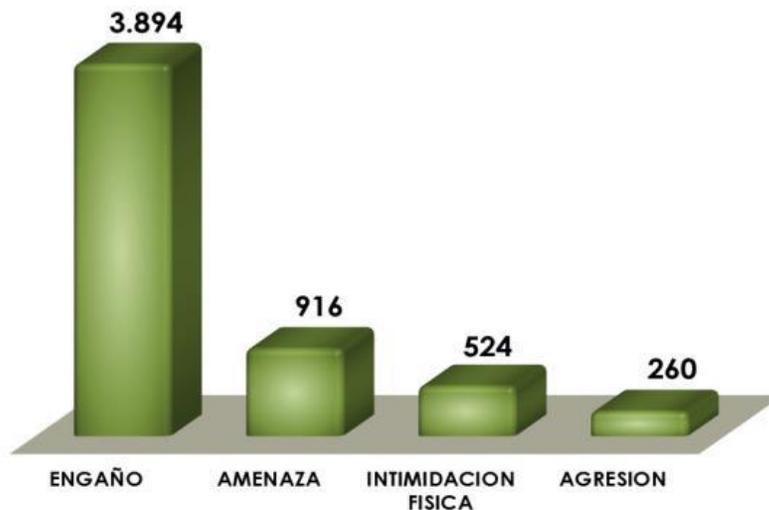
Gráfico 5. Los 10 Municipios de mayor afectación.



La ciudad de Bogotá participa con el 9 %, seguido de Cali con el 6%, Medellín y Popayán con el 3% cada uno.

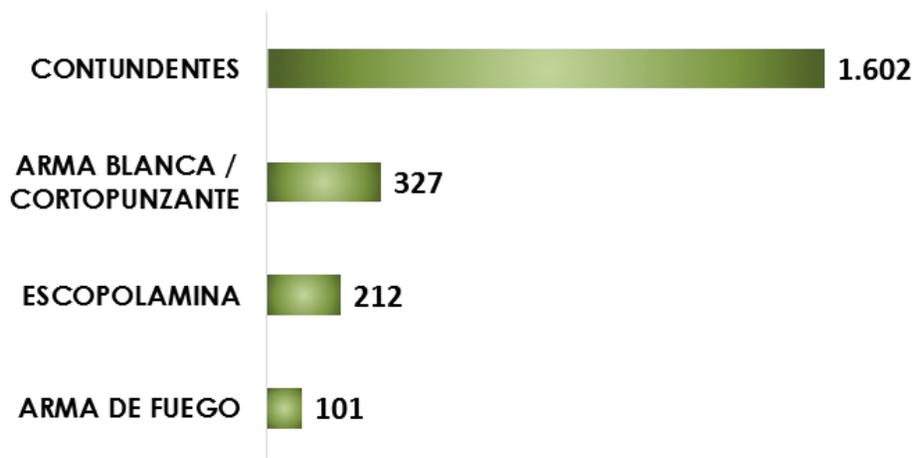
El 83% (5.583) de los casos de violencia sexual se presentaron en zona urbana y el 17% (1.149) en sector rural.

Gráfico 6. Modalidad de mayor registro.



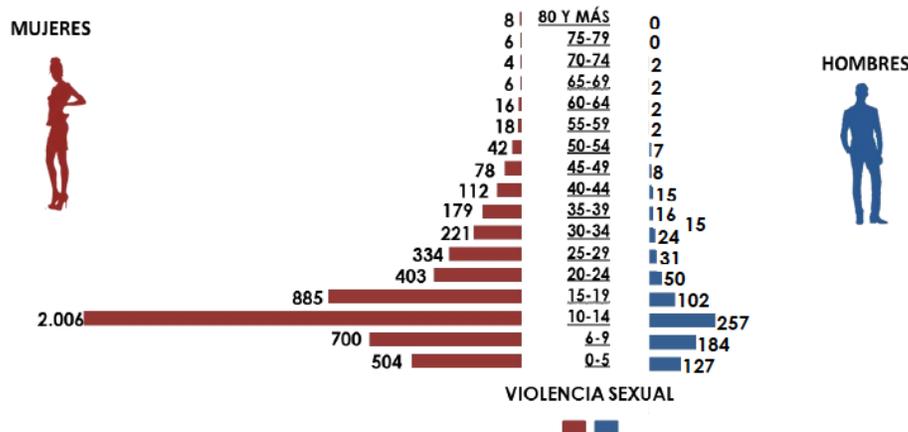
La modalidad de mayor participación para cometer estos delitos es el engaño con el 58%, el chantaje o amenaza con el 14% e intimidación física con el 8%.

Gráfico 7. Arma o medio.



En el 24% (1.602 casos) de delitos de violencia sexual se empleó armas contundentes, las armas cortopunzantes y la escopolamina con el 5% cada uno (327 y 212 respectivamente). Es de anotar que sin empleo de armas aporta el 62% (4.166).

Gráfico 8. Pirámide de rango de edad y sexo de las víctimas de violencia sexual.



El sexo mujer con 87% de participación en el 2016, tiene un decremento de 38% (3.639 casos) respecto al periodo anterior, le sigue el sexo hombre con 13% de participación y tiene 621 casos menos (-41%).

Las edades de mayor afectación tanto en mujeres como hombres es la comprendida entre los 10 y 14 años con una participación del total de casos del 30% (2.006) para las mujeres y 4% (257) para los hombres. Siendo la edad de mayor riesgo para las niñas y adolescentes de acuerdo con la brecha entre mujeres y hombres, según la cifra presentada.

La tendencia ascendente de los datos estadísticos, muestra la relación de 0 hasta los 14 años como punto de mayor afectación, mientras que desde los 15 años en adelante la tendencia presenta un decremento progresivo.

A continuación se presentan los datos por los 10 delitos de mayor la participación dentro del grupo de delitos por violencia sexual:

Tabla 15. de Delitos Sexuales Primer Semestre de 2016.

Nº	Delitos	Casos 1er semestre 2016
1	ACCESO CARNAL ABUSIVO CON MENOR DE 14 AÑOS	2.126
2	ACTOS SEXUALES CON MENOR DE 14 AÑOS	1.509
3	ACCESO CARNAL VIOLENTO	1.127
4	ACTO SEXUAL VIOLENTO	919
5	ACOSO SEXUAL	431
6	PORNOGRAFÍA CON MENORES	141
7	ACCESO CARNAL O ACTO SEXUAL EN PERSONA PUESTA EN INCAPACIDAD DE RESISTIR	134
8	ACCESO CARNAL O ACTO SEXUAL ABUSIVO CON INCAPAZ DE RESISTIR	131
9	ACCESO CARNAL O ACTO SEXUAL EN PERSONA PUESTA EN INCAPACIDAD DE RESISTIR (CIRCUNSTANCIAS DE AGRAVACIÓN)	46
10	ACTOS SEXUALES CON MENOR DE 14 AÑOS (CIRCUNSTANCIAS DE AGRAVACIÓN)	33

Fuente: Policía Nacional, Dirección de Investigación Criminal e Interpol – Observatorio del Delito

El Acceso carnal abusivo con menor de 14 años corresponde al 32%; actos sexuales con menor de 14 años con el 22%; acceso carnal violento con el 17%; acto sexual con el 14% y pornografía con menores de edad con el 6%.

Tabla 16. Tabla Comparativa de Delitos Sexuales 2015 – 2016.

DESCRIPCION CONDUCTA	01.01.2015 al 30.06.2015	01.01.2016 al 30.06.2016	Variación absoluta	Variación porcentual
ARTÍCULO 208. ACCESO CARNAL ABUSIVO CON MENOR DE 14 AÑOS	4.244	2.126	-2.118	-50%
ARTÍCULO 209. ACTOS SEXUALES CON MENOR DE 14 AÑOS	1.793	1.509	-284	-16%
ARTÍCULO 205. ACCESO CARNAL VIOLENTO	1.812	1.127	-685	-38%
ARTÍCULO 206. ACTO SEXUAL VIOLENTO	1.636	919	-717	-44%
ARTÍCULO 210 A. ACOSO SEXUAL	663	431	-232	-35%
ARTÍCULO 218. PORNOGRAFÍA CON MENORES	236	141	-95	-40%
ARTÍCULO 207. ACCESO CARNAL O ACTO SEXUAL EN PERSONA PUESTA EN INCAPACIDAD DE RESISTIR	114	134	20	18%
ARTÍCULO 210. ACCESO CARNAL O ACTO SEXUAL ABUSIVO CON INCAPAZ DE RESISTIR	156	131	-25	-16%
ARTÍCULO 211. ACCESO CARNAL O ACTO SEXUAL EN PERSONA PUESTA EN INCAPACIDAD DE RESISTIR (CIRCUNSTANC	106	46	-60	-57%
ARTÍCULO 211. ACTOS SEXUALES CON MENOR DE 14 AÑOS (CIRCUNSTANCIAS DE AGRAVACIÓN)	57	33	-24	-42%
ARTÍCULO 211. ACCESO CARNAL VIOLENTO (CIRCUNSTANCIAS A GRAVACIÓN)	19	24	5	26%
ARTÍCULO 219 A. UTILIZACIÓN O FACILITACIÓN DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA OFRECER SERVICIOS SEXUALES DE MENORES	20	23	3	15%
ARTÍCULO 211. ACCESO CARNAL ABUSIVO CON MENOR DE 14 AÑOS (CIRCUNSTANCIAS A GRAVACIÓN)	24	19	-5	-21%
ARTÍCULO 213. INDUCCIÓN A LA PROSTITUCIÓN	40	19	-21	-53%
ARTÍCULO 211. ACCESO CARNAL O ACTO SEXUAL ABUSIVO CON INCAPAZ DE RESISTIR (CIRCUNSTANCIAS A GRAVACIÓN)	15	13	-2	-13%
ARTÍCULO 213 A. PROXENETISMO CON MENOR DE EDAD	13	9	-4	-31%
ARTÍCULO 217 A. DEMANDA DE EXPLOTACION SEXUAL COMERCIAL DE PERSONA MENOR DE 18 AÑOS DE EDAD	16	9	-7	-44%
ARTÍCULO 211. ACTO SEXUAL VIOLENTO (CIRCUNSTANCIAS DE AGRAVACIÓN)	16	8	-8	-50%
ARTÍCULO 214. CONSTREÑIMIENTO A LA PROSTITUCIÓN	9	5	-4	-44%
ARTÍCULO 216. INDUCCIÓN A LA PROSTITUCIÓN (CIRCUNSTANCIAS A GRAVACIÓN)	0	3	3	100%
ARTÍCULO 217. ESTÍMULO A LA PROSTITUCIÓN DE MENORES	3	2	-1	-33%
ARTÍCULO 216. CONSTREÑIMIENTO A LA PROSTITUCIÓN (CIRCUNSTANCIAS A GRAVACIÓN)	0	1	1	100%
TOTAL	10.992	6.732	-4.260	-39%

Fuente: SIEDCO Datos extraídos sujeto a variación

2.1.5 INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR -ICBF

La información presentada por el ICBF, corresponde a datos cuantitativos obtenidos desde el Sistema de Información Misional – SIM. Para el primer semestre de 2016, en el

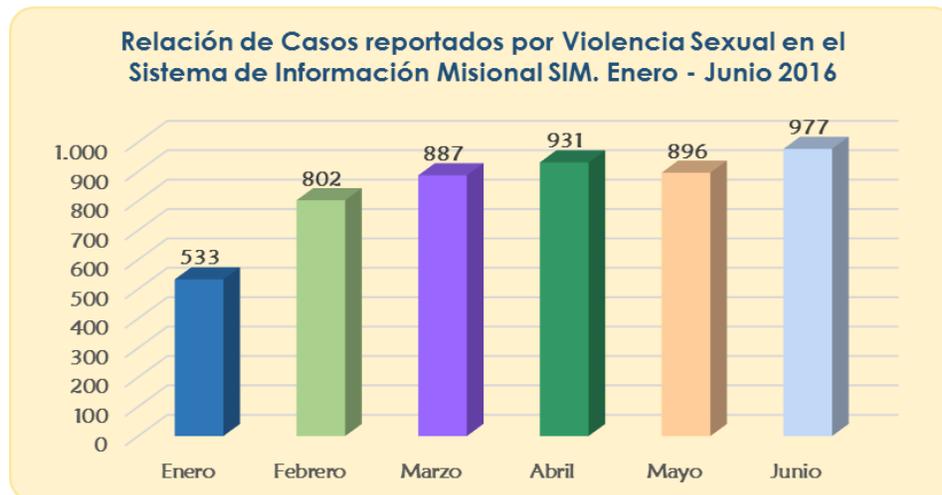
SIM se reportaron 5.026 casos de violencia sexual. El comportamiento de ingreso de casos aumentó mensualmente como se puede observar en la tabla No.17, iniciando en 533 casos para el mes de enero y 977 en el mes de junio. El número de casos de niños, niñas y adolescentes que ingresaron por motivos de Violencia Sexual, representa el 22% del total de las peticiones que se registran en el SIM como Procesos Administrativos de Restablecimiento de Derechos -PRD, atendidos entre enero y junio del presente año. Por otra parte, en comparación al primer semestre de 2015 cuando se registraron 3.983, se identifica un aumento de 1.043 casos frente al mismo periodo de 2016.

Tabla 17. Número de peticiones registradas en el SIM por motivo de Violencia Sexual primer semestre de 2016.

MES	TOTAL
Enero	533
Febrero	802
Marzo	887
Abril	931
Mayo	896
Junio	977
TOTAL GENERAL	5.026

Fuente: Sistema de Información Misional - SIM.

Gráfico 9. Número de peticiones registradas en el SIM por motivo de Violencia Sexual.



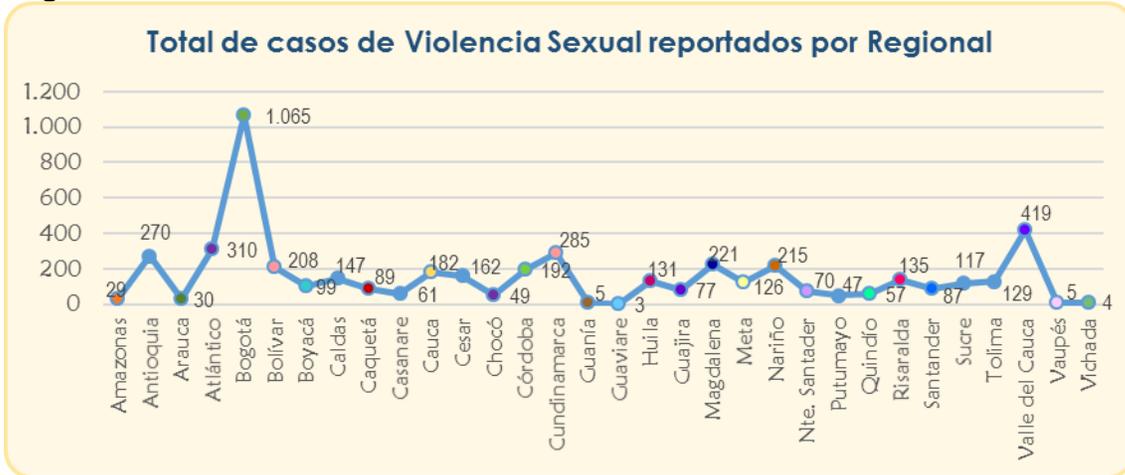
De acuerdo con el gráfico, los meses en los que se reportaron el mayor número de casos fue junio, seguido del mes de abril y mayo.

Tabla 18. Comportamiento del número de peticiones registradas en el SIM por Regional.

REGIONAL	TOTAL
Amazonas	29
Antioquia	270
Arauca	30
Atlántico	310
Bogotá	1.065
Bolívar	208
Boyacá	99
Caldas	147
Caquetá	89
Casanare	61
Cauca	182
Cesar	162
Chocó	49
Córdoba	192
Cundinamarca	285
Guanía	5
Guaviare	3
Huila	131
Guajira	77
Magdalena	221
Meta	126
Nariño	215
Nte. Santander	70
Putumayo	47
Quindío	57
Risaralda	135
Santander	87
Sucre	117
Tolima	129
Valle del Cauca	419
Vaupés	5
Vichada	4
TOTAL GENERAL	5.026

Fuente: Sistema de Información Misional - SIM.

Gráfico 10. Comportamiento del número de peticiones registradas en el SIM por Regional.



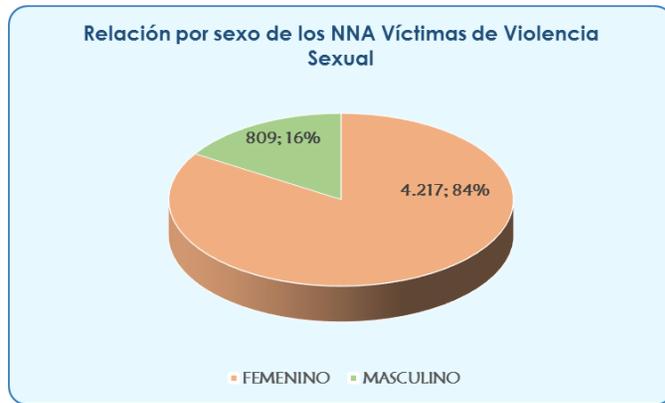
La regional Bogotá reporta la cifra más alta de niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual con 1.065 casos, lo que corresponde al 21% de la totalidad, seguida por las regionales Valle del Cauca (419), Atlántico (310), Cundinamarca (285) y Antioquia (270), comportamiento que también puede estar relacionado a su tamaño poblacional.

Tabla 19. Descripción por sexo de los niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual.

SEXO	TOTAL
Femenino	4.217
Masculino	809
TOTAL GENERAL	5.026

Fuente: Sistema de Información Misional - SIM.

Gráfico 11. Descripción por sexo de los niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual.



Del acumulado total, 8.302 se relacionan con casos de violencia sexual, donde el 84% corresponden a niñas y adolescentes mujeres; y el 16% a niños y adolescentes hombres.

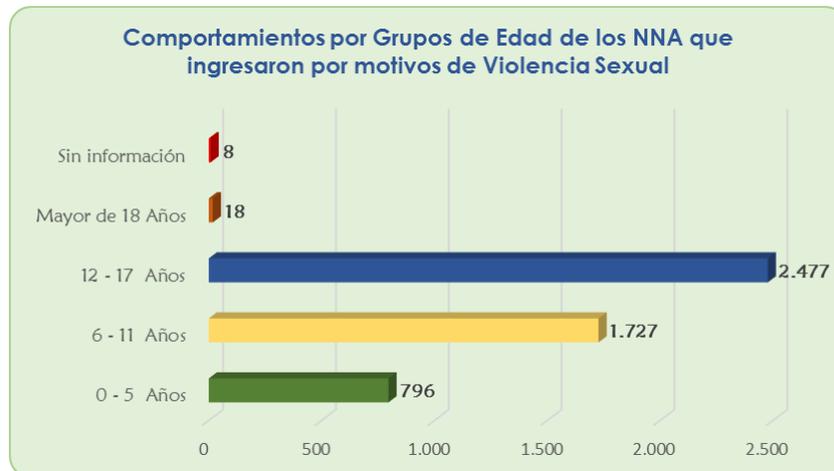
De acuerdo con lo anterior se concluye que las principales víctimas de la violencia sexual son las niñas y adolescentes con un 84% de los casos que se conocen en el ICBF por violencia sexual, siendo el género una variable que explica la vulneración de derechos por violencia sexual como abuso de poder y apropiación del cuerpo de las mujeres.

Tabla 20. Descripción por grupos de edad de los niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual.

GRUPOS DE EDAD	TOTAL
0 - 5 Años	796
6 - 11 Años	1.727
12 - 17 Años	2.477
Mayor de 18 Años	18
Sin información	8
TOTAL GENERAL	5.026

Fuente: Sistema de Información Misional - SIM.

Gráfico 12. Descripción por grupos de edad de los niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual.



De acuerdo con el rango de edad, 1.293 fueron casos de niños y niñas entre los 0 a 6 años, seguidos de 2.848 casos de personas con edades entre los 6 a 12 años; 4.060 casos de personas entre los 12 a 18 años; y, subiendo la mayoría de edad, 44 casos.³

De los 5.026 Procesos Administrativos de Restablecimiento de Derechos por motivos de Violencia Sexual, el 84% corresponde a víctimas de sexo femenino y el 16% masculino. Lo cual demuestra que la violencia sexual se constituye en una de las formas de la

³ Se relacionan 57 casos en los cuales no se sabe la edad de la víctima.

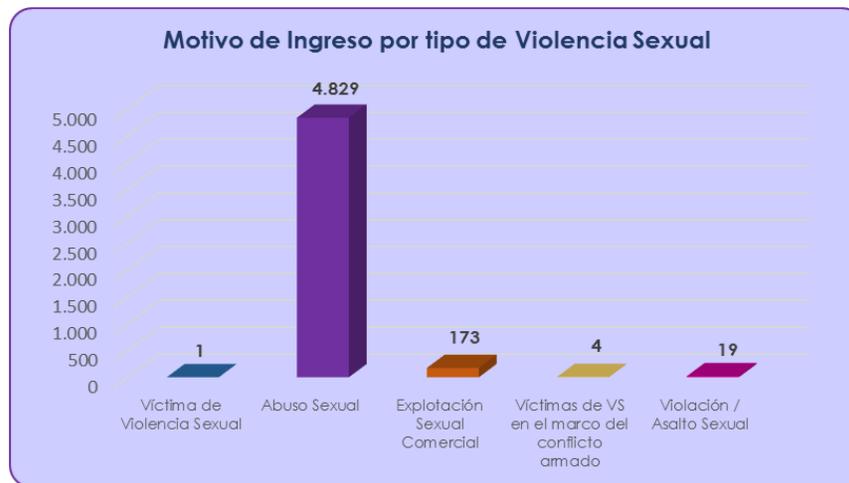
violencia de Género. De acuerdo a la distribución por grupos de edad, son los niños, niñas y adolescentes entre los 12 y 17 años los más afectados por este tipo de violencia, representando el 49% del total general, seguido por el grupo entre los 6 y 11 años de edad con 1.727 casos, de 0 a 5 años con 796 registros.

Tabla 21. Descripción del tipo de violencia sexual de las peticiones registradas en el Sistema de Información Misional.

MOTIVO DE INGRESO SIM	TOTAL
Víctima de Violencia Sexual	1
Abuso Sexual	4.829
Explotación Sexual Comercial	173
Víctimas de VS en el marco del conflicto armado	4
Violación / Asalto Sexual	19
TOTAL GENERAL	5.026

FUENTE: Sistema de Información Misional - SIM.

Gráfico 13. Descripción del tipo de violencia sexual de las peticiones registradas en el Sistema de Información Misional.



Con relación al motivo de ingreso o tipo de violencia sexual registrado en el SIM, del total de peticiones, 4.829 corresponden a Abuso Sexual siendo el tipo de violencia sexual que más se ejerce hacia niños, niñas y adolescentes en un 96% del total de reportes, 173 casos fueron por explotación sexual comercial, 19 niños, niñas y adolescentes víctimas de asalto sexual y 4 víctimas de violencia sexual en el marco del conflicto armado.

Respecto a otras características sociodemográficas de los niños, niñas y adolescentes víctimas, se identificó que 140 presentaban situación de discapacidad. En cuanto a la pertenencia a un grupo étnico, 40 niños, niñas y adolescentes pertenecían a grupos indígenas y 108 a comunidades afrocolombianas. En condición de desplazamiento 348 menores de edad y 11 niñas y adolescentes en estado de embarazo.

El ICBF, además de la Oficina de Atención al Ciudadano, maneja otros canales de comunicación para la identificación, reporte, atención y/o prevención de la violencia sexual. A través de la línea especializada se atendieron 3.065 peticiones.

La tabla que sigue a continuación, muestra el comportamiento de la Violencia sexual desde el año 2010, si bien es cierto que se evidencia un aumento cada año, también se interpreta como un resultado de impacto de las campañas de prevención y estrategias de atención que facilitan el acceso a los diferentes servicios que brindan las entidades que conforman el Comité Interinstitucional Consultivo, incrementándose al mismo tiempo, el número de denuncias.

Tabla 22. Comportamiento de casos de Violencia Sexual registrados en el SIM, periodo de 2010 a junio de 2016.

SEXO	PERIODO							TOTAL
	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016 *	
FEMENINO	2.131	4.641	4.346	5.719	6.259	7.300	4.217	34.613
MASCULINO	495	935	789	1.019	1.160	1.280	809	6.487
SIN INFORMACION		1			2	4		7
TOTAL GENERAL	2.626	5.577	5.135	6.738	7.421	8.584	5.026	41.107

FUENTE: Sistema de Información Misional - SIM. * Los datos de 2016 se presentan con corte a junio.

2.1.6 ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL - ASOCIACIÓN CREEMOS EN TI

Diagnóstico de la problemática. (Ley 1146 artículo 5, numeral 2):

En el primer semestre del año 2016 la Asociación Creemos en Ti, a través de los contratos de aporte suscritos con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en las regionales, Bogotá, Valle del Cauca, Cundinamarca y Boyacá, brindó apoyo psicológico especializado a niños, niñas, adolescentes y sus familias víctimas de abuso sexual. Durante el primer semestre del año 2016, continua el incremento en la demanda del servicio, fenómeno que se ha presentado a lo largo de los años, en las diferentes Regionales de ICBF donde la Asociación Creemos en Ti tiene presencia.

El incremento continuo en la cantidad de niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual, muestra la necesidad de fortalecer las estrategias de prevención de las violencias, de forma que los niños, las niñas y los adolescentes cuenten con las herramientas de autoprotección, autocuidado e identificación de situaciones de riesgo adecuadas y suficientes.

A Continuación se presentan de forma discriminada el número de beneficiarios por mes y rangos de edad en cada Regional del ICBF donde la Asociación Creemos en Ti tiene presencia, así como el número total de niños atendido en cada uno de los primeros seis meses del año 2016.

Es importante aclarar que la proporción de niños, niñas y adolescentes atendidos en las diferentes Regionales corresponde a las sesiones establecidas en los contratos de aporte

suscritos entre la Asociación Creemos en Ti y las diferentes Regionales del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Tabla 23. Atención Regional Bogotá.

REGIONAL BOGOTÁ									
EDADES	DE 0 A 6		DE 7-12		DE 13-18		18 EN ADELANTE		TOTAL
SEXO	NIÑOS	NIÑAS	NIÑOS	NIÑAS	NIÑOS	NIÑAS	NIÑOS	NIÑAS	
ENERO	70	32	155	73	139	133	1	6	609
FEBRERO	163	95	401	190	375	201	4	11	1440
MARZO	145	85	352	184	351	192	2	12	1323
ABRIL	164	70	388	161	385	229	2	15	1414
MAYO	171	80	369	143	415	218	2	13	1411
JUNIO	173	78	361	140	390	202	9	10	1363

FUENTE: Base de Datos Operador Asociación Creemos en Ti.

Tabla 24. Atención Regional Cundinamarca.

REGIONAL CUNDINAMARCA									
EDADES	DE 0 A 6		DE 7-12		DE 13-18		18 EN ADELANTE		TOTAL
SEXO	NIÑAS	NIÑOS	NIÑAS	NIÑOS	NIÑAS	NIÑOS	NIÑAS	NIÑOS	
ENERO	0	0	0	0	0	0	0	0	0
FEBRERO	16	10	48	24	44	10	0	1	153
MARZO	14	6	43	24	38	8	0	1	134
ABRIL	15	8	50	28	39	9	0	1	150
MAYO	15	8	46	26	43	23	0	1	162
JUNIO	16	12	45	27	36	23	0	1	160

FUENTE: Base de Datos Operador Asociación Creemos en Ti.

Tabla 25. Atención Regional Valle del Cauca.

REGIONAL VALLE DEL CAUCA									
EDADES	DE 0 A 6		DE 7-12		DE 13-18		18 EN ADELANTE		TOTAL
SEXO	NIÑOS	NIÑAS	NIÑOS	NIÑAS	NIÑOS	NIÑAS	NIÑOS	NIÑAS	
ENERO									
FEBRERO	36	14	135	63	50	15	0	1	314
MARZO	38	24	114	53	63	19	0	0	311
ABRIL	38	22	72	43	53	18	0	0	246
MAYO	38	21	89	36	46	17	0	0	247
JUNIO	48	20	104	46	81	23	0	0	322

FUENTE: Base de Datos Operador Asociación Creemos en Ti.

Tabla 26. Atención Regional Boyacá.

REGIONAL BOYACA									
EDADES	DE 0 A 6		DE 7 - 12		DE 13 - 18		18 EN ADELANTE		TOTAL
SEXO	NIÑAS	NIÑOS	NIÑAS	NIÑOS	NIÑAS	NIÑOS	NIÑAS	NIÑOS	
ENERO	0	0	0	0	0	0	0	0	0
FEBRERO	5	4	15	7	12	4	0	0	47
MARZO	1	2	3	4	24	7	1	0	42
ABRIL	1	2	5	4	30	6	1	0	49
MAYO	4	4	14	3	24	3	1	0	53
JUNIO	5	4	11	5	27	3	1	0	56

FUENTE: Base de Datos Operador Asociación Creemos en Ti.

2.2 ACCIONES DESARROLLADAS POR COMITÉ INTERINSTITUCIONAL CONSULTIVO PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA SEXUAL Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES VÍCTIMAS DE VIOLENCIAS SEXUALES, MECANISMO ARTICULADOR DE LAS VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO.

De conformidad con lo establecido en las Bases del Plan Nacional de Desarrollo, y teniendo en cuenta los procesos previos de articulación, el Mecanismo Articulador en su primer año de implementación, y dando cumplimiento a lo ordenado en la Ley 1146 de 2007 viene operando a través de 4 espacios técnicos a saber: Subcomité de Prevención, liderado por la Consejería Presidencial de Equidad de la Mujer; Subcomité de Atención, liderado por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y el Ministerio de Salud y Protección Social; el Subcomité de Sistemas de Información, liderado por el Ministerio de Salud y Protección Social y el Departamento Administrativo Nacional de Estadística; y el

Subcomité de Cualificación y Acceso a la Justicia, liderado por la Fiscalía General de la Nación.

A continuación se presentan las acciones desarrolladas por cada uno de los subcomités:

Sub comité de Prevención:

En el marco del subcomité de prevención, la Consejería desarrolló los “Lineamientos para la prevención de las violencias contra las mujeres y niñas con énfasis en el ámbito público” el cual contiene disposiciones orientadas a cualificar el quehacer de servidores y servidoras del sector la salud, la justicia, la cultura, la educación y el trabajo de los niveles nacional y/o territorial.

Las acciones de prevención de las violencias de género con énfasis en el ámbito público, es una obligación del Estado colombiano, reglamentada a través de Herramientas Legales Internacionales y Nacionales de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario. La prevención implica la obligación del Estado de adoptar desde un enfoque de género y diferencial todas las medidas administrativas, técnicas, judiciales y de presupuesto, para prevenir la violencia de género con énfasis en el ámbito público, entendiendo la prevención desde tres dimensiones: La prevención temprana; la dimensión urgente y la dimensión de garantías de no repetición.

Sub comité de Atención:

El subcomité de atención ha centrado su accionar en la generación de insumos para la formulación de una ruta intersectorial para la atención de las violencias sexuales en todos los contextos, y en la que se efectúen las claridades en la articulación de los diferentes sectores para el abordaje integral de las violencias de género.

Actualmente se cuenta con un primer ejercicio en el cual se especifican los puntos de articulación en la activación de la ruta intersectorial y las acciones que deben hacer cada una de las instituciones. Esta matriz es el primer insumo con el que se cuenta para poder definir la ruta interinstitucional de atención desde el primer contacto con la víctima, la atención de urgencia, los seguimientos, y los procesos de inclusión social y restablecimiento de derechos.

Tabla 27. Variables para la Atención Integral de Víctimas de Violencias Sexuales. Subcomité de Atención.

VARIABLE	OPCIÓN	ATENCIÓN INTEGRAL	SECTORES			
			SALUD	EDUCACIÓN	JUSTICIA	PROTECCIÓN
Edad	Menor de 18 años	ACCESO A JUSTICIA	Denunciar ante sector justicia según las autoridades presentes en el territorio (URI, CAIVAS, CAVIF, Policía de Infancia y adolescencia, Policía Nacional)	Denunciar ante sector justicia según las autoridades presentes en el territorio (URI, CAIVAS, CAVIF, Policía de Infancia y adolescencia, Policía Nacional)	Acciones acordes con sus funciones y competencias	Denunciar ante sector justicia según las autoridades presentes en el territorio (URI, CAIVAS, CAVIF, Policía de Infancia y adolescencia, Policía Nacional)
		PROTECCIÓN (medidas administrativas y de seguridad)	<p>1- Medidas administrativas de protección: notificar <u>de inmediato</u> a entidad de protección según el contexto y autoridad disponible en el territorio.</p> <p>-Intrafamiliar: Comisaría de Familia (o defensor de Familia si no hay Comisaría en el municipio)</p> <p>-Fuera de familia y fuera del conflicto armado: Defensoría de Familia (o Comisaría si no hay Defensor de Familia en el municipio).</p> <p>-En conflicto armado: según si ha declarado los hechos de violencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> o No ha declarado: notificar entidad de Ministerio Público (Defensoría del Pueblo o Personería) con acompañamiento de representa legal. o Si ha declarado: notificar ICBF programa de protección <p>2- Medidas de Seguridad: informa a Fiscalía para que adelante las acciones pertinentes</p>	<p>1- Medidas administrativas de protección: notificar <u>de inmediato</u> a entidad de protección según el contexto y autoridad disponible en el territorio.</p> <p>-Intrafamiliar: Comisaría de Familia (o defensor de Familia si no hay Comisaría en el municipio)</p> <p>-Fuera de familia y fuera del conflicto armado: Defensoría de Familia (o Comisaría si no hay Defensor de Familia en el municipio).</p> <p>-En conflicto armado: según si ha declarado los hechos de violencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> o No ha declarado: notificar entidad de Ministerio Público (Defensoría del Pueblo o Personería) con acompañamiento de representa legal. o Si ha declarado: notificar ICBF programa de 	<p>1- Medidas administrativas de protección: notificar <u>de inmediato</u> a entidad de protección según el contexto y autoridad disponible en el territorio</p> <p>-Intrafamiliar: Comisaría de Familia (o Defensor de Familia si no hay Comisaría)</p> <p>-Fuera de familia y fuera del conflicto armado: Defensoría de Familia (o Comisaría si no hay Defensor de Familia en el municipio).</p> <p>-En conflicto armado: según si ha declarado los hechos de violencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> o No ha declarado: notificar entidad de Ministerio Público (Defensoría del Pueblo, Personero municipal) con acompañamiento de 	<p>1- Medidas administrativas de protección: Acciones acordes con sus funciones y competencias</p> <p>2- Medidas de Seguridad: informa a Fiscalía para que adelante las acciones pertinentes</p>

				protección 2- Medidas de Seguridad: informa a Fiscalía para que adelante las acciones pertinentes	representa legal. o Si ha declarado: notificar ICBF programa de protección 2- Medidas de Seguridad: acciones acordes con sus funciones y competencias	
		ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD	<p>Las acciones seguirán lo establecido en el Modelo y Protocolo de Atención Integral a Víctimas de Violencias Sexuales del Ministerio de Salud y Protección Social ajustadas según el sexo, tiempo y forma de violencia sexual. La conducta en relación con el consentimiento informado será la siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 0 a 6 años: lo otorga padre/madre, tutor o representante legal. - 6 a 14 años: lo otorga padre/madre, tutor o representante legal luego de haber explicado y aclarado dudas al niño/a sobre los procedimientos. Excepto: en lo relacionado con la IVE donde prima la decisión de la niña. - 14 a 18 años: lo otorga el tutor o representante legal con base en la opinión del adolescente (consentimiento complementado). Excepto: en lo relacionado con la IVE y en prueba de VIH en donde prima la decisión del adolescente. 	Remitir de inmediato a Institución Prestadora de Servicios de Salud (IPS) para que realicen la atención según el Modelo y Protocolo de Atención Integral a Víctimas de Violencias Sexuales del Ministerio de Salud y Protección Social acorde al sexo , tiempo y forma de violencia sexual.	Remitir de inmediato a Institución Prestadora de Servicios de Salud (IPS) para que realicen la atención según el Modelo y Protocolo de Atención Integral a Víctimas de Violencias Sexuales del Ministerio de Salud y Protección Social acorde al sexo , tiempo y forma de violencia sexual.	Remitir de inmediato a Institución Prestadora de Servicios de Salud (IPS) para que realicen la atención según el Modelo y Protocolo de Atención Integral a Víctimas de Violencias Sexuales del Ministerio de Salud y Protección Social acorde al sexo , tiempo y forma de violencia sexual.
	18 o más	ACCESO A	Por norma, cuando este sector	Por norma, cuando este sector	Acciones acordes con sus	Por norma, cuando este sector

INFORME DE CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1146. PRIMER SEMESTRE 2016

	años	JUSTICIA	tenga conocimiento de la ocurrencia de caso de violencia sexual debe dar aviso a las autoridades de justicia presentes en el territorio (URI, CAIVAS, CAVIF, Policía Nacional). Según el contexto , esta notificación a sector justicia incluirá también lo relacionado con Protección.	tenga conocimiento de la ocurrencia de caso de violencia sexual debe dar aviso a las autoridades de justicia presentes en el territorio (URI, CAIVAS, CAVIF, Policía Nacional). Según el contexto , esta notificación a sector justicia incluirá también lo relacionado con Protección.	funciones y competencias	tenga conocimiento de la ocurrencia de caso de violencia sexual debe dar aviso a las autoridades de justicia presentes en el territorio (URI, CAIVAS, CAVIF, Policía Nacional).
		PROTECCIÓN (medidas administrativas y de seguridad)	Notificar a entidad de protección según el contexto y autoridad disponible en el territorio - Intrafamiliar : Comisaría de Familia (donde no haya Comisaría: al Juez Civil Municipal o Promiscuo Municipal). - Fuera de familia y fuera del conflicto armado : Fiscalía General de la Nación para medidas administrativas de protección y seguridad (en este aviso adicionar lo relacionado con acceso a Justicia). - En conflicto armado : según si ha declarado los hechos de violencia: ○ No ha declarado : notificar entidad de Ministerio Público (Defensoría del Pueblo, Personero municipal) ○ Si ha declarado : notificar a unidad de víctimas para que lleve las acciones acorde con sus competencias.	Notificar a entidad de protección según el contexto y autoridad disponible en el territorio - Intrafamiliar : Comisaría de Familia (donde no haya Comisaría: al Juez Civil Municipal o Promiscuo Municipal). - Fuera de familia y fuera del conflicto armado : informar a Fiscalía General de la Nación para medidas administrativas de protección y seguridad (en este aviso adicionar lo relacionado con acceso a Justicia). - En conflicto armado : según si ha declarado los hechos de violencia: ○ No ha declarado : notificar entidad de Ministerio Público (Defensoría del Pueblo, Personero municipal) ○ Si ha declarado : notificar a unidad de víctimas para que	Acciones según el contexto - Intrafamiliar : Fiscalía solicita al Juez de Control de Garantías la imposición de las medidas de protección y una vez se otorgue, remite las diligencias a Comisaría de Familia (Juez Civil Municipal o Promiscuo Municipal) para que se continúe con el procedimiento. - Fuera de familia y fuera del conflicto armado : Fiscalía toma medidas acordes con sus funciones y competencias. - En conflicto armado : ○ Medidas administrativas : según si ha declarado los hechos de violencia: ▪ No ha declarado : notificar entidad de	1- Medidas administrativas de protección : Acciones acordes con sus funciones y competencias 2- Medidas de Seguridad : informa a Fiscalía para que adelante las acciones pertinentes

				lleve las acciones acorde con sus competencias.	Ministerio Público (Defensoría del Pueblo, Personero municipal) ▪ Si ha declarado: notificar a unidad de víctimas para que lleve las acciones acorde con sus competencias. ○ Medidas de seguridad: acciones acordes con sus funciones y competencias	
		ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD	Las acciones seguirán lo establecido en el Modelo y Protocolo de Atención Integral a Víctimas de Violencias Sexuales del Ministerio de Salud y Protección Social ajustadas según el sexo , tiempo y forma de violencia sexual . El consentimiento informado lo otorgará la víctima. Excepto: si existe interdicción	Remitir de inmediato a Institución Prestadora de Servicios de Salud (IPS) para que realicen la atención según el Modelo y Protocolo de Atención Integral a Víctimas de Violencias Sexuales del Ministerio de Salud y Protección Social acorde al sexo , tiempo y forma de violencia sexual .	Remitir de inmediato a Institución Prestadora de Servicios de Salud (IPS) para que realicen la atención según el Modelo y Protocolo de Atención Integral a Víctimas de Violencias Sexuales del Ministerio de Salud y Protección Social acorde al sexo , tiempo y forma de violencia sexual .	Remitir de inmediato a Institución Prestadora de Servicios de Salud (IPS) para que realicen la atención según el Modelo y Protocolo de Atención Integral a Víctimas de Violencias Sexuales del Ministerio de Salud y Protección Social acorde al sexo , tiempo y forma de violencia sexual .
Contexto	Dentro de la familia	ACCESO A JUSTICIA	Denunciar ante sector justicia según las autoridades presentes en el territorio (URI, CAIVAS, CAVIF, Policía de Infancia y adolescencia, Policía Nacional).	Denunciar ante sector justicia según las autoridades presentes en el territorio (URI, CAIVAS, CAVIF, Policía de Infancia y adolescencia, Policía Nacional)	Acciones acordes con sus funciones y competencias	Denunciar ante sector justicia según las autoridades presentes en el territorio (URI, CAIVAS, CAVIF, Policía de Infancia y adolescencia, Policía Nacional)
		PROTECCIÓN (medidas administrativas y de seguridad)	Notificar a Comisaría de Familia (donde no haya Comisaría, al Juez Civil Municipal o Promiscuo Municipal).	Notificar a Comisaría de Familia (donde no haya Comisaría, al Juez Civil Municipal o Promiscuo Municipal).	Adopta medidas de protección solicitadas por la víctima y notifica a Comisaría de Familia para medidas administrativas	Acciones acordes con sus funciones y competencias
		ATENCIÓN INTEGRAL EN	Las acciones seguirán lo establecido en el Modelo y	Remitir de inmediato a Institución Prestadora de	Remitir de inmediato a Institución Prestadora de	Remitir de inmediato a Institución Prestadora de

INFORME DE CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1146. PRIMER SEMESTRE 2016

		SALUD	Protocolo de Atención Integral a Víctimas de Violencias Sexuales del Ministerio de Salud y Protección Social ajustadas según el sexo , tiempo y forma de violencia sexual. El consentimiento informado será otorgado acorde a la edad .	Servicios de Salud (IPS) para que realicen la atención según el Modelo y Protocolo de Atención Integral a Víctimas de Violencias Sexuales del Ministerio de Salud y Protección Social acorde al sexo , tiempo y forma de violencia sexual.	Servicios de Salud (IPS) para que realicen la atención según el Modelo y Protocolo de Atención Integral a Víctimas de Violencias Sexuales del Ministerio de Salud y Protección Social acorde al sexo , tiempo y forma de violencia sexual.	Servicios de Salud (IPS) para que realicen la atención según el Modelo y Protocolo de Atención Integral a Víctimas de Violencias Sexuales del Ministerio de Salud y Protección Social acorde al sexo , tiempo y forma de violencia sexual.
Fuera de la familia y fuera del conflicto armado	ACCESO A JUSTICIA	Denunciar ante sector justicia según las autoridades presentes en el territorio (URI, CAIVAS, CAVIF, Policía de Infancia y adolescencia, Policía Nacional). Tener en cuenta la edad: en ≥ 18 años, incluir en notificación lo relacionado con medidas de protección.	Denunciar ante sector justicia según las autoridades presentes en el territorio (URI, CAIVAS, CAVIF, Policía de Infancia y adolescencia, Policía Nacional). Tener en cuenta la edad: en ≥ 18 años, incluir en notificación lo relacionado con medidas de protección.		Acciones acordes con sus funciones y competencias	Denunciar ante sector justicia según las autoridades presentes en el territorio (URI, CAIVAS, CAVIF, Policía de Infancia y adolescencia, Policía Nacional).
	PROTECCIÓN (medidas administrativas y de seguridad)	Notificar según la edad y autoridad presente en el territorio - Si < 18 años : Defensoría de Familia (o Comisaría de Familia si no hay Defensoría) - Si ≥ 18 años : informar a Fiscalía General de la Nación para medidas administrativas de protección y de seguridad (incluir en notificación lo relacionado con acceso a Justicia).	Notificar según la edad y autoridad presente en el territorio - Si < 18 años : Defensoría de Familia (o Comisaría de Familia si no hay Defensoría) Si ≥ 18 años : informar a Fiscalía General de la Nación para medidas administrativas de protección y de seguridad (incluir en notificación lo relacionado con acceso a Justicia).		Fiscalía debe analizar el caso para determinar medidas de protección.	1- Medidas administrativas de protección: Acciones acordes con sus funciones y competencias 2- Medidas de Seguridad: informa a Fiscalía para que adelante las acciones pertinentes
	ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD	Las acciones seguirán lo establecido en el Modelo y Protocolo de Atención Integral a Víctimas de Violencias Sexuales del Ministerio de Salud y Protección	Remitir de inmediato a Institución Prestadora de Servicios de Salud (IPS) para que realicen la atención según el Modelo y Protocolo de	Remitir de inmediato a Institución Prestadora de Servicios de Salud (IPS) para que realicen la atención según el Modelo y	Remitir de inmediato a Institución Prestadora de Servicios de Salud (IPS) para que realicen la atención según el Modelo y Protocolo de	

			Social ajustadas según el sexo, tiempo y forma de violencia sexual. El consentimiento informado será otorgado acorde a la edad .	Atención Integral a Víctimas de Violencias Sexuales del Ministerio de Salud y Protección Social acorde al sexo, tiempo y forma de violencia sexual.	Protocolo de Atención Integral a Víctimas de Violencias Sexuales del Ministerio de Salud y Protección Social acorde al sexo, tiempo y forma de violencia sexual.	Atención Integral a Víctimas de Violencias Sexuales del Ministerio de Salud y Protección Social acorde al sexo, tiempo y forma de violencia sexual.
En contexto de conflicto armado	ACCESO A JUSTICIA		Denunciar ante sector justicia según las autoridades presentes en el territorio (URI, CAIVAS, CAVIF, Policía de Infancia y adolescencia, Policía Nacional) a través de un medio que garantice seguridad a víctima y profesional de salud. Tener en cuenta la edad : en ≥ 18 años, incluir en notificación lo relacionado con medidas de protección.	Denunciar ante sector justicia según las autoridades presentes en el territorio (URI, CAIVAS, CAVIF, Policía de Infancia y adolescencia, Policía Nacional) a través de un medio que garantice seguridad a víctima y profesional de salud. Tener en cuenta la edad : en ≥ 18 años, incluir en notificación lo relacionado con medidas de protección.	Acciones acordes con sus funciones y competencias	Denunciar ante sector justicia según las autoridades presentes en el territorio (URI, CAIVAS, CAVIF, Policía de Infancia y adolescencia, Policía Nacional) a través de un medio que garantice seguridad para profesional de salud como víctima
	PROTECCIÓN (medidas administrativas y de seguridad)		Notificar a autoridad según edad y declaración de hechos de violencia: - Si no ha declarado : notificar entidad de Ministerio Público (Defensoría del Pueblo, Personería). Si < 18 años debe ir acompañado de representante legal. - Si ha declarado : notificar según edad : o < 18 años: ICBF programa de protección o ≥ 18 años: unidad de víctimas	Notificar a autoridad según edad y declaración de hechos de violencia: - No ha declarado : notificar entidad de Ministerio Público (Defensoría del Pueblo, Personero municipal) - Si ha declarado : notificar según edad : o < 18 años: ICBF programa de protección o ≥ 18 años: unidad de víctimas	Acciones acorde a tipo de medida, declaración de hechos de violencia y edad - Medidas administrativas : según declaración de hechos de violencia: o No ha declarado : notificar entidad de Ministerio Público (Defensoría del Pueblo, Personería). Si < 18 años debe ir acompañado de representante legal. o Si ha declarado : notificar según edad : ▪ < 18 años: ICBF programa de protección	- Medidas administrativas de protección : Acciones acordes con sus funciones y competencias - Medidas de Seguridad : informa a Fiscalía para que adelante las acciones pertinentes.

					<p>▪ > 18 años: unidad de víctimas</p> <p>- Medidas de seguridad: acciones acordes con sus funciones y competencias</p>	
		<p>ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD</p>	<p>Las acciones seguirán lo establecido en el Modelo y Protocolo de Atención Integral a Víctimas de Violencias Sexuales del Ministerio de Salud y Protección Social ajustadas según el sexo, tiempo y forma de violencia sexual. El consentimiento informado será otorgado acorde a la edad.</p>	<p>Remitir de inmediato a Institución Prestadora de Servicios de Salud (IPS) para que realicen la atención según el Modelo y Protocolo de Atención Integral a Víctimas de Violencias Sexuales del Ministerio de Salud y Protección Social acorde al sexo, tiempo y forma de violencia sexual.</p>	<p>Remitir de inmediato a Institución Prestadora de Servicios de Salud (IPS) para que realicen la atención según el Modelo y Protocolo de Atención Integral a Víctimas de Violencias Sexuales del Ministerio de Salud y Protección Social acorde al sexo, tiempo y forma de violencia sexual.</p>	<p>Remitir de inmediato a Institución Prestadora de Servicios de Salud (IPS) para que realicen la atención según el Modelo y Protocolo de Atención Integral a Víctimas de Violencias Sexuales del Ministerio de Salud y Protección Social acorde al sexo, tiempo y forma de violencia sexual.</p>
Sexo biológico	Mujer	<p>ACCESO A JUSTICIA</p>	<p>Esta variable no es determinante en el acceso a justicia. La acción a desarrollar es denunciar ante sector justicia según las autoridades presentes en el territorio (URI, CAIVAS, CAVIF, Policía de Infancia y adolescencia, Policía Nacional)</p>	<p>Esta variable no es determinante en el acceso a justicia. La acción a desarrollar es denunciar ante sector justicia según las autoridades presentes en el territorio (URI, CAIVAS, CAVIF, Policía de Infancia y adolescencia, Policía Nacional)</p>	<p>Esta variable no es determinante en el acceso a justicia. Las acciones a desarrollar son aquellas acordes con las funciones y competencias de este sector</p>	<p>Esta variable no es determinante en el acceso a justicia. La acción a desarrollar es denunciar ante sector justicia según las autoridades presentes en el territorio (URI, CAIVAS, CAVIF, Policía de Infancia y adolescencia, Policía Nacional)</p>
		<p>PROTECCIÓN</p>	<p>Esta variable no es determinante en la protección. La acción a desarrollar es notificar de inmediato a entidad de protección según el contexto, edad y autoridad presente en el territorio</p> <p>- Intrafamiliar: Comisaría de Familia (donde no haya Comisario de Familia Juez Civil Municipal o Promiscuo Municipal).</p> <p>- Fuera de familia y fuera del</p>	<p>Esta variable no es determinante en la protección. La acción a desarrollar es notificar de inmediato a entidad de protección según el contexto, edad y autoridad presente en el territorio</p> <p>- Intrafamiliar: Comisaría de Familia (donde no haya Comisario de Familia Juez Civil Municipal o Promiscuo</p>	<p>Esta variable no es determinante en la protección. Las acciones a desarrollar varían según el contexto</p> <p>- Intrafamiliar: Fiscalía solicita a Juez de Control de Garantías la imposición de medidas de protección y una vez se otorguen, remite las diligencias a</p>	<p>Esta variable no es determinante en la protección. Las acciones a desarrollar son:</p> <p>- Medidas administrativas de protección: acciones acordes con sus funciones y competencias</p> <p>- Medidas de Seguridad: informa a Fiscalía para que adelante las acciones</p>

		<p>conflicto armado: según edad</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ < 18 años: Defensoría de Familia (o Comisaría de Familia si no hay Defensor) ○ Si ≥ 18 años: informar a Fiscalía General de la Nación para medidas administrativas de protección y de seguridad (incluir en notificación lo relacionado con acceso a Justicia). <p>- En conflicto armado: según declaración de hechos de violencia y edad:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Si no ha declarado: notificar entidad de Ministerio Público (Defensoría del Pueblo, Personería). Si < 18 años debe ir acompañado de representante legal. ○ Si ha declarado: notificar según edad: <ul style="list-style-type: none"> ▪ < 18 años: ICBF programa de protección ▪ ≥ 18 años: unidad de víctimas 	<p>Municipal).</p> <p>- Fuera de familia y fuera del conflicto armado: según edad</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ < 18 años: Defensoría de Familia (o Comisaría de Familia si no hay Defensor) ○ Si ≥ 18 años: informar a Fiscalía General de la Nación para medidas administrativas de protección y de seguridad (incluir en notificación lo relacionado con acceso a Justicia). <p>- En conflicto armado: según declaración de hechos de violencia y edad:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Si no ha declarado: notificar entidad de Ministerio Público (Defensoría del Pueblo, Personería). Si < 18 años debe ir acompañado de representante legal. ○ Si ha declarado: notificar según edad: <ul style="list-style-type: none"> ▪ < 18 años: ICBF programa de protección ▪ ≥ 18 años: unidad de víctimas 	<p>Comisaría de Familia (o Juez Civil Municipal o Promiscuo Municipal) para que se continúe con el procedimiento.</p> <p>- Fuera de familia y fuera del conflicto armado: Fiscalía toma medidas acordes con sus funciones y competencias.</p> <p>- En conflicto armado: acorde a medidas.</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Medidas administrativas: según declaración de hechos de violencia: <ul style="list-style-type: none"> ▪ No ha declarado: notificar entidad de Ministerio Público (Defensoría del Pueblo, Personería) ○ Si ha declarado: notificar según edad: <ul style="list-style-type: none"> ▪ < 18 años: ICBF programa de protección ▪ ≥ 18 años: unidad de víctimas. ○ Medidas de seguridad: acciones acordes con sus funciones y competencias 	<p>pertinentes</p>
	<p>ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD</p>	<p>Las acciones seguirán lo establecido en el Modelo y Protocolo de Atención Integral a Víctimas de Violencias Sexuales del Ministerio de Salud y Protección Social ajustadas según el tiempo y</p>	<p>Remitir de inmediato a Institución Prestadora de Servicios de Salud (IPS) para que realicen la atención según el Modelo y Protocolo de Atención Integral a Víctimas de</p>	<p>Remitir de inmediato a Institución Prestadora de Servicios de Salud (IPS) para que realicen la atención según el Modelo y Protocolo de Atención</p>	<p>Remitir de inmediato a Institución Prestadora de Servicios de Salud (IPS) para que realicen la atención según el Modelo y Protocolo de Atención Integral a Víctimas de</p>

			<p>forma de violencia sexual. El consentimiento informado será otorgado acorde a la edad.</p> <p>En particular, esta variable obliga a salud a implementar acciones para prevenir embarazo no deseado e Infecciones de Transmisión Sexual, incluyendo VIH/Sida, y garantizar el servicio de Interrupción Voluntaria del Embarazo-IVE.</p>	<p>Violencias Sexuales del Ministerio de Salud y Protección Social acorde al tiempo y forma de violencia sexual.</p> <p>En particular, esta variable obliga a salud a implementar acciones para prevenir embarazo no deseado e Infecciones de Transmisión Sexual, incluyendo VIH/Sida, y garantizar el servicio de Interrupción Voluntaria del Embarazo-IVE.</p>	<p>Integral a Víctimas de Violencias Sexuales del Ministerio de Salud y Protección Social acorde al tiempo y forma de violencia sexual.</p> <p>En particular, esta variable obliga a salud a implementar acciones para prevenir embarazo no deseado e Infecciones de Transmisión Sexual, incluyendo VIH/Sida, y garantizar el servicio de Interrupción Voluntaria del Embarazo-IVE.</p>	<p>Violencias Sexuales del Ministerio de Salud y Protección Social acorde al tiempo y forma de violencia sexual.</p> <p>En particular, esta variable obliga a salud a implementar acciones para prevenir embarazo no deseado e Infecciones de Transmisión Sexual, incluyendo VIH/Sida, y garantizar el servicio de Interrupción Voluntaria del Embarazo-IVE.</p>
		ACCESO A JUSTICIA	<p>Esta variable no es determinante en el acceso a justicia. La acción a desarrollar es denunciar ante sector justicia según las autoridades presentes en el territorio (URI, CAIVAS, CAVIF, Policía de Infancia y adolescencia, Policía Nacional)</p>	<p>Esta variable no es determinante en el acceso a justicia. La acción a desarrollar es denunciar ante sector justicia según las autoridades presentes en el territorio (URI, CAIVAS, CAVIF, Policía de Infancia y adolescencia, Policía Nacional)</p>	<p>Esta variable no es determinante en el acceso a justicia. Las acciones a desarrollar son aquellas acordes con las funciones y competencias de este sector</p>	<p>Esta variable no es determinante en el acceso a justicia. La acción a desarrollar es denunciar ante sector justicia según las autoridades presentes en el territorio (URI, CAIVAS, CAVIF, Policía de Infancia y adolescencia, Policía Nacional)</p>
	Hombre	PROTECCIÓN (medidas administrativas y de seguridad)	<p>Esta variable no es determinante en la protección. La acción a desarrollar es notificar de inmediato a entidad de protección según el contexto, edad y autoridad presente en el territorio</p> <p>-Intrafamiliar: Comisaría de Familia (donde no haya Comisario de Familia Juez Civil Municipal o Promiscuo Municipal).</p> <p>-Fuera de familia y fuera del conflicto armado: según edad</p>	<p>Esta variable no es determinante en la protección. La acción a desarrollar es notificar de inmediato a entidad de protección según el contexto, edad y autoridad presente en el territorio.</p> <p>-Intrafamiliar: Comisaría de Familia (donde no haya Comisario de Familia Juez Civil Municipal o Promiscuo Municipal).</p>	<p>Esta variable no es determinante en la protección. Las acciones a desarrollar varían según el contexto, edad y autoridad presente en el territorio.</p> <p>-Intrafamiliar: Fiscalía solicita a Juez de Control de Garantías la imposición de medidas de protección y una vez se otorguen, remite las diligencias a</p>	<p>Esta variable no es determinante en la protección. Las acciones a desarrollar son:</p> <p>-Medidas administrativas de protección: acciones acordes con sus funciones y competencias</p> <p>Medidas de Seguridad: informa a Fiscalía para que adelante las acciones pertinentes</p>

			<ul style="list-style-type: none"> ○ < 18 años: Defensoría de Familia (o Comisaría de Familia si no hay Defensor) ○ Si ≥ 18 años: informar a Fiscalía General de la Nación para medidas administrativas de protección y de seguridad (incluir en notificación lo relacionado con acceso a Justicia). - En conflicto armado: según declaración de hechos de violencia y edad: ○ Si no ha declarado: notificar entidad de Ministerio Público (Defensoría del Pueblo, Personería). Si < 18 años debe ir acompañado de representante legal. ○ Si ha declarado: notificar según edad: <ul style="list-style-type: none"> ▪ < 18 años: ICBF programa de protección ≥ 18 años: unidad de víctimas 	<ul style="list-style-type: none"> - Fuera de familia y fuera del conflicto armado: según edad ○ < 18 años: Defensoría de Familia (o Comisaría de Familia si no hay Defensor) ○ Si ≥ 18 años: informar a Fiscalía General de la Nación para medidas administrativas de protección y de seguridad (incluir en notificación lo relacionado con acceso a Justicia). - En conflicto armado: según declaración de hechos de violencia y edad: ○ Si no ha declarado: notificar entidad de Ministerio Público (Defensoría del Pueblo, Personería). Si < 18 años debe ir acompañado de representante legal. ○ Si ha declarado: notificar según edad: <ul style="list-style-type: none"> ▪ < 18 años: ICBF programa de protección ≥ 18 años: unidad de víctimas 	<p>Comisaría de Familia (o Juez Civil Municipal o Promiscuo Municipal) para que se continúe con el procedimiento.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Fuera de familia y fuera del conflicto armado: Fiscalía toma medidas acordes con sus funciones y competencias. - En conflicto armado: acorde a medidas. ○ Medidas administrativas: según declaración de hechos de violencia y edad: <ul style="list-style-type: none"> ▪ No ha declarado: notificar entidad de Ministerio Público (Defensoría del Pueblo, Personería). Si < 18 años debe ir acompañado de representante legal. ▪ Si ha declarado: notificar según edad: <ul style="list-style-type: none"> - < 18 años: ICBF programa de protección - ≥ 18 años: unidad de víctimas. ○ Medidas de seguridad: acciones acordes con sus funciones y competencias 	
--	--	--	--	---	---	--

		ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD	Las acciones seguirán lo establecido en el Modelo y Protocolo de Atención Integral a Víctimas de Violencias Sexuales del Ministerio de Salud y Protección Social ajustadas según el tiempo y forma de violencia sexual. El consentimiento informado será otorgado acorde a la edad . En particular, esta variable obliga a salud a implementar acciones para prevenir de Infecciones de Transmisión Sexual, incluyendo VIH/Sida.	Remitir de inmediato a Institución Prestadora de Servicios de Salud (IPS) para que realicen la atención según el Modelo y Protocolo de Atención Integral a Víctimas de Violencias Sexuales del Ministerio de Salud y Protección Social acorde al tiempo y forma de violencia sexual. En particular, esta variable obliga a salud a implementar acciones para prevenir de Infecciones de Transmisión Sexual, incluyendo VIH/Sida.	Remitir de inmediato a Institución Prestadora de Servicios de Salud (IPS) para que realicen la atención según el Modelo y Protocolo de Atención Integral a Víctimas de Violencias Sexuales del Ministerio de Salud y Protección Social acorde al tiempo y forma de violencia sexual. En particular, esta variable obliga a salud a implementar acciones para prevenir de Infecciones de Transmisión Sexual, incluyendo VIH/Sida.	Remitir de inmediato a Institución Prestadora de Servicios de Salud (IPS) para que realicen la atención según el Modelo y Protocolo de Atención Integral a Víctimas de Violencias Sexuales del Ministerio de Salud y Protección Social acorde al tiempo y forma de violencia sexual. En particular, esta variable obliga a salud a implementar acciones para prevenir de Infecciones de Transmisión Sexual, incluyendo VIH/Sida.
Forma de Violencia sexual	Que implique contacto con secreciones	ACCESO A JUSTICIA	Esta variable no es determinante en el acceso a justicia. La acción a desarrollar es denunciar ante sector justicia según las autoridades presentes en el territorio (URI, CAIVAS, CAVIF, Policía de Infancia y adolescencia, Policía Nacional)	Esta variable no es determinante en el acceso a justicia. La acción a desarrollar es denunciar ante sector justicia según las autoridades presentes en el territorio (URI, CAIVAS, CAVIF, Policía de Infancia y adolescencia, Policía Nacional)	Esta variable no es determinante en el acceso a justicia. Las acciones a desarrollar son aquellas acordes con las funciones y competencias de este sector	Esta variable no es determinante en el acceso a justicia. La acción a desarrollar es denunciar ante sector justicia según las autoridades presentes en el territorio (URI, CAIVAS, CAVIF, Policía de Infancia y adolescencia, Policía Nacional)
		PROTECCIÓN (medidas administrativas y de seguridad)	Esta variable no es determinante en la protección. La acción a desarrollar es notificar de inmediato a entidad de protección según el contexto , edad y autoridad presente en el territorio - Intrafamiliar : Comisaría de Familia (donde no haya Comisario de Familia Juez Civil Municipal o Promiscuo Municipal).	Esta variable no es determinante en la protección. La acción a desarrollar es notificar de inmediato a entidad de protección según el contexto, edad y autoridad presente en el territorio. - Intrafamiliar : Comisaría de Familia (donde no haya Comisario de Familia Juez	Esta variable no es determinante en la protección. Las acciones a desarrollar varían según el contexto , edad y autoridad presente en el territorio. - Intrafamiliar : Fiscalía solicita a Juez de Control de Garantías la imposición de medidas de protección	Esta variable no es determinante en la protección. Las acciones a desarrollar son: - Medidas administrativas de protección : acciones acordes con sus funciones y competencias Medidas de Seguridad : informa a Fiscalía para que

			<p>-Fuera de familia y fuera del conflicto armado: según edad</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ < 18 años: Defensoría de Familia (o Comisaría de Familia si no hay Defensor) ○ Si ≥ 18 años: informar a Fiscalía General de la Nación para medidas administrativas de protección y de seguridad (incluir en notificación lo relacionado con acceso a Justicia). <p>-En conflicto armado: según declaración de hechos de violencia y edad:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Si no ha declarado: notificar entidad de Ministerio Público (Defensoría del Pueblo, Personería). Si < 18 años debe ir acompañado de representante legal. ○ Si ha declarado: notificar según edad: <ul style="list-style-type: none"> ▪ < 18 años: ICBF programa de protección <p>≥ 18 años: unidad de víctimas</p>	<p>Civil Municipal o Promiscuo Municipal).</p> <p>-Fuera de familia y fuera del conflicto armado: según edad</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ < 18 años: Defensoría de Familia (o Comisaría de Familia si no hay Defensor) ○ Si ≥ 18 años: informar a Fiscalía General de la Nación para medidas administrativas de protección y de seguridad (incluir en notificación lo relacionado con acceso a Justicia). <p>-En conflicto armado: según declaración de hechos de violencia y edad:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Si no ha declarado: notificar entidad de Ministerio Público (Defensoría del Pueblo, Personería). Si < 18 años debe ir acompañado de representante legal. ○ Si ha declarado: notificar según edad: <ul style="list-style-type: none"> ▪ < 18 años: ICBF programa de protección <p>≥ 18 años: unidad de víctimas</p>	<p>y una vez se otorguen, remite las diligencias a Comisaría de Familia (o Juez Civil Municipal o Promiscuo Municipal) para que se continúe con el procedimiento.</p> <p>-Fuera de familia y fuera del conflicto armado: Fiscalía toma medidas acordes con sus funciones y competencias.</p> <p>-En conflicto armado: acorde a medidas.</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Medidas administrativas: según declaración de hechos de violencia y edad: <ul style="list-style-type: none"> ▪ No ha declarado: notificar entidad de Ministerio Público (Defensoría del Pueblo, Personería). Si < 18 años debe ir acompañado de representante legal. ▪ Si ha declarado: notificar según edad: <ul style="list-style-type: none"> - < 18 años: ICBF programa de protección - ≥ 18 años: unidad de víctimas. <p>Medidas de seguridad: acciones acordes con sus funciones y competencias</p>	<p>adelante las acciones pertinentes</p>
	ATENCIÓN	Las acciones seguirán lo	Remitir de inmediato a	Remitir de inmediato a	Remitir de inmediato a	

		INTEGRAL EN SALUD	establecido en el Modelo y Protocolo de Atención Integral a Víctimas de Violencias Sexuales del Ministerio de Salud y Protección Social ajustadas según el tiempo y forma de violencia sexual. El consentimiento informado será otorgado acorde a la edad . En particular, esta variable obliga a salud a implementar acciones para: tomar muestras forenses, prevenir embarazo no deseado (acorde con sexo) e Infecciones de Transmisión Sexual, incluyendo VIH/Sida, y garantizar el servicio de Interrupción Voluntaria del Embarazo-IVE acorde con el tiempo .	Institución Prestadora de Servicios de Salud (IPS) para que realicen la atención según el Modelo y Protocolo de Atención Integral a Víctimas de Violencias Sexuales del Ministerio de Salud y Protección Social acorde al sexo , tiempo y forma de violencia sexual. En particular, esta variable obliga a salud a implementar acciones para: tomar muestras forenses, prevenir embarazo no deseado (acorde con sexo) e Infecciones de Transmisión Sexual, incluyendo VIH/Sida, y garantizar el servicio de Interrupción Voluntaria del Embarazo-IVE acorde con el tiempo .	Institución Prestadora de Servicios de Salud (IPS) para que realicen la atención según el Modelo y Protocolo de Atención Integral a Víctimas de Violencias Sexuales del Ministerio de Salud y Protección Social acorde al sexo , tiempo y forma de violencia sexual. En particular, esta variable obliga a salud a implementar acciones para: tomar muestras forenses, prevenir embarazo no deseado (acorde con sexo) e Infecciones de Transmisión Sexual, incluyendo VIH/Sida, y garantizar el servicio de Interrupción Voluntaria del Embarazo-IVE acorde con el tiempo .	Institución Prestadora de Servicios de Salud (IPS) para que realicen la atención según el Modelo y Protocolo de Atención Integral a Víctimas de Violencias Sexuales del Ministerio de Salud y Protección Social acorde al sexo , tiempo y forma de violencia sexual. En particular, esta variable obliga a salud a implementar acciones para: tomar muestras forenses, prevenir embarazo no deseado (acorde con sexo) e Infecciones de Transmisión Sexual, incluyendo VIH/Sida, y garantizar el servicio de Interrupción Voluntaria del Embarazo-IVE acorde con el tiempo .
Sin contacto con secreciones	ACCESO A JUSTICIA	Esta variable no es determinante en el acceso a justicia. La acción a desarrollar es denunciar ante sector justicia según las autoridades presentes en el territorio (URI, CAIVAS, CAVIF, Policía de Infancia y adolescencia, Policía Nacional)	Esta variable no es determinante en el acceso a justicia. La acción a desarrollar es denunciar ante sector justicia según las autoridades presentes en el territorio (URI, CAIVAS, CAVIF, Policía de Infancia y adolescencia, Policía Nacional)	Esta variable no es determinante en el acceso a justicia. Las acciones a desarrollar son aquellas acordes con las funciones y competencias de este sector	Esta variable no es determinante en el acceso a justicia. La acción a desarrollar es denunciar ante sector justicia según las autoridades presentes en el territorio (URI, CAIVAS, CAVIF, Policía de Infancia y adolescencia, Policía Nacional)	
	PROTECCIÓN (medidas administrativas y de seguridad)	Esta variable no es determinante en la protección. La acción a desarrollar es notificar de inmediato a entidad de protección según el	Esta variable no es determinante en la protección. La acción a desarrollar es notificar de inmediato a entidad	Esta variable no es determinante en la protección. Las acciones a desarrollar varían según el	Esta variable no es determinante en la protección. Las acciones a desarrollar son: -Medidas administrativas de	

			<p>contexto, edad y autoridad presente en el territorio</p> <p>-Intrafamiliar: Comisaría de Familia (donde no haya Comisario de Familia Juez Civil Municipal o Promiscuo Municipal).</p> <p>-Fuera de familia y fuera del conflicto armado: según edad</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ < 18 años: Defensoría de Familia (o Comisaría de Familia si no hay Defensor) ○ Si ≥ 18 años: informar a Fiscalía General de la Nación para medidas administrativas de protección y de seguridad (incluir en notificación lo relacionado con acceso a Justicia). <p>-En conflicto armado: según declaración de hechos de violencia y edad:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Si no ha declarado: notificar entidad de Ministerio Público (Defensoría del Pueblo, Personería). Si < 18 años debe ir acompañado de representante legal. ○ Si ha declarado: notificar según edad: <ul style="list-style-type: none"> ▪ < 18 años: ICBF programa de protección ▪ ≥ 18 años: unidad de víctimas 	<p>de protección según el contexto, edad y autoridad presente en el territorio.</p> <p>-Intrafamiliar: Comisaría de Familia (donde no haya Comisario de Familia Juez Civil Municipal o Promiscuo Municipal).</p> <p>-Fuera de familia y fuera del conflicto armado: según edad</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ < 18 años: Defensoría de Familia (o Comisaría de Familia si no hay Defensor) ○ Si ≥ 18 años: informar a Fiscalía General de la Nación para medidas administrativas de protección y de seguridad (incluir en notificación lo relacionado con acceso a Justicia). <p>-En conflicto armado: según declaración de hechos de violencia y edad:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Si no ha declarado: notificar entidad de Ministerio Público (Defensoría del Pueblo, Personería). Si < 18 años debe ir acompañado de representante legal. ○ Si ha declarado: notificar según edad: <ul style="list-style-type: none"> ▪ < 18 años: ICBF programa de protección ▪ ≥ 18 años: unidad de 	<p>contexto, edad y autoridad presente en el territorio.</p> <p>-Intrafamiliar: Fiscalía solicita a Juez de Control de Garantías la imposición de medidas de protección y una vez se otorguen, remite las diligencias a Comisaría de Familia (o Juez Civil Municipal o Promiscuo Municipal) para que se continúe con el procedimiento.</p> <p>-Fuera de familia y fuera del conflicto armado: Fiscalía toma medidas acordes con sus funciones y competencias.</p> <p>-En conflicto armado: acorde a medidas.</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Medidas administrativas: según declaración de hechos de violencia y edad: <ul style="list-style-type: none"> ▪ No ha declarado: notificar entidad de Ministerio Público (Defensoría del Pueblo, Personería). Si < 18 años debe ir acompañado de representante legal. ▪ Si ha declarado: notificar según edad: <ul style="list-style-type: none"> - < 18 años: ICBF programa de protección 	<p>protección: acciones acordes con sus funciones y competencias</p> <p>-Medidas de Seguridad: informa a Fiscalía para que adelante las acciones pertinentes</p>
--	--	--	--	---	--	--

				víctimas	- ≥ 18 años: unidad de víctimas. o Medidas de seguridad: acciones acordes con sus funciones y competencias	
		ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD	Las acciones seguirán lo establecido en el Modelo y Protocolo de Atención Integral a Víctimas de Violencias Sexuales del Ministerio de Salud y Protección Social ajustadas según el tiempo y forma de violencia sexual. El consentimiento informado será otorgado acorde a la edad .	Remitir de inmediato a Institución Prestadora de Servicios de Salud (IPS) para que realicen la atención según el Modelo y Protocolo de Atención Integral a Víctimas de Violencias Sexuales del Ministerio de Salud y Protección Social acorde al sexo , tiempo y forma de violencia sexual.	Remitir de inmediato a Institución Prestadora de Servicios de Salud (IPS) para que realicen la atención según el Modelo y Protocolo de Atención Integral a Víctimas de Violencias Sexuales del Ministerio de Salud y Protección Social acorde al sexo , tiempo y forma de violencia sexual.	Remitir de inmediato a Institución Prestadora de Servicios de Salud (IPS) para que realicen la atención según el Modelo y Protocolo de Atención Integral a Víctimas de Violencias Sexuales del Ministerio de Salud y Protección Social acorde al sexo , tiempo y forma de violencia sexual.
Tiempo del evento de violencia sexual	Hasta 72 horas	ACCESO A JUSTICIA	Esta variable no es determinante en el acceso a justicia. La acción a desarrollar es denunciar ante sector justicia según las autoridades presentes en el territorio (URI, CAIVAS, CAVIF, Policía de Infancia y adolescencia, Policía Nacional)	Esta variable no es determinante en el acceso a justicia. La acción a desarrollar es denunciar ante sector justicia según las autoridades presentes en el territorio (URI, CAIVAS, CAVIF, Policía de Infancia y adolescencia, Policía Nacional)	Esta variable no es determinante en el acceso a justicia. Las acciones a desarrollar son aquellas acordes con las funciones y competencias de este sector	Esta variable no es determinante en el acceso a justicia. La acción a desarrollar es denunciar ante sector justicia según las autoridades presentes en el territorio (URI, CAIVAS, CAVIF, Policía de Infancia y adolescencia, Policía Nacional)
		PROTECCIÓN (medidas administrativas y de seguridad)	Esta variable no es determinante en la protección. La acción a desarrollar es notificar de inmediato a entidad de protección según el contexto , edad y autoridad presente en el territorio -Intrafamiliar: Comisaría de Familia (donde no haya Comisario de Familia Juez Civil Municipal o Promiscuo Municipal).	Esta variable no es determinante en la protección. La acción a desarrollar es notificar de inmediato a entidad de protección según el contexto , edad y autoridad presente en el territorio. -Intrafamiliar: Comisaría de Familia (donde no haya Comisario de Familia Juez	Esta variable no es determinante en la protección. Las acciones a desarrollar varían según el contexto , edad y autoridad presente en el territorio. -Intrafamiliar: Fiscalía solicita a Juez de Control de Garantías la imposición de medidas de protección	Esta variable no es determinante en la protección. Las acciones a desarrollar son: -Medidas administrativas de protección: acciones acordes con sus funciones y competencias Medidas de Seguridad: informa a Fiscalía para que

			<p>-Fuera de familia y fuera del conflicto armado: según edad</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ < 18 años: Defensoría de Familia (o Comisaría de Familia si no hay Defensor) ○ Si ≥ 18 años: informar a Fiscalía General de la Nación para medidas administrativas de protección y de seguridad (incluir en notificación lo relacionado con acceso a Justicia). <p>-En conflicto armado: según declaración de hechos de violencia y edad:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Si no ha declarado: notificar entidad de Ministerio Público (Defensoría del Pueblo, Personería). Si < 18 años debe ir acompañado de representante legal. ○ Si ha declarado: notificar según edad: <ul style="list-style-type: none"> ▪ < 18 años: ICBF programa de protección ▪ ≥ 18 años: unidad de víctimas 	<p>Civil Municipal o Promiscuo Municipal).</p> <p>-Fuera de familia y fuera del conflicto armado: según edad</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ < 18 años: Defensoría de Familia (o Comisaría de Familia si no hay Defensor) ○ Si ≥ 18 años: informar a Fiscalía General de la Nación para medidas administrativas de protección y de seguridad (incluir en notificación lo relacionado con acceso a Justicia). <p>-En conflicto armado: según declaración de hechos de violencia y edad:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Si no ha declarado: notificar entidad de Ministerio Público (Defensoría del Pueblo, Personería). Si < 18 años debe ir acompañado de representante legal. ○ Si ha declarado: notificar según edad: <ul style="list-style-type: none"> ▪ < 18 años: ICBF programa de protección ▪ ≥ 18 años: unidad de víctimas 	<p>y una vez se otorguen, remite las diligencias a Comisaría de Familia (o Juez Civil Municipal o Promiscuo Municipal) para que se continúe con el procedimiento.</p> <p>-Fuera de familia y fuera del conflicto armado: Fiscalía toma medidas acordes con sus funciones y competencias.</p> <p>-En conflicto armado: acorde a medidas.</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Medidas administrativas: según declaración de hechos de violencia y edad: <ul style="list-style-type: none"> ▪ No ha declarado: notificar entidad de Ministerio Público (Defensoría del Pueblo, Personería). Si < 18 años debe ir acompañado de representante legal. ▪ Si ha declarado: notificar según edad: <ul style="list-style-type: none"> - < 18 años: ICBF programa de protección - ≥ 18 años: unidad de víctimas. <p>Medidas de seguridad: acciones acordes con sus funciones y competencias</p>	adelante las acciones pertinentes
	ATENCIÓN	Las acciones seguirán lo	Remitir de inmediato a	Remitir de inmediato a	Remitir de inmediato a	

INFORME DE CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1146. PRIMER SEMESTRE 2016

		INTEGRAL EN SALUD	establecido en el Modelo y Protocolo de Atención Integral a Víctimas de Violencias Sexuales del Ministerio de Salud y Protección Social ajustadas según el tiempo y forma de violencia sexual. El consentimiento informado será otorgado acorde a la edad . En particular, esta variable obliga a salud a implementar acciones para: tomar muestras forenses, prevenir embarazo no deseado (acorde con sexo) e Infecciones de Transmisión Sexual, incluyendo VIH/Sida, y garantizar el servicio de Interrupción Voluntaria del Embarazo-IVE.	Institución Prestadora de Servicios de Salud (IPS) para que realicen la atención según el Modelo y Protocolo de Atención Integral a Víctimas de Violencias Sexuales del Ministerio de Salud y Protección Social acorde al sexo , tiempo y forma de violencia sexual. En particular, esta variable obliga a salud a implementar acciones para: tomar muestras forenses, prevenir embarazo no deseado (acorde con sexo) e Infecciones de Transmisión Sexual, incluyendo VIH/Sida, y garantizar el servicio de Interrupción Voluntaria del Embarazo-IVE.	Institución Prestadora de Servicios de Salud (IPS) para que realicen la atención según el Modelo y Protocolo de Atención Integral a Víctimas de Violencias Sexuales del Ministerio de Salud y Protección Social acorde al sexo , tiempo y forma de violencia sexual. En particular, esta variable obliga a salud a implementar acciones para: tomar muestras forenses, prevenir embarazo no deseado (acorde con sexo) e Infecciones de Transmisión Sexual, incluyendo VIH/Sida, y garantizar el servicio de Interrupción Voluntaria del Embarazo-IVE.	Institución Prestadora de Servicios de Salud (IPS) para que realicen la atención según el Modelo y Protocolo de Atención Integral a Víctimas de Violencias Sexuales del Ministerio de Salud y Protección Social acorde al sexo , tiempo y forma de violencia sexual. En particular, esta variable obliga a salud a implementar acciones para: tomar muestras forenses, prevenir embarazo no deseado (acorde con sexo) e Infecciones de Transmisión Sexual, incluyendo VIH/Sida, y garantizar el servicio de Interrupción Voluntaria del Embarazo-IVE.
	Entre 72 y 120 horas	ACCESO A JUSTICIA	Esta variable no es determinante en el acceso a justicia. La acción a desarrollar es denunciar ante sector justicia según las autoridades presentes en el territorio (URI, CAIVAS, CAVIF, Policía de Infancia y adolescencia, Policía Nacional)	Esta variable no es determinante en el acceso a justicia. La acción a desarrollar es denunciar ante sector justicia según las autoridades presentes en el territorio (URI, CAIVAS, CAVIF, Policía de Infancia y adolescencia, Policía Nacional)	Esta variable no es determinante en el acceso a justicia. Las acciones a desarrollar son aquellas acordes con las funciones y competencias de este sector	Esta variable no es determinante en el acceso a justicia. La acción a desarrollar es denunciar ante sector justicia según las autoridades presentes en el territorio (URI, CAIVAS, CAVIF, Policía de Infancia y adolescencia, Policía Nacional)
		PROTECCIÓN (medidas administrativas y de seguridad)	Esta variable no es determinante en la protección. La acción a desarrollar es notificar de inmediato a entidad de protección según el contexto , edad y autoridad	Esta variable no es determinante en la protección. La acción a desarrollar es notificar de inmediato a entidad de protección según el	Esta variable no es determinante en la protección. Las acciones a desarrollar varían según el contexto , edad y autoridad	Esta variable no es determinante en la protección. Las acciones a desarrollar son: - Medidas administrativas de protección: acciones acordes

			<p>presente en el territorio</p> <p>-Intrafamiliar: Comisaría de Familia (donde no haya Comisario de Familia Juez Civil Municipal o Promiscuo Municipal).</p> <p>-Fuera de familia y fuera del conflicto armado: según edad</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ < 18 años: Defensoría de Familia (o Comisaría de Familia si no hay Defensor) ○ Si ≥ 18 años: informar a Fiscalía General de la Nación para medidas administrativas de protección y de seguridad (incluir en notificación lo relacionado con acceso a Justicia). <p>-En conflicto armado: según declaración de hechos de violencia y edad:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Si no ha declarado: notificar entidad de Ministerio Público (Defensoría del Pueblo, Personería). Si < 18 años debe ir acompañado de representante legal. ○ Si ha declarado: notificar según edad: <ul style="list-style-type: none"> ▪ < 18 años: ICBF programa de protección ▪ ≥ 18 años: unidad de víctimas 	<p>contexto, edad y autoridad presente en el territorio.</p> <p>-Intrafamiliar: Comisaría de Familia (donde no haya Comisario de Familia Juez Civil Municipal o Promiscuo Municipal).</p> <p>-Fuera de familia y fuera del conflicto armado: según edad</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ < 18 años: Defensoría de Familia (o Comisaría de Familia si no hay Defensor) ○ Si ≥ 18 años: informar a Fiscalía General de la Nación para medidas administrativas de protección y de seguridad (incluir en notificación lo relacionado con acceso a Justicia). <p>-En conflicto armado: según declaración de hechos de violencia y edad:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Si no ha declarado: notificar entidad de Ministerio Público (Defensoría del Pueblo, Personería). Si < 18 años debe ir acompañado de representante legal. ○ Si ha declarado: notificar según edad: <ul style="list-style-type: none"> ▪ < 18 años: ICBF programa de protección ▪ ≥ 18 años: unidad de víctimas 	<p>presente en el territorio.</p> <p>-Intrafamiliar: Fiscalía solicita a Juez de Control de Garantías la imposición de medidas de protección y una vez se otorguen, remite las diligencias a Comisaría de Familia (o Juez Civil Municipal o Promiscuo Municipal) para que se continúe con el procedimiento.</p> <p>-Fuera de familia y fuera del conflicto armado: Fiscalía toma medidas acordes con sus funciones y competencias.</p> <p>-En conflicto armado: acorde a medidas.</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Medidas administrativas: según declaración de hechos de violencia y edad: <ul style="list-style-type: none"> ▪ No ha declarado: notificar entidad de Ministerio Público (Defensoría del Pueblo, Personería). Si < 18 años debe ir acompañado de representante legal. ▪ Si ha declarado: notificar según edad: <ul style="list-style-type: none"> - < 18 años: ICBF programa de protección - ≥ 18 años: unidad de 	<p>con sus funciones y competencias</p> <p>Medidas de Seguridad: informa a Fiscalía para que adelante las acciones pertinentes</p>
--	--	--	---	--	--	---

					víctimas. Medidas de seguridad: acciones acordes con sus funciones y competencias	
		ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD	<p>Las acciones seguirán lo establecido en el Modelo y Protocolo de Atención Integral a Víctimas de Violencias Sexuales del Ministerio de Salud y Protección Social ajustadas según el tiempo y forma de violencia sexual. El consentimiento informado será otorgado acorde a la edad.</p> <p>En particular, esta variable obliga a salud a implementar acciones para: prevenir Infecciones de Transmisión Sexual y garantizar el servicio de Interrupción Voluntaria del Embarazo-IVE.</p> <p>Nota: ya no es posible recuperar evidencia física en el cuerpo de la víctima ni prevenir VIH/Sida</p>	<p>Remitir de inmediato a Institución Prestadora de Servicios de Salud (IPS) para que realicen la atención según el Modelo y Protocolo de Atención Integral a Víctimas de Violencias Sexuales del Ministerio de Salud y Protección Social acorde al sexo, tiempo y forma de violencia sexual.</p> <p>En particular, esta variable obliga a salud a implementar acciones para: prevenir Infecciones de Transmisión Sexual y garantizar el servicio de Interrupción Voluntaria del Embarazo-IVE.</p> <p>Nota: ya no es posible recuperar evidencia física en el cuerpo de la víctima ni prevenir VIH/Sida</p>	<p>Remitir de inmediato a Institución Prestadora de Servicios de Salud (IPS) para que realicen la atención según el Modelo y Protocolo de Atención Integral a Víctimas de Violencias Sexuales del Ministerio de Salud y Protección Social acorde al sexo, tiempo y forma de violencia sexual.</p> <p>En particular, esta variable obliga a salud a implementar acciones para: prevenir Infecciones de Transmisión Sexual y garantizar el servicio de Interrupción Voluntaria del Embarazo-IVE.</p> <p>Nota: ya no es posible recuperar evidencia física en el cuerpo de la víctima ni prevenir VIH/Sida</p>	<p>Remitir de inmediato a Institución Prestadora de Servicios de Salud (IPS) para que realicen la atención según el Modelo y Protocolo de Atención Integral a Víctimas de Violencias Sexuales del Ministerio de Salud y Protección Social acorde al sexo, tiempo y forma de violencia sexual.</p> <p>En particular, esta variable obliga a salud a implementar acciones para: prevenir Infecciones de Transmisión Sexual y garantizar el servicio de Interrupción Voluntaria del Embarazo-IVE.</p> <p>Nota: ya no es posible recuperar evidencia física en el cuerpo de la víctima ni prevenir VIH/Sida</p>
Más de 120 horas	ACCESO A JUSTICIA	<p>Esta variable no es determinante en el acceso a justicia. La acción a desarrollar es denunciar ante sector justicia según las autoridades presentes en el territorio (URI, CAIVAS, CAVIF, Policía de Infancia y adolescencia, Policía Nacional)</p>	<p>Esta variable no es determinante en el acceso a justicia. La acción a desarrollar es denunciar ante sector justicia según las autoridades presentes en el territorio (URI, CAIVAS, CAVIF, Policía de Infancia y adolescencia, Policía Nacional)</p>	<p>Esta variable no es determinante en el acceso a justicia. Las acciones a desarrollar son aquellas acordes con las funciones y competencias de este sector</p>	<p>Esta variable no es determinante en el acceso a justicia. La acción a desarrollar es denunciar ante sector justicia según las autoridades presentes en el territorio (URI, CAIVAS, CAVIF, Policía de Infancia y adolescencia, Policía Nacional)</p>	

		<p>PROTECCIÓN (medidas administrativas y de seguridad)</p>	<p>Esta variable no es determinante en la protección. La acción a desarrollar es notificar de inmediato a entidad de protección según el contexto, edad y autoridad presente en el territorio</p> <p>-Intrafamiliar: Comisaría de Familia (donde no haya Comisario de Familia Juez Civil Municipal o Promiscuo Municipal).</p> <p>-Fuera de familia y fuera del conflicto armado: según edad</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ < 18 años: Defensoría de Familia (o Comisaría de Familia si no hay Defensor) ○ Si \geq 18 años: informar a Fiscalía General de la Nación para medidas administrativas de protección y de seguridad (incluir en notificación lo relacionado con acceso a Justicia). <p>-En conflicto armado: según declaración de hechos de violencia y edad:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Si no ha declarado: notificar entidad de Ministerio Público (Defensoría del Pueblo, Personería). Si < 18 años debe ir acompañado de representante legal. ○ Si ha declarado: notificar según edad: <ul style="list-style-type: none"> ▪ < 18 años: ICBF programa de protección <p>\geq 18 años: unidad de víctimas</p>	<p>Esta variable no es determinante en la protección. La acción a desarrollar es notificar de inmediato a entidad de protección según el contexto, edad y autoridad presente en el territorio.</p> <p>-Intrafamiliar: Comisaría de Familia (donde no haya Comisario de Familia Juez Civil Municipal o Promiscuo Municipal).</p> <p>-Fuera de familia y fuera del conflicto armado: según edad</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ < 18 años: Defensoría de Familia (o Comisaría de Familia si no hay Defensor) ○ Si \geq 18 años: informar a Fiscalía General de la Nación para medidas administrativas de protección y de seguridad (incluir en notificación lo relacionado con acceso a Justicia). <p>-En conflicto armado: según declaración de hechos de violencia y edad:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Si no ha declarado: notificar entidad de Ministerio Público (Defensoría del Pueblo, Personería). Si < 18 años debe ir acompañado de representante legal. ○ Si ha declarado: notificar 	<p>Esta variable no es determinante en la protección. Las acciones a desarrollar varían según el contexto, edad y autoridad presente en el territorio.</p> <p>-Intrafamiliar: Fiscalía solicita a Juez de Control de Garantías la imposición de medidas de protección y una vez se otorguen, remite las diligencias a Comisaría de Familia (o Juez Civil Municipal o Promiscuo Municipal) para que se continúe con el procedimiento.</p> <p>-Fuera de familia y fuera del conflicto armado: Fiscalía toma medidas acordes con sus funciones y competencias.</p> <p>-En conflicto armado: acorde a medidas.</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Medidas administrativas: según declaración de hechos de violencia y edad: <ul style="list-style-type: none"> ▪ No ha declarado: notificar entidad de Ministerio Público (Defensoría del Pueblo, Personería). Si < 18 años debe ir acompañado de representante legal. ▪ Si ha declarado: 	<p>Esta variable no es determinante en la protección. Las acciones a desarrollar son:</p> <p>-Medidas administrativas de protección: acciones acordes con sus funciones y competencias</p> <p>Medidas de Seguridad: informa a Fiscalía para que adelante las acciones pertinentes</p>
--	--	--	---	---	--	---

				<p>según edad:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ < 18 años: ICBF programa de protección ≥ 18 años: unidad de víctimas 	<p>notificar según edad:</p> <ul style="list-style-type: none"> - < 18 años: ICBF programa de protección - ≥ 18 años: unidad de víctimas. <p>Medidas de seguridad: acciones acordes con sus funciones y competencias</p>	
		<p>ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD</p>	<p>Las acciones seguirán lo establecido en el Modelo y Protocolo de Atención Integral a Víctimas de Violencias Sexuales del Ministerio de Salud y Protección Social ajustadas según el tiempo y forma de violencia sexual. El consentimiento informado será otorgado acorde a la edad.</p> <p>En particular, esta variable obliga a salud a implementar acciones para: explicar y garantizar interrupción voluntaria del embarazo-IVE (acorde al sexo).</p> <p>Nota: ya no es posible recuperar evidencia física en el cuerpo de la víctima ni prevenir embarazo o Infecciones de Transmisión Sexual incluyendo VIH/Sida</p>	<p>Remitir de inmediato a Institución Prestadora de Servicios de Salud (IPS) para que realicen la atención según el Modelo y Protocolo de Atención Integral a Víctimas de Violencias Sexuales del Ministerio de Salud y Protección Social acorde al sexo, tiempo y forma de violencia sexual.</p> <p>En particular, esta variable obliga a salud a implementar acciones para: explicar y garantizar interrupción voluntaria del embarazo-IVE (acorde al sexo).</p> <p>Nota: ya no es posible recuperar evidencia física en el cuerpo de la víctima ni prevenir embarazo o Infecciones de Transmisión Sexual incluyendo VIH/Sida</p>	<p>Remitir de inmediato a Institución Prestadora de Servicios de Salud (IPS) para que realicen la atención según el Modelo y Protocolo de Atención Integral a Víctimas de Violencias Sexuales del Ministerio de Salud y Protección Social acorde al sexo, tiempo y forma de violencia sexual.</p> <p>En particular, esta variable obliga a salud a implementar acciones para: explicar y garantizar interrupción voluntaria del embarazo-IVE (acorde al sexo).</p> <p>Nota: ya no es posible recuperar evidencia física en el cuerpo de la víctima ni prevenir embarazo o ITS incluyendo VIH/Sida</p>	<p>Remitir de inmediato a Institución Prestadora de Servicios de Salud (IPS) para que realicen la atención según el Modelo y Protocolo de Atención Integral a Víctimas de Violencias Sexuales del Ministerio de Salud y Protección Social acorde al sexo, tiempo y forma de violencia sexual.</p> <p>En particular, esta variable obliga a salud a implementar acciones para: explicar y garantizar interrupción voluntaria del embarazo-IVE (acorde al sexo).</p> <p>Nota: ya no es posible recuperar evidencia física en el cuerpo de la víctima ni prevenir embarazo o Infecciones de Transmisión Sexual incluyendo VIH/Sida</p>

Subcomité de Sistemas de Información:

Se realizó un ejercicio de planeación estratégica donde se planteó como objetivo “*Generar articulación interinstitucional para fortalecer los sistemas de información que soporten el seguimiento, monitoreo y evaluación de las violencias de género*” y además se coordinaron las acciones a realizar para este año.

Dando cumplimiento a las acciones planteadas, se cuenta con:

Identificación de las fuentes de información de cada una de las instituciones. Se realizó un inventario de fuentes de información, donde se encontró que cada institución tiene un sistema de información – herramientas operativas para el registro información, de acuerdo con sus funciones y respuesta institucional ante las violencias de género. Se estableció que la primera entrada de información al Sistema Integrado, será la entrega de fuentes de información a SISPRO del Ministerio de Salud y Protección Social, de acuerdo con las necesidades identificadas, como ya se comenzó a realizar con el Registro Único de Víctimas.

Establecer las definiciones operativas, los conceptos y las variables de las violencias de género a partir de un consenso interinstitucional. Se realizó la conceptualización de las violencias de género, que incluye lo conceptual y lo jurídico, y se identificaron las diferentes formas de violencias de género que se incluirán en el Sistema Integrado de Información. Se definieron las violencias de género, incluyendo las violencias contra niños y niñas, además se establecieron condiciones de riesgo para la violencia de género como discapacidad, grupos indígenas, población rural, entre otras. Se incluyó las violencias en el ámbito privado (intrafamiliar y pareja) y en el ámbito público (Conflicto armado, escolar, laboral, institucional). En las formas violencia física (se incluyó ácidos), Psicológica y sexual. Se hizo la definición de las violencias sexuales de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1719 de 2014. Este documento fue enviado a cada institución para sus observaciones, el ICBF se pronunció sobre el particular, haciendo recomendaciones y observaciones.

Se realizó el inventario normativo que justifica el registro de información en violencias de género y se hizo la revisión para establecer los requerimientos de información para comenzar la solicitud de cada uno de los sistemas a la bodega de datos del SISPRO.

Se identificó que las salidas de información se realizará mediante el diseño de los cubos de SISPRO, de acuerdo a los indicadores propuestos por el subcomité de información así como la socialización de la información mediante el Observatorio Nacional de Violencias (ONV) en su línea de violencias de género con los demás observatorios del País.

De acuerdo con las herramientas operativas de recolección de información de las instituciones y la ruta de atención que se realiza para el restablecimiento de los derechos, se encontró que hay entidades que permiten la caracterización de las violencias de género con diferentes variables de desagregación como Instituto Nacional de Salud, DANE y Medicina Legal, además de las encuestas que tiene el país como la ENDS. Se puede hacer seguimiento de acuerdo a los sistemas información de las acciones de salud y justicia, en protección solo se cuenta con la información de la unidad de protección y el ICBF. No se cuenta con la información de Comisarías de Familia.

Se establecieron las funciones específicas de las instituciones para el Sistema Integrado, se concluyó que el DANE y la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer son entidades asesoras, y será el DANE el que certifique los procesos y procedimientos de entradas y salidas del Sistema Integrado de Información una vez ya esté funcionando, además certificar cada una de las herramientas operativas de las instituciones que decidan realizarlo.

Se realizó un documento metodológico para el inventario de sistemas de información.

Se está trabajando en la identificación de las entradas, procesamiento y salidas de información de acuerdo con las necesidades del país y lo que establece cada una de las Leyes que están relacionadas con el Sistema Integrado de Violencias de Género –SIVIGE-. Se logró identificar que en el país existen 20 herramientas de captura de información en las diferentes instituciones, en salud está el DANE, Ministerio de Salud y Protección Social y el Instituto Nacional de Salud. En justicia está el Consejo Superior de la Judicatura, Policía Nacional, Medicina Legal y la Fiscalía General de la Nación. En protección está el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, encontrando que tenemos muchas dificultades con la información de las comisarías de familia porque no hay una entidad en el orden nacional que las consolide. En el tema de víctimas en el conflicto armado esta la Unidad de Protección, Unidad de Víctimas y la Defensoría del Pueblo y en el tema de trata de personas y peores formas de trabajo infantil está el Ministerio de Interior y el Ministerio de Trabajo.

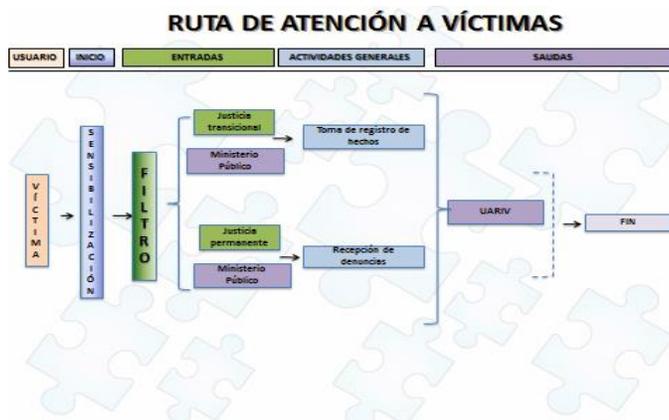
Subcomité de Cualificación y Acceso a la Justicia

La Fiscalía General de la Nación presentó los avances del Subcomité de Acceso a la Justicia del mecanismo articulador de las VBG y lo referente a los lineamientos y procesos territoriales para realizar acciones de sensibilización y denuncia de la Violencia Sexual.

1. Jornadas de atención a mujeres víctimas de Violencia Sexual:

Las jornadas de atención a víctimas, se realizan con el objetivo principal de facilitar canales de acceso a la justicia y generar condiciones y garantías para que las personas puedan denunciar con seguridad y sin riesgo de una segunda victimización, con el acompañamiento de otras institucional del Estado (Defensoría de Pueblo, ICBF, UARIV, entre otras), brindando acompañamiento psicológico, jurídico y social por medio de equipos interdisciplinarios de trabajo de las diferentes instituciones. La instalación de la esta jornadas en territorio se realiza bajo la siguiente metodología:

Grafico 14. Ruta de Atención. Fiscalía General de la Nación



La atención y orientación durante toda la jornada cuenta un enfoque diferencial de género como eje transversal y se ofrecen los servicios interinstitucionales con observancia de los principios de dignidad, respeto, igualdad e intimidad.

Se han realizado las siguientes jornadas:

Tabla 28. Jornadas de violencia basada en género. Fiscalía General de la Nación

FECHA	LUGAR	DENUNCIAS RECIBIDAS
29, 30 y 31 de Julio de 2014.	Barranquilla (Atlántico)	1
12, 13 y 14 Agosto 2014.	Quibdó (choco)	8
6, 7, 8 y 9 de Octubre de 2014.	Cali (valle del Cauca)	1
15, 16, 17 de Octubre de 2014.	Valledupar Cesar	2
15, 16, 17, 18 de Octubre de 2014.	Cúcuta (Norte de Santander)	3
6, 7 y 8 de Noviembre 2014.	Riohacha (Riohacha)	1
20 y 21 Noviembre de 2014.	Bogotá D.C.	6
11 y 12 De Diciembre de 2014.	Silvia (Cauca)	35
29, 30 y 31 Octubre de 2014.	Calima El Darién (Valle del Cauca)	55
12 Y 13 de Marzo de 2015.	Chachagui (Nariño)	74
Mayo de 2015.	Quibdó (Choco)	15
27 y 28 de Agosto de 2015.	Turbaco (Bolívar)	46
24 Y 25 de Septiembre de 2015.	Sincelejo (Sucre)	69
28 Y 29 de Julio de 2015	El Peñol (Antioquia)	63
28, 29 y 30 de Junio de 2016	Humadea (Villavicencio)	8
TOTAL	14 Jornadas	387

Resultados Seguimiento a las jornadas de atención a víctimas:

- ✓ Organizar los datos de las denuncias de acuerdo con los criterios que permitan cuantificar y analizar la situación de los casos.
- ✓ Establecer el estado de las denuncias (Seccional, Fiscal Radicado, Número de Noticia Criminal).
- ✓ Identificar las limitaciones y los obstáculos de acceso a la justicia penal que se han presentado en el trámite de los casos denunciados.
- ✓ Clasificar y agrupar la información de los diferentes casos, y plantear estrategias y acciones concretas para el impulso y seguimiento a los mismos, como parte del acceso y fortalecimiento de la justicia.
- ✓ Presentar los hallazgos de este proceso y las mencionadas propuestas estratégicas concretas, ante el equipo interdisciplinario del Comité Técnico de la Subdirección Nacional de Atención a Víctimas y Usuarios, y el grupo denominado “Eje Temático de Mujeres” de la FGN. Este es el Comité encargado del seguimiento a los Anexos Reservados de los Autos 092 de 1998 y 009 de 2015 de la Corte Constitucional.

2. Comité técnico interinstitucional para ampliar y cualificar el acceso a la justicia de las víctimas de violencia sexual, dentro y fuera del conflicto armado:

El 09 de febrero de 2015 se suscribió Carta de Intención entre la Fiscalía General de Nación y otras instituciones competentes, con la finalidad de sumar voluntades y compromisos para la prevención, atención, protección, investigación y judicialización de víctimas, incorporando de manera adecuada la perspectiva de género y el enfoque diferencia en cada uno de los procesos. La Subdirección Nacional de Atención a Víctimas y Usuarios asumió la Secretaría Técnica.

De manera general, algunas de las acciones que deben ser ejecutados en el marco del Comité son las siguientes:

- Diseñar, impulsar y monitorear los mecanismos de acción interinstitucional.
- Realizar un diagnóstico de dificultades y proyecciones institucionales.
- Seguimiento a denuncias realizadas en jornadas de atención.

A la fecha se han realizado 17 sesiones donde los principales avances de este Comité a la fecha son:

- Fortalecimiento de la articulación interinstitucional en los órdenes nacional y regional de las instituciones participantes.
- Fortalecimiento en las rutas de protección de la Fiscalía de General de la Nación y la Unidad Nacional de Protección, que incluyen la presunción del riesgo para mujeres víctimas de violencia sexual.
- Desde los anexos técnicos del convenio interinstitucional entre Fiscalía e ICBF se está trabajando una ruta de protección a menores víctimas de violencia sexual.
- Propuesta de reforma al Código Penal y Código de Procedimiento Penal en materia probatoria a fin de lograr que los relatos de las víctimas, con énfasis en los menores, se conserven mediante medios tecnológicos idóneos evitando la revictimización.
- Fortalecimiento de la articulación interinstitucional en el orden nacional, para el mejoramiento de la atención a mujeres víctimas de violencia sexual en situación de discapacidad, bajo los lineamientos del Programa Presidencial para la Discapacidad, y la orientación socio jurídica de la Fundación PAIIS.

3. Talleres para acceso a la justicia en sistemas de justicia locales:

Participación en proyecto de fortalecimiento del sistema local de justicia que se enmarca en el proyecto de acceso a la justicia de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo - (AJA USAID) operado en Colombia por Checchi and Company Consulting, Inc y el Instituto Nacional de Medicina Legal en seis (6) talleres de abordaje interdisciplinar de casos de violencia sexual dirigido a operadores de los Comités Locales de Justicia.

El objetivo de estos talleres fue fortalecer la actualización de los participantes en el desarrollo de las primeras intervenciones frente a las víctimas de delitos sexuales durante los actos urgentes, especialmente ante la denuncia y entrevistas. Siendo la población de niños niñas y adolescentes la más vulnerable.

4. Participación comité nacional de prevención y atención de las violencias de género por la ley 1146 de 2007

Se participa en el Comité Nacional de Prevención y Atención de las violencias de género por la Ley 1146 de 2007, en conjunto con instituciones del sector salud, justicia y protección. La SNAVU está participando en la construcción de un Documento Técnico de conformación del mecanismo articulador de Prevención y Atención de las Violencias de Género, con dos objetivos:

- Definir las rutas de atención integral a niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual en el territorio nacional.
- Fortalecer la labor de seguimiento de las obligaciones institucionales y la articulación con los sistemas de vigilancia y control.

5. Fortalecimiento de los modelos de atención a víctimas.

La Fiscalía General de la Nación tiene como misión fortalecer y facilitar los canales de acceso a la justicia, con especial atención en víctimas niños, niñas, adolescentes, mujeres y comunidades vulnerables; para lo cual desde la Subdirección de Atención a Víctimas y Usuarios se han implementado modelos de atención interdisciplinarios e interinstitucionales donde las víctimas y/o usuarios reciben orientación, asesoramiento jurídico y asistencia técnica de forma inmediata y especializada desde el momento en que el hecho constitutivo de violencia se pone en conocimiento de la autoridad.

En este sentido se viene gestionando y fortaleciendo los espacios especializados para atención a víctimas del delito como son, el Centro de Atención Penal Integral a Víctimas (CAPIV), los Centros de Investigación y Atención Integral a Víctimas de Violencia Sexual e Intrafamiliar (CAIVAS – CAVIF). Estos modelos de atención prestan un servicio oportuno y eficiente a las personas víctimas de delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, y violencia intrafamiliar. En un marco de respeto por la dignidad humana y a través de un trabajo interinstitucional, se busca garantizar la simplificación de trámites y optimizar recursos humanos / logísticos, evitando así procesos de revictimización. Las alianzas estratégicas con entidades como el ICBF y Comisarías de Familia, han permitido brindar una adecuada y oportuna atención en las áreas psicosociales, jurídica, de salud e investigación.

6. Direccionamiento estratégico e impulso de casos

Se han construido las bases diferenciales o matrices de seguimiento de los casos de violencia basada en género en las regiones; sino que también se realiza un direccionamiento estratégico e impulso de casos, a través de comités técnicos jurídicos y visitas de seguimiento a nivel territorial, cuya finalidad fue además de la comprensión del fenómeno criminal desde una perspectiva de género y diferencial, la incorporación de las

nuevas lógicas y metodologías de investigación, a partir del uso de herramientas de investigación contextual como: la georreferenciación y asociación de casos, la construcción de los micro y macro contextos de comisión, y la identificación de las finalidades perseguidas en el uso de este tipo de violencia en particular.

Los resultados de esta gestión fue el impulso efectivo con estándares de debida diligencia de los casos, el re direccionamiento de las investigaciones, la adopción de medidas de atención, protección y restablecimiento de los derechos de las víctimas de los casos.

Con el firme propósito de generar acciones efectivas a la salvaguarda de los derechos fundamentales de las mujeres víctimas y en consideración al carácter de sujetos de protección constitucionalmente reforzada, se implementaron diversas estrategias y cuyos resultados se presentan a continuación:

- Se establecieron los delitos de mayor impacto en NNA (violencia sexual, violencia intrafamiliar, inasistencia alimentaria, homicidios, lesiones personales).
- Conforme a la carga activa se solicitó plan de trabajo a las seccionales enfocado al impulso procesal de investigaciones de violencia sexual, violencia intrafamiliar e inasistencia alimentaria.
- Con ocasión al comunicado No 039 de la DNS y SC se está trabajando articuladamente con la sección de policía judicial para apoyar en jornadas de entrevistas a las seccionales que se encuentren con más congestión en actuaciones con niños, niñas y adolescentes.
- Se están adelantando conjuntamente con el Departamento de Altos Estudios de la Fiscalía, capacitación a servidores de las seccionales en técnicas de entrevista forense (actualmente 65 capacitados).
- Diseño de guías para la atención e investigación de los delitos con componente de violencia basada en género. Los modelos de atención e investigación especial de la Entidad cuentan con guías de atención de acuerdo con la labor que se desempeña en cada uno. Estas guías están en proceso de evaluación y modificación.
- Publicación del Protocolo de investigación de violencia sexual. Con el propósito de avanzar en la superación de las barreras identificadas en la investigación y judicialización de la violencia sexual, el pasado mes de junio fue adoptado el Protocolo Investigación y Judicialización de la violencia sexual de la FGN mediante la Resolución 01774 de 2016. Este protocolo brinda a todos los funcionarios las herramientas para cumplir con los estándares de debida diligencia y fortalecer las capacidades institucionales. Con ello, responde a lo ordenado en el artículo 38 de la Ley 1448 de 2011. El protocolo tuvo como insumo principal un documento desarrollado por la Corporación Sisma Mujer. Además la FGN contó con los aportes de la Defensoría del Pueblo y la Procuraduría General de la Nación, la Oficina en Colombia del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH) y de ONU Mujeres.
- A su vez los contenidos del protocolo fueron validados con fiscales e investigadores de direcciones nacionales y seccionales con amplia experiencia en el desarrollo exitoso de casos de violencia sexual. El Equipo de Género y Enfoques Diferenciales de la Subdirección de Políticas Públicas coordina el diseño y ejecución de la estrategia para la implementación del Protocolo de Investigación de Violencia Sexual.

2.3 COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL E INTERSECTORIAL PARA GARANTIZAR LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA SEXUAL Y LA DETECCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUALES

2.3.1 MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

A continuación se presentan las estrategias que han sido desarrolladas por este Ministerio desde el año 2014 hasta el 2016, en las que se muestran los datos consolidados y los avances para optimizar la atención a las víctimas de violencias sexuales, especialmente niñas, niños, adolescentes y mujeres.

2.3.1.1 Promoción de los derechos sexuales, derechos reproductivos y el derecho a una vida libre de violencias

Desde el año 2010, el Ministerio de Salud y Protección Social ha realizado talleres de capacitación sobre Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos y una vida libre de violencias para su exigibilidad, dirigidos a organizaciones de base comunitarias, veedurías y asociaciones de usuarios de salud, en los cuales se ha formado a 1.505 personas de 22 Departamentos del País.

La capacitación se realiza durante tres días, abordando temáticas de la SSR y los DSDR como: conceptos básicos sobre salud y derechos sexuales y derechos reproductivos, sexo, género, identidades femeninas y masculinas, cultura patriarcal, anatomía genital, autocuidado, imaginarios y representaciones del cuerpo femenino/masculino, marco histórico y normativo de los DSDR, conocimiento y uso de métodos anticonceptivos, violencias de género (formas de expresión, normatividad, detección, atención, acompañamiento a víctimas, articulación intersectorial, competencias institucionales), interrupción voluntaria del embarazo, Infecciones de Transmisión Sexual – ITS/VIH y recursos legales para la garantía de DSDR. Al final del taller se entregan materiales pedagógicos sobre SSR y DSDR a las organizaciones que cumplen con unos requisitos básicos que aseguren el compromiso y la utilización posterior de estos materiales.

Para el periodo reportado 2014 – 2016, se presentan los siguientes resultados:

- En las capacitaciones participaron 885 personas de 449 organizaciones de base comunitarias, veedurías y asociaciones de usuarios de salud de 16 Departamentos: Valle del Cauca, Cauca, Arauca, Meta, Putumayo, Magdalena, Sucre, Bolívar, Tolima, Córdoba, Nariño, Huila, Guajira, Vaupés, Caquetá y Chocó y Distrito de Buenaventura.
- Se entregaron 232 materiales pedagógicos para que las organizaciones realicen procesos de sensibilización y formación en salud y derechos sexuales y reproductivos.

En 2014 a 2016 se realizaron procesos de seguimiento y evaluación de la estrategia de formación en SDR con una muestra de organizaciones participantes en los talleres, destacando los siguientes resultados:

- Las mujeres reportan haber mejorado sus prácticas de auto-cuidado y definido sus relaciones afectivas y familiares desde el respeto y la no violencia.

- Las organizaciones han integrado los derechos sexuales y reproductivos sistemáticamente en su trabajo y han realizado incidencia política para su inclusión en la agenda pública.
- Han acompañado a víctimas de violencias en la ruta de atención.

2.3.1.2 Movilización social para la prevenir las violencias de género

Desde el año 2011, el Ministerio ha realizado estrategias de movilización social para la prevención de las violencias de género a través de metodologías participativas en las cuales se construyen las estrategias desde la situación de las violencias a nivel departamental y municipal, la oferta institucional territorial y los medios de comunicación adecuados a la cultura particular.

Entre 2014 y 2016 se realizaron 61 movilizaciones en 23 Departamentos (Arauca, Amazonas, Bolívar, Cauca, Casanare, Cesar, Córdoba, Cundinamarca, Guajira, Guaviare, Magdalena, Meta, Nariño, Norte de Santander, Putumayo, Sucre, Vaupés, Vichada, Antioquia, Caquetá, Chocó Huila y La Guajira).

En las estrategias de movilización social para la prevención de las violencias de género se visibilizaron las diferentes formas de violencia contra las mujeres y niñas, tales como: violación, abuso sexual, explotación sexual comercial, trata de personas con fines de explotación sexual, violencia de género y sexual en el marco del conflicto armado, acoso sexual, violencia física, sexual y psicológica en los espacios públicos, etc.

Se desarrollaron diversas formas de movilización social como el baile, canciones, picnic, toma de centros comerciales, plazas de mercado, tiendas y graneros, foros, plantones, marchas, coplas, presentaciones musicales, dramatizados, tarde cultural, rap, teatro, hip hop, comparsas, video clips, murales, feria familiar con juegos tradicionales, rumba sana, mini dramatizado radial, construcción de mandalas, entre otras.

En la actualidad, se cuenta con la *Metodología de comunicación y movilización social para prevenir las violencias de género* que es una herramienta que incluye orientaciones conceptuales y técnicas para el diseño de las movilizaciones sociales a través de la realización de jornadas creativas por parte de un grupo base local conformado por servidoras y servidores públicos de las secretarías de salud y demás entidades que tienen competencias en el abordaje de las violencias de género, así como líderes y lideresas de organizaciones sociales.

También se hizo divulgación de una estrategia de IEC con el mensaje sombrilla de “*En violencias de género, la salud es primero*” que se distribuyó a las Direcciones Territoriales de Salud, con el propósito de posicionar tanto en los gestores del sector salud, como en la comunidad en general, la importancia de la atención integral en salud, como parte fundamental de la restitución de los derechos de las víctimas de violencias de género, principalmente de violencias sexuales y de ataques con agentes químicos.

2.3.1.3 Desarrollos normativos

El Ministerio de Salud y Protección Social ha expedido los siguientes actos administrativos con el fin de garantizar la implementación de la Resolución 459 de 2012:

1. **Resolución 2003 de 2014** del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad, estableció estándares relacionados con la atención integral de las violencias sexuales para la habilitación de los servicios de salud.

En el estándar de procesos prioritarios para consulta externa, urgencias y hospitalización, incluyó el criterio de contar con un Programa de atención en salud para víctimas de violencias sexuales, que cuente como mínimo con:

- Un documento del proceso institucional que orienta la atención en salud de las víctimas de violencias sexuales.
- La conformación del equipo institucional para la atención integral en salud para las víctimas de violencias sexuales.
- Certificado de formación del personal asistencial en atención integral en salud de las víctimas de violencias sexuales.

Así mismo, para las instituciones que oferten servicios de urgencias y hospitalización (baja, mediana y alta complejidad) se establecieron los siguientes criterios, en el estándar Medicamentos, dispositivos médicos e insumos:

- Cuenta con kit para recolección de evidencia forense y kit de profilaxis post exposición para VIH, ITS y anticoncepción de emergencia para víctimas de violencia sexual.
- Cuenta con el Protocolo de atención en salud para víctimas de violencia sexual, según normatividad vigente.

2. **Circular 031 de 2014** establece los lineamientos para la profilaxis contra la Hepatitis B en víctimas de violencia sexual.
3. **Circular 016 de 2014** incluye diferentes grupos para la exención del pago de cuotas moderadoras y copagos, entre los que se encuentran: niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia, mujeres víctimas de violencia, víctimas del conflicto armado y víctimas de ataques con ácidos, sustancias similares o corrosivas.

2.3.1.4 Desarrollo de capacidades del talento humano en salud

El Ministerio ha diseñado e implementado cursos virtuales y presenciales para la Atención Integral en Salud a Víctimas de Violencia Sexual, dirigidos al talento humano en salud.

Estos cursos tienen una intensidad de 40 horas, distribuidas en cuatro unidades, que se describen a continuación:

- Unidad 1. Marco conceptual y normativo para el abordaje integral de las violencias sexuales.
- Unidad 2. Valoración y pruebas diagnósticas y forenses en la atención a víctimas de violencias sexuales.
- Unidad 3. Intervenciones clínicas y de salud mental en la atención de las víctimas de violencias sexuales.

- Unidad 4. Activación de los procesos intersectoriales para atención de las víctimas de violencias sexuales.

Entre 2014 y 2016 se han certificado un total de 4.292 profesionales en salud que atienden víctimas de violencia sexual.

Tabla 29. Descripción de profesionales en salud certificados en Atención Integral en Salud a Víctimas de Violencia Sexual. Ministerio de Salud y Protección Social.

FECHA	Profesionales de salud certificados
2014 (Enero – junio)	1.133
2014 (Julio – noviembre)	949
2015	667
2016	1.543
TOTAL	4.292

En respuesta a la obligación del sector salud de brindar una atención psicosocial a las víctimas de violencia sexual, se diseñó un curso con el objetivo de “Promover el desarrollo de capacidades del talento humano del sector salud para la atención integral de víctimas de violencia sexual dentro y fuera del conflicto armado a través de la incorporación del enfoque psicosocial, en cumplimiento de la Ley 1719 de 2014 y demás normatividad vigente”. El enfoque psicosocial se propone como eje transversal en cualquier forma de atención brindada a una víctima de VS desde el sector salud para trascender el énfasis exclusivo en el hecho violento o el síntoma y tener en cuenta las afectaciones en las diferentes dimensiones de la persona, su familia y comunidad.

El curso incluye: Inducción, Módulo 1: Contextualización Socio-Cultural y Política de las Violencias Sexuales dentro y fuera del Conflicto Armado, Módulo 2: Enfoque Psicosocial en la atención en Salud a Víctimas de Violencias Sexuales dentro y fuera del Conflicto Armado y, Módulo 3: Herramientas Básicas para la Atención Psicosocial a Víctimas de Violencias Sexuales dentro y fuera del Conflicto Armado.

El curso se desarrolló a través de dos modalidades de formación: virtual y presencial con una intensidad horaria de 40 horas. Se certificaron 187 profesionales de salud en inclusión del enfoque psicosocial en la atención en salud a víctimas de violencia sexual dentro y fuera del conflicto armado (158 a través del curso presencial y 29 del curso virtual) de los Departamentos de Amazonas, Vichada, Cauca, Guaviare, Caquetá, Guajira, Putumayo, Vaupés, Cundinamarca, Bolívar, Valle del Cauca, Nariño, Meta y Tolima.

2.3.1.5 Articulación intersectorial

En el nivel territorial, la articulación intersectorial para la atención a víctimas de violencias de género, con énfasis en violencias sexuales se ha centrado en la conformación y fortalecimiento de los espacios intersectoriales, la caracterización de la oferta de servicios para la atención integral a las víctimas, el análisis de situación e identificación de necesidades, la elaboración del plan de acción del espacio intersectorial, la revisión de

rutas internas y construcción de rutas intersectoriales, la participación en los Consejos de Política Social, y el seguimiento y monitoreo de los casos.

En el año 2014, se priorizaron 42 municipios de 11 Departamentos para fortalecer los procesos intersectoriales que garanticen la atención integral a las violencias, así como el abordaje intersectorial, con especial énfasis en las violencias sexuales, logrando la conformación de 7 comités departamentales y 119 comités consultivos municipales (Arauca: 3; Bolívar: 45 y el comité distrital de Cartagena; Cauca: 2; Córdoba: 18; Magdalena: 7; Meta: 29; Putumayo: 11; y, Sucre: 3). Igualmente, en el proceso de formulación de rutas intersectoriales se contó con la participación de 367 funcionarias y funcionarios de los sectores de salud, protección, justicia y educación.

En el 2015 se realizaron acciones de seguimiento del trabajo adelantado en el año 2014 en los Departamentos de Arauca, Córdoba, Bolívar, Meta, Nariño, Norte de Santander, Putumayo, Sucre y Cauca.

En el año 2016 el fortalecimiento para la atención integral de las violencias de género con énfasis en las violencias sexuales y víctimas de ataques con agentes químicos se realizó en nueve Departamentos (dos municipios por Departamento) y un Distrito: Amazonas (Leticia y Puerto Nariño), Antioquia (Medellín y Vigía del Fuerte), Caldas (Manizales y La Dorada), Caquetá (Florencia y San Vicente del Caguán), Cauca (Popayán y Tambo), Cesar (Valledupar y La Paz), Chocó (Quibdó e Itsmina), Huila (Neiva y Colombia), Magdalena (Sabanas de San Angel y Zona Bananera) y el Distrito de Buenaventura.

Dentro de los logros de este proceso, cabe resaltar que:

Se fortalecieron los espacios de articulación intersectoriales de los municipios de Antioquia, (1 Medellín), Buenaventura (1), Caldas (1 La Dorada), Caquetá (1 departamental), Cauca (2), Cesar (1 departamental y la Paz), Huila (1 departamental y en Neiva) y Magdalena (3) , Chocó (1 Quibdó, 1 Itsmina) y se realizó el cabildeo para la conformación de aquellos espacios intersectoriales que no existían como el caso de Amazonas y Chocó, en San Vicente del Caguán y El Tambo (en proceso).

Se cuenta con varias herramientas para fortalecer los procesos intersectoriales:

- Una herramienta pedagógica (Ruta) para funcionarios y funcionarias y la comunidad en general que orienta la atención intersectorial.
- Una *Guía metodológica para el abordaje intersectorial de las violencias de género*.
- Un *Curso de autoformación para el abordaje intersectorial en la atención integral a las víctimas de violencias de género, con énfasis en violencias sexuales*, dirigido a servidoras y servidores públicos de los sectores de salud, justicia, protección y educación. Se puede acceder a través del siguiente link: <http://www.profamiliaeduca.com/delfos/autoRegExt.faces>.

2.3.2 INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF

Dirección de Niñez y Adolescencia

En el marco de las gestiones realizadas para la Prevención de la Violencia Sexual contra niños, niñas y adolescentes, desde la Dirección de Niñez y Adolescencia del ICBF se han desarrollado las siguientes acciones a través de los diferentes programas y estrategias:

Descripción de los Programas y Estrategias

2.3.2.1 Programa Generaciones con Bienestar (GcB):

Generaciones con Bienestar es un programa que aporta a la construcción de la paz a través del arte, la cultura, la participación y el deporte, ejecutando acciones de prevención frente a problemáticas como el trabajo infantil mediante el apoyo al desarrollo de los proyectos de vida de los niños, las niñas y adolescentes participantes y la identificación y fortalecimiento de sus habilidades; violencia sexual: abuso sexual, trata con fines sexuales, explotación sexual comercial; violencias juvenil y escolar a partir de la promoción de la ciudadanía, la convivencia y la solución pacífica de conflictos, el consumo de sustancias psicoactivas a partir de la promoción del buen uso del tiempo libre y del autocuidado; el embarazo adolescente mediante la promoción de derechos sexuales y reproductivos y el reclutamiento ilícito mediante la identificación de factores de riesgo presentes en el contexto en el que se encuentran los participantes y las rutas de prevención institucional que pueden amparar en momentos en que la amenaza sea más fuerte y directa. De esta manera se promueve la protección integral de los niños, las niñas y los adolescentes empoderándolos como sujetos de derechos, promoviendo la corresponsabilidad de la familia, la sociedad y el Estado gestionando y articulando acciones para su protección integral.

Tabla 30. Relación de beneficiarios en las modalidades de atención del programa Generaciones con Bienestar.

	Modalidad	A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016
	GENERACIONES CON BIENESTAR	55.076
	GENERACIONES ÉTNICAS CON BIENESTAR	19.827
	GENERACIONES RURALES CON BIENESTAR	11.481
	GENERACIONES CON BIENESTAR VICTIMAS	5.111
	GENERACIONES CON BIENESTAR VICTIMAS ETNICOS	19.840
	GENERACIONES CON BIENESTAR RURALES VICTIMAS	1.168
	TOTAL GENERAL	112.503

Fuente: MSYF Ejecución Vigencia 2016 - Dirección de Planeación a 30 de Septiembre de 2016.

2.3.2.2 Acciones Masivas de Alto Impacto Social (AMAS):

Las acciones masivas de alto impacto social son pensadas como fórmulas de prevención de vulneración de derechos, insertándose particularmente en las categorías de prevención primaria (temprana) y secundaria (urgente), dependiendo de las características particulares de los territorios. Las acciones se diseñan a la medida de las situaciones particulares de los territorios, considerando los riesgos particulares que allí se presentan en relación con la niñez y la adolescencia.

Para la selección de las organizaciones sociales que se busca actúen como aliadas de la Dirección de Niñez y Adolescencia, se tuvieron en cuenta las fortalezas metodológicas en el trabajo con niños, niñas y adolescentes y la capacidad para acceder a los territorios focalizados. A continuación se describen las organizaciones que trabajaron el tema de violencia sexual:

Tabla 31. Relación de beneficiarios en las modalidades de atención del programa Acciones Masivas de Alto Impacto Social.

Modalidad	Tipo contractual	Temática	Participantes totales (NNA)	Municipios focalizados	Aliado
Contratación directa	Contrato de aporte	Estrategia lúdico – pedagógica y cultural desde la técnica clown promueve los derechos de NNA y prevenga la violencia sexual	650	Bogotá, Meta – Villavicencio, Santander – Bucaramanga, Valle del Cauca – Ginebra, Antioquía – Medellín, Boyacá- Tunja.	Dra. Clown
Contratación directa	Contrato de Aporte	Práctica del deporte (fútbol y porrismo) como métodos de promoción de los derechos sexuales y reproductivos de las niñas y adolescentes y prevención de violencia sexual (Abuso sexual, Trata con fines sexuales, Explotación sexual Comercial) y embarazo en la adolescencia.	1800	Pto Naré, Pto Berrio, Yondo, Pto Triunfo, Pto Boyaca, La Dorada, Girardot, Pto Salgar, Guaduas Chaparral, Honda, Melgar	PAIZPAZIFICO

2.3.2.3 Proyectos Especializados de Prevención Específica (PEPIS):

Los Proyectos Especializados de Prevención Específica – PEPI - se caracterizan por ser intervenciones especializadas en contextos caracterizados por la existencia de riesgos específicos identificados de amenaza, inobservancia o vulneración de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes. Tienen como objetivos su reconocimiento como

sujetos activos y titulares de derechos, la promoción de esos derechos y la prevención de su vulneración, de acuerdo con las amenazas particulares de esos contextos y con las capacidades institucionales y sociales existentes para evitar la vulneración de sus derechos o mitigar las posibilidades de que sean vulnerados. La meta prevista es el fortalecimiento de la niñez y la adolescencia y de las capacidades sociales e institucionales, y apoyar a la gestión de sus intereses y sus propósitos vitales, alejándolos de los riesgos o por lo menos desarrollando su criterio para enfrentarlos asertivamente.

A continuación se describen los proyectos especializados que se implementaron este año en algunas regiones del País de la siguiente forma y que trabajaron el tema de violencia sexual:

Tabla 32. Relación de beneficiarios en las modalidades de Proyectos Especializados de Prevención Específica.

Modalidad	Tipo contractual	Temática	Participantes totales (NNA)	Municipios focalizados	Aliado
Contratación Directa	Contrato de Aporte	Prevención de maltrato infantil	2.100	Nariño, Cundinamarca, Antioquia, Valle del Cauca y Bogotá	Corporación GAIA Lúdica y Cultura
Contratación Directa	Contrato de Aporte	Prevención de ESCNNA y trata con fines sexuales	500	Pto Nariño y Leticia	Caminando Juntos

2.3.2.4 Escuela de Padres, Madres, Cuidadores y Docentes (Construyendo juntos entornos protectores):

La Estrategia *Construyendo Juntos Entornos Protectores* es la nueva estrategia de la Dirección de Niñez y Adolescencia y la Dirección de Familias y Comunidades del ICBF, que busca generar espacios de información, formación y reflexión para padres, madres, cuidadores y docentes, sobre diferentes aspectos relacionados principalmente con los derechos de los niños, niñas y adolescentes y su reconocimiento como sujetos de derechos. La Estrategia busca, entre otros:

- i) Ser un recurso de apoyo para las familias y los docentes de niños, niñas y adolescentes, con el fin de promover asertividad en sus funciones educativas y socializadores, de manera que sea posible superar situaciones de necesidad y riesgo social y;
- ii) Contribuir a la reflexión sobre el sistema de relaciones, la construcción de los vínculos y la adquisición de pautas saludables en la dinámica familiar y en las relaciones con la institución educativa, de manera que sea posible conocer y profundizar sobre los procesos de desarrollo de niños, niñas y adolescentes.

Asimismo, la nueva Estrategia se construye a partir de 3 ejes principales: i) el fortalecimiento de las capacidades humanas y ciudadanas como principal insumo para el proyecto de vida individual y familiar; ii) el diálogo de saberes, en donde se construyen experiencias y enseñanzas en conjunto, es decir, desde la voz y vivencias de padres, madres, cuidadores y docentes y; iii) el principio constitucional de corresponsabilidad que existe entre la familia, la sociedad y el Estado para garantizar el desarrollo armónico e integral de niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos.

La Estrategia se desarrolla a través de 5 módulos temáticos: análisis del contexto; lo que deberíamos saber sobre los derechos de los niños, niñas y adolescentes; derechos sexuales y reproductivos y prevención del embarazo en la adolescencia; participación y ciudadanía y; vinculación afectiva. Los módulos estarán divididos en 7 encuentros⁴ presenciales, cada uno de 3 horas y realizados al menos una vez al mes para cada padre, madre, cuidador o docente que haga parte de la Estrategia. En estos módulos se abordan las diferentes vulneraciones como violencia sexual, trabajo infantil, reclutamiento, violencia escolar, consumo de SPA, entre otras.

Son beneficiarios 5000 niños, niñas y adolescentes de 35 Instituciones Educativas de las localidades de Kennedy, Rafael Uribe, Bosa, Ciudad Bolívar, Suba, Sumapaz y Usme.

Subdirección de Gestión Técnica

2.3.2.5 Acciones de Asistencia Técnica

- ✓ Asistencia Técnica en el tema de violencia sexual (Abuso sexual, trata con fines sexuales y Explotación sexual Comercial) dirigida a 120 miembros de Equipos Móviles de la Dirección de Protección y Operadores de las Estrategias de la Dirección de Niñez y Adolescencia: 200 miembros de equipo de Acciones Masivas de Alto Impacto Social y 300 integrantes de los equipos del Programa de Generaciones con Bienestar.
- ✓ Asistencia Técnica en el tema de violencia sexual (Abuso sexual, trata con fines sexuales y Explotación sexual Comercial) dirigida a 60 profesionales de las Líneas de Atención del ICBF.
- ✓ Asistencia Técnica a las Regionales y Centros Zonales del ICBF en el tema de Violencia Sexual (Abuso sexual, trata con fines sexuales y Explotación sexual Comercial)
- ✓ Asistencia Técnica en el tema de violencia sexual (Abuso sexual, trata con fines sexuales y Explotación sexual Comercial) a docentes de la localidad de Tunjuelito

⁴ Para la Estrategia “Construyendo Juntos Entornos Protectores”, la Organización de Estados Iberoamericanos - OEI desarrolló en conjunto con el ICBF un piloto durante los meses de noviembre y diciembre de 2015, en el cual se pudieron validar e implementar los contenidos de los encuentros presenciales construidos específicamente para la ejecución de la Estrategia.

y fundaciones en la localidad de ciudad Bolívar para ser replicado en los espacios de atención a los niños, niñas y adolescentes.

✓

2.3.2.6 Acciones de acompañamiento:

- **Interinstitucional**

- ✓ Capacitación del Consejo Consultivo de Niños, niñas y adolescentes del ICBF en el tema de Trata de Personas en coordinación con la Oficina de Naciones Unidas para la preparación del panel programado en la conmemoración del Día de lucha contra la Trata de Personas

- ✓ Capacitación a los promotores de la Fundación Gestión y Acción en el tema de Trata de Personas para que repliquen la conceptualización a los Niños, niñas y adolescentes pertenecientes al Consejo Consultivo

- ✓ Participación en la organización metodológica de la Conmemoración del Día Internacional de lucha contra la Trata de Personas e imposición del Corazón Azul a la Directora del ICBF

- **Cooperación Técnica**

- ✓ Participación en la **Feria Binacional Ecuador – Colombia de Prevención de la Trata de Personas** en Puente de Rumichaca (Zona De frontera)

- **Estructuración técnica**

- ✓ Construcción y validación del Documento técnico de Prevención en el tema de Violencia sexual: Abuso Sexual, Explotación Sexual Comercial y Trata con fines sexuales

Dirección de Protección

2.3.2.7 Asistencia Técnica:

Dirección de Protección – Subdirección de Restablecimiento de Derechos, ha brindado asistencia técnica presencial a las **Regionales Cauca, Norte de Santander, Bolívar, Córdoba, Bogotá, Cundinamarca, Cesar, Magdalena, Valle del Cauca, Antioquia, del ICBF**, con el objetivo de desarrollar un ejercicio de sensibilización y aprehensión de criterios básicos e indispensables para reforzar las acciones de atención integral de los niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual a fin de garantizar un abordaje con calidad y restablecimiento de sus derechos.

Para dicho fin se dispuso de jornadas de ocho horas que en el marco de la estrategia **“Violencia sexual: la importancia de las primeras 72 horas”** abordando las siguientes temáticas: derechos de las mujeres y las niñas, el enfoque de género, enfoque diferencial

y los derechos sexuales y reproductivos, y en esa vía el derecho de las niñas y adolescentes a decidir por la interrupción de su embarazo cuando se encuentran en algunas de las causales despenalizadas por la Corte Constitucional (C – 355 de 2006).

En ese contexto, se presentó la ruta de atención integral para el restablecimiento de derechos de la menor de 14 años embarazada, dando así respuesta al indicador que se encuentra en el tablero de control de embarazo adolescente, requerido por la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, en conjunto con la Comisión Intersectorial para la Promoción y Garantía de los Derechos Sexuales y Reproductivos sobre el “porcentaje de niñas y adolescentes menores de 14 años embarazadas o en periodo de lactancia, en proceso administrativo de establecimiento de derechos- PARD a quienes se brindó información relacionada con sus derechos sexuales y reproductivos”, la Dirección de Protección creó a través del Sistema de información Misional, la actuación relacionada con la información sobre derechos sexuales y reproductivos de niñas y adolescentes; con la finalidad de que los y las funcionarias de las defensorías de familia puedan cumplir con el objetivo de cualificar la atención que se brinda a las víctimas de violencia sexual por y en virtud a las competencias asignadas al ICBF.

Lo anterior fue desarrollado en 39 jornadas con la participación de 790 profesionales ICBF de las defensorías de familia, servicios de atención a la ciudadanía, unidades móviles y equipos de asistencia técnica regionales.

Igualmente se brindó asistencia técnica 85 Comisarios y Comisarias de Familia del Departamento de Cundinamarca, 36 Huila, 50 de Antioquia y 26 de Meta en los criterios básicos e indispensables que se requieren a la hora de brindar atención integral a los niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual, 72 horas después de conocer el hecho violento.

2.3.2.8 Convenio de asociación con Profamilia:

El 16 de junio de 2016 fue suscrito Convenio No. 1270 de 2016 entre el ICBF y Profamilia, con el fin de aunar esfuerzos para la implementación de la estrategia de atención integral en derechos sexuales y reproductivos con énfasis en prevención de embarazo adolescente. En el marco de éste convenio, se adelantarán las siguientes acciones:

- Fortalecimiento del trabajo interinstitucional en relación con la reducción de los factores familiares, sociales y culturales que influyen en el embarazo adolescente y que dificultan la construcción de proyectos de vida sólidos para niños, niñas y adolescentes para que desde allí se desarrolle una oferta programática institucional pertinente para la garantía y pleno goce de los derechos sexuales y reproductivos en los niños, niñas y adolescentes.
- Socialización y sensibilización con niños, niñas, adolescentes, funcionarios, colaboradores y operadores del ICBF, sobre los derechos sexuales y reproductivos y la presentación de la ruta de atención integral para el restablecimiento de derechos de la menor de 14 años embarazada.

- Caracterización en derechos sexuales y reproductivos.
- Fortalecimiento de las líneas metodológicas para la promoción y garantía de los derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes.
- Incluir acciones en las instituciones educativas con adolescentes y docentes que buscan informar, educar y empoderar a los participantes en derechos humanos sexuales y reproductivos; formación de 1350 jóvenes líderes en derechos sexuales y reproductivos, para que a través de la educación de pares expresen mensajes positivos con sus compañeros y otros actores sociales.
- Por otro lado se acompañará las instancias intersectoriales de los municipios focalizados, con herramientas conceptuales, legislativas y prácticas para que posicionen y estructuren la apuesta municipal en lo relacionado con la promoción de los derechos sexuales y los derechos reproductivos de niños, niñas, adolescentes y jóvenes y la prevención del embarazo temprano.
- Además el proceso se consolida a través actividades de movilización social en el marco de la semana Andina de prevención de embarazo adolescente, para visibilizar esta problemática que afecta de manera recurrente los proyectos de vida de 1 de cada 5 adolescentes.

Adicional a lo expuesto, se ha avanzado en la actualización del Lineamiento Técnico y diseño del Anexo – Ruta PARD Para La Atención A Niños, Niñas, Adolescentes, Con Derechos Inobservados, Amenazados o Vulnerados, Víctimas De Violencia Sexual con la consultoría de ONU – Mujeres.

2.3.2.9 Convenio de Asociación con la Corporación Red Papaz:

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, desde el año 2012 desarrolla un Convenio de Asociación con la Corporación Red Papaz, con el propósito de aunar recursos técnicos y financieros para continuar y fortalecer la línea virtual Te Protejo www.teprotejo.org, de la cual es administrador Red PaPaz, para la prevención de la Violencia Sexual incluida la modalidad de pornografía infantil y otras situaciones de las cuales son víctimas los niños, niñas y adolescentes, logrando la detección temprana, reacción inmediata, derivación oportuna y atención integral a los niños y niñas, con la participación de las familias como entornos protectores y corresponsables.

En el periodo de enero a junio de 2016 se recibieron 388 reportes sobre presuntas vulneraciones de derechos en contra de niños, niñas y adolescentes, solicitudes de orientación y trámite con otras entidades, las cuales fueron tramitadas desde el ICBF y direccionadas a las autoridades competentes para realizar la verificación de los hechos y brindar la atención integral necesaria.

Tabla 33. Relación de reportes de niños, niñas y adolescentes dentro del Convenio Red Papaz.

Tipo de petición	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Total general
Asistencia y Asesoría a la niñez y la Familia					1		1
Denuncias PRD	34	30	49	57	66	60	296
Denuncias Violencia Intrafamiliar	1	2			1		4
Derecho de Petición - Información y Orientación	6	5		3	8	10	32
Derecho de Petición – Reclamos					1	1	2
Información y Orientación con Tramite	1			1	4		6
Solicitud de Restablecimiento de Derechos (SRD)	5	5	18	12		7	47
Total General	47	42	67	73	81	78	388

2.3.2.10 Estrategia de articulación interinstitucional e intercultural con pueblos y autoridades indígenas para el abordaje integral de la violencia sexual y de género contra niñas, niños y adolescentes, mujeres, familias y comunidades indígenas:

Frente a la problemática de violencia sexual en niños, niñas y adolescentes indígenas, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, lidera a través del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y en conjunto con la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos, la Estrategia de articulación interinstitucional e intercultural con pueblos y autoridades indígenas para el abordaje integral de la violencia sexual y de género contra niñas, niños y adolescentes, mujeres, familias y comunidades indígenas.

En esta estrategia participa la Dirección de Protección, la Dirección de Familia y Comunidades; el Sistema Nacional de Bienestar Familiar del ICBF, la Consejería Presidencial de Derechos Humanos; la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer; Ministerio del Interior; Ministerio de Justicia; Fiscalía General de la Nación; Ministerio de Salud; Unidad para la Atención y Reparación Integral de las Víctimas; Instituto de Medicina Legal e Investigación Forense y organizaciones indígenas como la Organización Nacional Indígena de Colombia –ONIC y la Organización de los Pueblos Indígenas de la Amazonía Colombiana –OPIAC.

A través de esta estrategia, se busca contribuir a la disminución de los factores de vulnerabilidad de niñas, niños y adolescentes indígenas en relación con la problemática de violencia sexual y de género.

Como objetivos específicos se busca:

1. Generar entre autoridades indígenas y demás autoridades políticas, administrativas y judiciales, la implementación de rutas de atención integral y diferencial frente a la violencia sexual y de género, en comunidades indígenas.

1. Fortalecer a las comunidades indígenas y a las instituciones frente a la prevención, la detección y la atención integral de la violencia sexual y de género, en armonía con sus Planes de vida.
2. Generar mecanismos de atención integral y diferencial a los casos de violencia sexual, en las comunidades indígenas donde tengan lugar.

La implementación de esta estrategia, requiere un proceso de atención integral y diferencial sostenida al interior de cada uno de los resguardos indígenas en donde se identifiquen casos de violencia sexual y de género, en los componentes de prevención, detección de casos y su atención. Este último componente incluye acciones de articulación institucional, en el apoyo psicosocial a la víctima, la investigación de los casos y judicialización de los victimarios, la identificación de las causas y los factores de vulnerabilidad subyacentes a esta problemática, así como la implementación de acciones encaminadas a fortalecer a las comunidades indígenas, en la protección de su niñez y familias en el marco de sus culturas.

Esta Estrategia se ha desarrollado en los Departamentos de Cauca (Resguardo Huellas), Putumayo (Cabildo Inga de Santiago, Cabildo Kamentsá de Sibundoy), y Guainía (Resguardo indígena Paujil – Limonar-Laguna Matraca); y se proyecta iniciar el proceso, durante el 2016 en Vaupés (Municipio de Mitú), Casanare (Resguardo Caño Mochuelo), Cauca (Pueblo Totoro, Pueblo Coconuco), Córdoba (Resguardo Embera Tierra Alta), Amazonas y Guajira.

El proceso de implementación ha consistido en la construcción conjunta entre autoridades y comunidades indígenas e instituciones, de metodologías que generen procesos de reflexión y sensibilización frente al tema, al interior de las comunidades y con la institucionalidad territorial, así como generación de mecanismos y rutas para la prevención y la atención integral donde las mismas autoridades indígenas en conjunto con sus comunidades, lideran, validan y se apropian de estos procesos.

2.3.2.11 Convenio de Asociación con la Corporación Opción Legal

Dirección de Protección ha firmado el Convenio N°.1457 de Asociación con la Corporación Opción Legal, con el objetivo de acompañar los procesos de reflexión y atención integral y diferencial en los casos de violencia sexual y de género, en el marco de la “Estrategia de articulación interinstitucional e intercultural con pueblos y autoridades indígenas para el abordaje integral de la violencia sexual y de género contra niñas, niños y adolescentes, mujeres, familias y comunidades indígenas”.

El proceso de implementación ha consistido en la construcción conjunta entre autoridades y comunidades indígenas e instituciones, de metodologías que generen procesos de reflexión y sensibilización frente al tema, al interior de las comunidades y con la institucionalidad territorial, así como generación de mecanismos y rutas para la prevención y la atención integral donde las mismas autoridades indígenas en conjunto con sus comunidades, lideran, validan y se apropian de estos procesos.

Para la ejecución del convenio, se focalizaron dos comunidades pertenecientes a los pueblos indígenas Totoró, en el Departamento del Cauca y Embera en el Departamento

de Córdoba. Estos pueblos indígenas solicitaron al ICBF, en el marco del plan de salvaguarda, mecanismos de atención para los niños, niñas y adolescentes indígenas víctimas de violencia sexual que incluyeran un enfoque diferencial étnico.

En cumplimiento del Convenio se han desarrollado las siguientes actividades:

- Concertación con las autoridades indígenas sobre planes de trabajo y metodología y las comunidades específicas con las que se desarrollará este proceso.
- Identificación de las potencialidades y vulnerabilidades del entorno comunitario, de su cosmovisión y estructura organizativa para el restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual, a partir del análisis de contexto acorde con las metodologías propias del pueblo indígena y de manera coordinada con las instituciones participantes.
- Identificación de líderes o gestores comunitarios que den sostenibilidad al proceso.
- Sensibilización y preparación de las comunidades focalizadas, a partir del desarrollo de procesos que garanticen la participación comunitaria en la definición de las líneas de trabajo de tal manera que el modelo se adapte a las condiciones de la población indígena focalizada.
- Desarrollo de encuentros/ talleres para el diálogo transformador, proceso que requiere de la implementación de metodologías participativas interculturales para promover la convivencia, la reconstrucción y el fortalecimiento del tejido comunitario, el acompañamiento psicosocial y el restablecimiento de derechos a niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual.
- Socialización a los funcionarios territoriales en los procedimientos de atención, articulación interinstitucional para la atención integral a los casos de violencia sexual con enfoque diferencial étnico.
- Intercambio de conocimientos entre instituciones y autoridades indígenas de las zonas focalizadas frente a la atención de niños, niñas y adolescentes indígenas víctimas de violencia sexual y de género.
- Generación de estrategias y mecanismos de atención internas para la víctima y para el victimario, en articulación con la institucionalidad.
- Sistematización de las experiencias.

2.3.2.12 Adecuación línea de atención para niños, niñas y adolescentes 141

El ICBF adelantó las gestiones necesarias para la operación de una línea única del Instituto, con el fin de escuchar la voz de los niños, niñas y adolescentes mediante una comunicación telefónica con cobertura en el orden nacional, digitando tan solo un número de fácil recordación, sin costo a través de telefonía fija y celular durante los 365 días del año las 24 horas.

Es así como, la Comisión de Regulación de Comunicaciones – CRC, mediante Resolución No. 4901 de 2016, asigna el número 1XY – 141 al servicio denominado “Atención Integral Gubernamental Niños, niñas y adolescentes”, a cargo del ICBF, quien tiene la responsabilidad de gestionar este servicio y dictar las directrices que rijan el funcionamiento nacional de la misma.

De acuerdo con dicha Resolución, los servicios que deben ser atendidos a través de dicha numeración se deben referir a cualquier situación que requiera la atención prioritaria de

niños, niñas y adolescentes a la luz de los principios consagrados en la Convención sobre los Derechos del Niño, considerando el interés superior del niño, la necesidad de protección especial que requieren y el carácter prioritario que reviste este tipo de atención.

En ese contexto y dando cumplimiento al quehacer institucional del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar frente a la protección integral de los niños, niñas y adolescentes colombianos, y en el marco del objetivo de la Dirección de Servicios y Atención el cual busca adelantar las acciones para garantizar altos niveles de calidez, calidad y oportunidad en la prestación y atención de los servicios brindados a los ciudadanos/clientes que acceden al Bienestar Familiar, en beneficio de la primera infancia, la niñez, la adolescencia colombiana, surgió la idea de operar una línea única para el ICBF (141).

Esta Línea le permitirá a la ciudadanía contar con un número único (141) que ofrece los siguientes beneficios:

- Cubrimiento nacional.
- Fácil recordación.
- Acceso a través de la telefonía fija y móvil.
- Sin ningún costo para usuario y el Instituto.
- Las 24 horas del día, los 365 días del año (7x24).
- Con atención personalizada y profesionales expertos (Asesores telefónicos, algunos especializados en atención psicológica, social y de familia).
- Apoyado presencialmente en todo el territorio nacional con: Treinta y tres Regionales, 201 Centro Zonales y 11 Unidades Locales, equipos Psicosociales, conformados por personal especializado: Psicólogos, trabajadores Sociales y Nutricionistas, Más de 1000 Defensores de Familia, Sociólogos y terapeutas en algunos casos.
- Articulación con el Sistema Nacional de Bienestar Familiar y el Sector de la Inclusión Social y la Reconciliación.

2.3.2.13 Convenio de asociación con la Fiscalía General de la Nación

El 10 de marzo del año en curso se suscribió entre el ICBF y la Fiscalía General de la Nación, el Convenio Interadministrativo No. 0990 el cual tiene como objeto aunar esfuerzos humanos, técnicos y administrativos para contribuir a la protección efectiva de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, en su calidad de víctimas o aquellos en conflicto con la ley penal, en el marco de las actuaciones administrativas y judiciales propias de cada entidad.

En el marco de este convenio se ha trabajado en el desarrollo de cinco líneas fundamentales, a saber: 1. Víctimas protección y asistencia; 2. Intercambio de Información; 3. Sistema de responsabilidad penal para adolescentes; 4. Programa de protección a testigos, víctimas e intervinientes en el proceso; y 5. Procedimientos especiales para niños, niñas y adolescentes.

De esta manera, el Convenio ha permitido la identificación de canales de denuncia específicos que eliminan barreras de acceso, el intercambio de información sobre cada

uno de los casos para que cada una de las entidades pueda desarrollar las funciones propias de su competencia.

En este sentido, se está trabajando en la creación de una ruta de atención general entre Fiscalía e ICBF que evite la revictimización de los niños, niñas y adolescentes que han sido víctimas de delitos y propendan por el restablecimiento de sus derechos.

2.3.2.14 Convenio Trata de Personas UNODC

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, con el objetivo de avanzar en la erradicación de la trata de personas de niños, niñas y adolescentes en el País, ha trazado un plan de acción para la visibilización del delito y el fortalecimiento institucional que permita reconocer e identificar los principales retos para la respuesta integral y valorar los logros en la garantía de derechos de las víctimas. En ese contexto, fue suscrito un convenio con la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito – UNODC, para aunar esfuerzos en pro de la garantía y restablecimiento de los derechos víctimas de trata de personas, en el que se priorizaron cuatro componentes de acción implementados durante el 2016:

1. Acciones de posicionamiento institucional, frente al tema de trata de personas en niños, niñas y adolescentes: dirigidas al fortalecimiento conceptual y normativo de los funcionarios/as del Instituto, para facilitar la identificación y cualificar la respuesta institucional frente al riesgo o la ocurrencia de posibles casos de trata de niños, niñas y adolescentes, buscando brindar herramientas técnicas que refuercen las prácticas de atención integral y avancen en la consolidación de un marco de referencia común y el rescate de la importancia que este delito representa para el mandato legal del ICBF consistente en prevenir y proteger de manera integral a los niños, niñas y adolescentes, especialmente aquellos que se encuentran en condiciones de amenaza, inobservancia o vulneración de sus derechos.

Este trabajo incluyó, la problematización de los imaginarios y estereotipos que existen asociados a la trata de personas y de género, de manera que se derrumben barreras que afectan el acceso a la justicia y a las medidas de restablecimiento.

Para este fin se realizaron seis (6) talleres de posicionamiento, dirigido a autoridades administrativas y grupos de asistencia técnica de las siguientes regionales: Amazonas, Cundinamarca, Valle del Cauca, Risaralda, Antioquia y el Distrito Capital de Bogotá.

2. Implementación de planes de incidencia territorial para la visibilidad e impacto de la trata de niños, niñas, y adolescentes en dieciséis (16) Departamentos: como estrategia de impacto en las políticas, planes y programas para la prevención y atención de los niños, niñas y adolescentes víctimas de trata de personas en la planeación de autoridades municipales, departamentales e instituciones de los Comités Departamentales de Lucha contra la Trata de Personas.

Dicha estrategia, tuvo como fin apoyar a los gobiernos departamentales, distritales y municipales en la visibilización del delito de trata de personas como una vulneración de derechos especialmente de niños, niñas y adolescentes e identificar el impacto personal y social que genera la comisión de esta violencia en los territorios. Lo anterior, con el

objetivo de despertar el interés en los actores institucionales, promover canales de comunicación efectivos entre los mismos y convocarlos a generar políticas públicas conducentes a fortalecer la capacidad de identificación y respuesta de la institucionalidad ante el riesgo y la ocurrencia de casos de trata de niños, niñas y adolescentes.

El trabajo de esta estrategia fue focalizado en 17 entes territoriales: Amazonas, Valle del Cauca, Atlántico, Bolívar, La Guajira, Nariño, Putumayo, Risaralda, Meta, Norte de Santander, Arauca, Cundinamarca, Meta, Antioquia, San Andres, Caldas y Bogotá, y abarcó tres momentos metodológicos: reuniones de incidencia con las autoridades departamentales, mesas técnicas con los Comités Departamentales de Lucha contra la trata de personas y la realización de eventos macro regionales.

La reunión de incidencia con autoridades territoriales, se configuró como un espacio de encuentro con el gobierno local del más alto nivel, con el acompañamiento del Director Regional del ICBF, la Procuraduría Regional o la Judicial en asuntos de Familia, UNODC, y en nivel nacional del ICBF, con el objetivo de presentar un panorama de la situación de la trata de niños, niñas y adolescentes en el territorio, la identificación o necesidad de incorporar esta violencia en la planeación estratégica territorial de los nuevos gobiernos locales, y recomendaciones para fortalecer la articulación que será necesaria entre el ICBF y la administración departamental.

En el segundo momento, se realizaron Sesiones ampliadas de los Comités Departamentales y distritales de Lucha contra la trata de personas, donde se invitó a las organizaciones de la sociedad civil, con el objeto de realizar un taller participativo para identificar el conocimiento que hay en los participantes sobre el tema de trata de niños, niñas y adolescentes, y obtener información de primera mano de factores de riesgo para la ocurrencia del delito y acciones las acciones que se han realizado en el territorio para combatir la trata en esta población, así como identificar las dificultades, los retos y las oportunidades.

Estos insumos apoyaron la construcción de unas líneas de acción que permitan visibilizar la trata de niños, niñas y adolescentes en las entidades territoriales priorizadas y se concertó un pacto con la administración pública, que esperamos se convierta en un plan de trabajo que busca fortalecer los procesos de prevención, asistencia, protección, acceso a la justicia, investigación y judicialización, con miras a su incorporación en la planeación operativa de las autoridades territoriales y el control social de otros actores relevantes, durante el siguiente cuatrienio.

El tercer momento estaba dirigido a la manifestación pública de los Departamentos a través de sus representantes institucionales con el compromiso de visibilizar el tema de la trata de niños, niñas y adolescentes y posicionar el tema con la planeación e implementación de acciones dirigidas a la prevención, atención, protección, acceso a la justicia, investigación, judicialización y gestión del conocimiento, que fue materializado en un pacto, que concreta todo el trabajo realizado en esta estrategia de incidencia territorial.

Se cuenta con 17 pactos denominados “Territorios comprometidos en erradicar la trata de niños, niñas y adolescentes” que visibilizan y posicionan en las agendas públicas de los Departamentos el tema, en cinco (5) Encuentros Macro Regionales: i) Caribe (Bolívar, Atlántico, Guajira y San Andrés); ii) Centro (Cundinamarca, Bogotá, Meta y Antioquia); iii

Oriente (Norte de Santander, Santander y Arauca); iv) Sur (Nariño, Amazonas y Putumayo); y v) Occidente (Valle del Cauca, Risaralda y Caldas).

3. Formulación de un lineamiento de atención para niños, niñas y adolescentes víctimas de trata de personas en todas sus finalidades: para el restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes víctimas de trata, este instrumento se encuentra en construcción y permitirá garantizar la atención integral e intersectorial conforme al mandato legal vigente.

4. Elaboración de una guía orientadora: para autoridades en casos de niños, niñas y adolescentes migrantes no acompañados en riesgo de trata de personas para ejecutar las acciones en el marco del Convenio de cooperación con la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito -UNODC-, la Dirección de Protección, destinó la suma de cuatrocientos noventa y cuatro millones ochenta y seis mil quinientos pesos m/cte (\$494.086.500) para la vigencia 2016.

2.3.3 MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

El Ministerio de educación, aporta a la prevención y atención de las situaciones de violencia sexual contra niños, niñas ya adolescentes y jóvenes y la denuncia de casos que se conozcan en el ámbito de la escuela, a través de las siguientes acciones:

2.3.3.1 Lineamiento Programa de educación para la sexualidad y construcción de ciudadanía: El sector educativo dentro de las responsabilidades que le atañen en materia de prevención de la Violencia Sexual contra niños, niñas y adolescentes y promoción de los Derechos Humanos sexuales y reproductivos a través de la implementación en todas las instituciones educativas de proyectos pedagógicos transversales orientados a promover el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; por lo anterior el Ministerio ha desarrollado lineamientos y orientaciones que se encuentran vigentes y son conocidos por la totalidad de las entidades territoriales certificadas, siendo las Secretarías de educación los entes responsables de acompañar el diseño e implementación de estos proyectos.

2.3.3.2 El programa de educación para la sexualidad y Construcción de Ciudadanía (PESCC) programa propone una educación para la sexualidad desde un enfoque promocional y basado en derechos, en la que se crean oportunidades para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos en los ámbitos cotidianos.

Esto implica que los y las estudiantes desarrollen conocimientos, habilidades y actitudes que le permitan tomar decisiones autónomas, responsables e informadas sobre el propio cuerpo y el respeto a la dignidad de todo ser humano.

Los lineamientos del PESCC pueden ser consultados en el siguiente link:
<http://www.colombiaaprende.edu.co/html/docentes/1596/w3-propertyname-3191.html>

2.3.3.3 Lineamientos y Orientaciones del Sistema Nacional de Convivencia Escolar.

Así mismo, el MEN adelantó la construcción y difusión de lineamientos pedagógicos que permitan la implementación articulada de la Ley 1620 de 2013 por la cual se crea el Sistema nacional de Convivencia Escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, y el decreto 1965 que la reglamente, en las 94 entidades territoriales certificadas. Para esto se elaboraron las Guías 48 y 49, que sirven como herramientas para que los establecimientos educativos implementen las estrategias del Sistema Nacional en el ámbito de sus competencias. Estos lineamientos pueden ser consultados a través del siguiente link: <http://www.colombiaaprende.edu.co/1759/w3-article-339480.html>

El capítulo 4 de la Guía 49 desarrolla la Guía Pedagógica “Convivencia y derechos Sexuales y Reproductivos en la Escuela”, la cual plantea lineamientos que articulan los procesos de convivencia escolar con la promoción y garantía de los Derechos Humanos Sexuales y reproductivos (DHSR). Esta guía desarrolla estrategias para la prevención y atención en el contexto escolar de las Violencias basadas en Genero, especialmente la Violencia sexual.

Durante el primer trimestre de 2016, el Ministerio de Educación suscribió y gestionó el Convenio 753 de 2016, en alianza con el Fondo de Población para las Naciones Unidas (UNFPA), el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) el Proyecto Colombia Diversa y la organización italiana Comitato Internazionale per lo Sviluppo dei Popoli (CISP), con el propósito de fortalecer la implementación de la Ley 1620 de 2013, en particular en lo referente a la incorporación en los planes de acción tanto de los comités escolares de los establecimientos educativos, como los planes de los comités departamentales y municipales de convivencia, acciones de promoción y prevención de los derechos humanos sexuales y reproductivos y la prevención de las violencias basadas en género, incluida la violencia sexual. Así mismo, en el marco de esta alianza se están adelantando procesos de revisión de Manuales de convivencia escolar, a fin de garantizar que, desde un enfoque de derechos, proporcionen herramientas para la promoción y prevención de las violencias.

En el marco de este convenio, durante el primer semestre de 2016, se realizó seguimiento y asistencia técnica a 55 Secretarías de educación certificadas a fin de fortalecer la conformación y funcionamiento de los Comités de Territoriales de Convivencia. Igualmente se desarrollaron talleres con establecimientos educativos adscritos a dichas entidades con el propósito de fortalecer el accionar de los comités escolares de convivencia, instancias encargadas de promover entre otros, la prevención, detección y oportuna atención de situaciones de violencia sexual.

En lo que respecta a la atención de niños, niñas víctimas de violencia sexual, es preciso señalar que el Ministerio de Educación Nacional reglamentó la Ley 1620 de 2013, mediante el Decreto 1965 de 2013, recogido por el Decreto 1075 de 2015, en el cual se establece la Ruta de Atención Integral y sus protocolos, la misma fue socializada a través de las Secretarías de educación Certificadas con la Guía 49, al 100% de los establecimientos educativos públicos y privados de las 95 Entidades Territoriales Certificadas del País.

En particular, para la atención a las Situaciones Tipo III, corresponden a estas situaciones de agresión escolar, constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidas por el Título IV del libro de la Ley 599 de 2000 o que constituyen cualquier otro delito establecido en la Ley penal colombiana vigente (Decreto 1965 de 2013. Artículo 404).

Artículo 44. PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO III, Artículo compilado en el artículo 2.3.5.4.2.10 del Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015. Debe tenerse en cuenta lo dispuesto por el artículo 3.1.1 del mismo Decreto 1075 de 2015. Los protocolos de los establecimientos educativos para la atención de las situaciones tipo III a que se refiere el numeral 3 del artículo 40 del presente Decreto, deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento.

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competente, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
3. El presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual dejará constancia.
4. No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del Comité escolar de convivencia en los términos fijados en el manual de convivencia. De la citación se dejará constancia.
5. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y la confidencialidad de las partes involucradas.
6. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el comité escolar de convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual dejaran constancia.
7. El presidente del comité escolar de convivencia reportara la información del caso aplicativos que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
8. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del comité escolar de convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.

2.3.4 DEFENSORÍA DEL PUEBLO

En relación con las funciones del Comité y particularmente frente a la prevención de riesgos en la vulneración de derechos de niños, niñas y adcentes, la Defensoría del Pueblo cuenta con un Sistema de Alertas Tempranas a través del cual se realiza seguimiento y monitoreo de posibles situaciones de vulneración, entre éstas la violencia sexual, el reclutamiento ilícito y el desplazamiento, entre otros. Esta información es pública y puede ser consultada a través del link: <http://www.defensoria.gov.co/es/public/sat> en el que se encuentra la toda la información sobre alertas, informes de riesgo y notas de seguimiento.

En relación con la protección especial de niños, niñas y adcentes víctimas de delito sexual, la Ley 1098 de 2006 contempla acciones de política pública y en su art. 199 contiene avances en el juzgamiento de delitos, entre éstos los delitos contra la libertad, integridad y formación sexual de niños, niñas y adcentes, que impide beneficios y subrogados penales a favor del agresor, considerando además incremento de penas, lo que en concepto de la Defensoría del Pueblo envía un mensaje decidido a la sociedad, a la familia y al Estado respecto al interés superior de NNA y la jerarquía de sus derechos.

En este sentido, la Defensoría del Pueblo, con ocasión de la Ley 1098 de 2006 y de la Ley 1257 de 2008, creó el programa de defensoría pública para víctimas de violencia, que en la actualidad cuenta con un equipo de 365 defensores/as, atendiendo casos en todo el territorio nacional y haciéndose parte en los procesos en que las víctimas son NNA, en representación de sus derechos y en particular diligencia para que se haga realidad el artículo 199 mencionado y adicionalmente la aplicación de circunstancias de agravación punitiva cuando la víctima es niños, niñas y adcentes.

Igualmente, la Defensoría del Pueblo adelanta acciones defensoriales, entre ellas:

2.3.4.1 Informes Defensoriales

A través del informe “Prevención del reclutamiento de niños, niñas y adolescentes: análisis de la política pública con enfoque étnico” (2014), se presenta una caracterización sobre vulneraciones de derechos de niños, niñas y adcentes en el marco del conflicto, entre éstas la violencia sexual, que incluyó el registro de casos perpetrados por grupos guerrilleros, grupos armados postdesmovilización y ejército colombiano.

Este informe señala que: “La dimensión de la violencia sexual contra Niños, Niñas y Adolescentes, asociada al conflicto, es desconocida y poco cuantificada en lo que respecta a fuentes de información gubernamental: no se cuenta con información precisa sobre patrones de la misma y mucho menos con el registro de estrategias puntuales y eficaces para su prevención. Al igual que sucede con las víctimas de reclutamiento y utilización, la violencia sexual se encuentra invisibilizada debido a que las niñas y adolescentes mujeres, en su mayoría víctimas de este tipo de crímenes, no denuncian por vergüenza, por temor a ser objeto de represalias, por desconocimiento de la ilegalidad del delito del que fueron víctimas, por desconfianza ante las entidades y autoridades policivas y entes de investigativos (Fiscalía, CTI) o ausencia de éstas en las regiones donde habitan. La Defensoría del Pueblo, desde el año 2008, advirtió a través del informe defensorial “Promoción y monitoreo de los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres víctimas de desplazamiento forzado con énfasis en violencias intrafamiliar y

sexual” sobre el impacto de las violencias de género en el marco del conflicto. En este marco, señala este informe que “(...) la violencia sexual se ha traducido en una de las armas de guerra más frecuentemente usadas por los actores armados del conflicto interno colombiano. La violencia va desde el control físico de las mujeres, niñas y adolescentes, hasta la retención, la violación y la explotación sexual, constituyéndose en un mecanismo para el control simbólico tanto de la población como del territorio, por parte de dichos actores” (Página 34).

El mismo informe caracterizó diferentes formas de violencia sexual: Acceso Carnal, Trata de personas, Turismo sexual, Esclavitud sexual y prostitución forzada, Explotación sexual comercial de niñas y adolescentes, Embarazo forzado, Aborto sin consentimiento. Por último, destaca este informe que los mecanismos más comunes para llevar a cabo estos actos de violencia sexual, son los siguientes: 1. Amenaza, violencia o uso de la fuerza: se incluye en esta tipología casos de secuestro, que implican el rapto de la niña o adolescente y su traslado a los campamentos o lugares de encuentro y reunión de los miembros de grupos armados ilegales, para violentarlas sexualmente. 2. Seducción o engaño con promesas de empleo, que concluyen en trata de personas o explotación sexual comercial de NNA. 3. Simulación de relaciones formales “sentimentales” de los perpetradores hacia niñas menores de edad o menores de 14 años. 4. Convencimiento o solicitud de favores de tipo sexual a cambio de la entrega de obsequios (desde dinero, una gaseosa, o elementos de aseo y de cuidado personal, hasta celulares, zapa - tillas, ropa, etc.). 5. Control de la explotación sexual con fines comerciales (trata de personas, prostitución forzada, y esclavitud sexual, entre otras). (Página.37).

Este informe puede consultarse y descargarse íntegramente a través del siguiente link:

<http://www.defensoria.gov.co/public/pdf/informedefensorialreclutamiento.pdf>

Así mismo, a través del Informe defensorial “Justicia transicional: voces y oportunidades para los niños, niñas y adolescentes en la construcción de la paz en Colombia”, hecho público el día 9 de septiembre de 2015, presentó una propuesta con recomendaciones sobre los mínimos humanitarios, con enfoque de derechos de niños, niñas y adolescentes y fue enviado por parte del Defensor del Pueblo a las delegaciones del Gobierno Nacional y del grupo armado FARC EP en la Mesa de Conversaciones de la Habana, además de una propuesta de protocolo, formulada por esta entidad, para la desvinculación de niños, niñas y adolescentes en poder de este grupo armado. En la elaboración de este informe, obtenido a través de la metodología de grupos focales, participaron la Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la Prevención del Reclutamiento (CIPRUNNA), ACR, Colombia Joven, ICBF, Medicina Legal, Ministerio de Educación (MEN), Procuraduría General de la Nación, Unidad de Víctimas, Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH) y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y 12 organizaciones no gubernamentales: Terre des Hommes Suisse, Benposta, Servicio Jesuita a Refugiados, Fundación Antonio Restrepo Barco, Asociación Taller de Vida, Asociación Cristiana Menonita para Justicia, Paz y Acción No violenta (Justapaz), Defensa de Niñas y Niños Internacional (DNI Colombia), Corporación Casa Amazonía (COCA); Corporación Vínculos, Fundación Creciendo Unidos y la COALICO y NNA víctimas de reclutamiento.

2.3.4.2 Participación de la Defensoría del Pueblo en la mesa de la Habana.

En el marco del cumplimiento de lo solicitado a través del comunicado conjunto No. 70, liderada por el Defensor del Pueblo, con el acompañamiento de la Defensoría Delegada para la Infancia, la Juventud y el Adulto Mayor, destacando respecto a la caracterización de formas de vulneración a los derechos de niños, niñas y adcentes: “Las formas de violencia sexual no se limitan a la violencia física, asociada generalmente con la violación o el abuso sexual sino que el acoso, la violencia sexual verbal, la utilización de adolescentes a través de la utilización emocional, entre otras, configuran un escenario de violaciones sistemáticas a los derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adcentes. Si bien la violencia sexual como mecanismo de castigo, asociado a prácticas de tortura en el conflicto armado se da contra las niñas, es más frecuente el uso de la violencia sexual por estos motivos contra los niños y los adolescentes varones; especialmente si son homosexuales. La Defensoría ha identificado que en materia de registro de este tipo de violaciones, existen múltiples restricciones y prácticas invisibles. De acuerdo con el INML, entre 2004 y 2014 por lo menos 163.216 niños, niñas y adcentes han sido víctimas de violencias sexuales en Colombia. De acuerdo con las proporciones presuntamente atribuibles a grupos armados, cerca de 4.300 corresponden a hechos perpetrados por estos.” (página 45).

Se destaca igualmente, respecto al subregistro, lo siguiente: “El subregistro administrativo en el RUV respecto a la violencia sexual perpetrada por actores armados contra niños, niñas y adcentes sobrepasa todas las dimensiones de los demás hechos victimizantes, excepto tal vez por ‘uso y reclutamiento’. Según esta fuente, entre 1985 y 2014, 575 niños, niñas y adcentes han sido víctimas de violencia sexual, cifra que por causa del subregistro, en realidad debe ser mayor.”

Este informe puede ser descargado en el siguiente link:

http://www.defensoria.gov.co/public/pdf/InformeCompleto_Justiciatransicional.pdf

2.3.4.3 Plan de acción integral de la Defensoría del pueblo para asesorar a las mujeres sobrevivientes de actos de violencia sexual en el conflicto armado

La Defensoría del Pueblo integró un equipo técnico con la Defensoría Delegada para Mujer y Asuntos de Género, Defensoría Delegada para Indígenas y Minorías Étnicas, Defensoría Delegada para Derechos de Población Desplazada, Defensoría Delegada para Prevención de Riesgos de Violaciones de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, Defensoría Delegada para Orientación y Asesoría a Víctimas de Conflicto Armado Interno y Defensoría Delegada para Infancia, Juventud y Adulto Mayor, a fin de actuar con diligencia y oportunidad para: **1.** prevenir efectivamente los factores que han dado lugar a la persistencia de la violencia sexual en el marco del conflicto armado interno y el desplazamiento forzado. **2.** atender y proteger a las sobrevivientes de violencia sexual. **3.** garantizar el cumplimiento de sus derechos a la verdad, justicia, reparación y garantías de no repetición. Producto de esto se implementó un plan de acción integral para fortalecer procesos de articulación interna para la promoción y divulgación de derechos de las víctimas de violencia sexual en el conflicto armado y garantizar asesoría y atención, conforme a la Ley 1448 de 2011 y la Ley 1719 de 2014. Dicho plan contempló un protocolo para atención de víctimas de

violencia sexual en el marco del conflicto armado, talleres de formación con Defensorías Regionales para diseñar planes locales y seguimiento con organizaciones de mujeres y de niños, niñas y adolescentes, sobre el cumplimiento del auto 009 de la Corte Constitucional.

2.3.4.4 Aportes y recomendaciones de la Defensoría del Pueblo al protocolo de investigación de delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales y de medidas jurídicas y psicosociales para la atención a las víctimas.

La Defensoría del Pueblo acompañó las visitas convocadas por la Fiscalía General de la Nación, a partir de las cuales se hicieron aportes, desde diferentes dependencias, para la creación de un *“protocolo para la investigación de delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales, en el que se contemplen medidas jurídicas y psicosociales y aspectos como el fortalecimiento de las capacidades de los funcionarios para la investigación, el trato, la atención y la asistencia a las víctimas durante todas las etapas del procedimiento, y acciones específicas para la atención de las mujeres, niños, niñas y adolescentes víctimas”*, (art.38, parágrafo, Ley 1448 de 2011).

2.3.4.5 Mecanismos, políticas y planes para acoger a los organismos internacionales frente a la violación a DDHH

La Defensoría del Pueblo, a través de la Delegada para Infancia, Juventud y Adulto Mayor y la Delegada para prevención de riesgos de violaciones de DDHH y DIH, desde el año 2006, por mandato de la Resolución 1612 (2005) del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas, hace parte del grupo de trabajo interinstitucional, con el fin de: i) monitorear la situación de violaciones e infracciones contra Niños, Niñas y Jóvenes en el marco del conflicto armado, ii) reportar y presentar informes al sistema de naciones con fundamento en estas observaciones y iii) realizar recomendaciones de respuesta o medidas para prevenir y contrarrestar estas problemáticas, que el Sistema Internacional de Naciones, remitirá al Estado Colombiano, para su observación. En este marco se hace seguimiento a:

- Reclutamiento y utilización de niños-as.
- Muerte y mutilación de niños-as.
- Violencia sexual contra niños-as.
- Ataques contra escuelas y hospitales.
- Denegación de acceso humanitario.
- Secuestros.

Además de lo anterior, la entidad responde a las solicitudes de información del Comité de Derechos del Niño y participa activamente, junto con UNICEF, en el desarrollo e implementación de estrategias para la prevención de violencias en contra de niños, niñas y adolescentes en el marco del conflicto armado, entre otras vulneraciones, además del seguimiento y monitoreo constante a casos.

2.3.5 EL COLEGIO COLOMBIANO DE PSICÓLOGOS – COLPSIC, REPRESENTANTE DE LAS ASOCIACIONES COLOMBIANAS DE PSIQUIATRÍA, PSICOLOGÍA, PEDIATRÍA Y SEXOLOGÍA.

El Colegio Colombiano de Psicólogos como entidad gremial con personería jurídica

propia, sin ánimo de lucro, con la misión de agrupar y representar a todas las psicólogas y psicólogos en el territorio nacional, ha venido trabajando en el marco de la Ley 1090 de 2006, en cumplimiento de las Funciones Públicas, dentro de las cuales están la expedición de las tarjetas profesionales, la conformación del Tribunal Deontológico y el Registro Único de Profesionales en salud.

En este sentido acompañado al Ministerio de Salud y la Protección Social en el proceso de actualización del protocolo de atención a las violencias sexuales y de género, los cuales me permito relacionar a continuación: Atención en salud mental para las Víctimas de la Violencia Sexual y de Género Vs 4, Consentimiento informado en población con discapacidad, Consideraciones éticas IVE junio 2016, Lista de chequeo Consentimiento informado_3, Perfil por competencias psicólogo en el contexto de la salud, Rol del Psicólogo en la Atención a Víctimas de la Violencia Sexual Vs 3.

2.3.6 FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL EN GÉNERO Y FAMILIA-GENFAMI- REPRESENTANTE DE LAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES QUE TIENE POR FINALIDAD LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROTECCIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.

Entre los meses de mayo y octubre de 2016 la Fundación para el Desarrollo Integral en Género y Familia GENFAMI desarrolló en el marco del Convenio 547 de 2015 entre el Ministerio de Salud y la OIM, productos orientados al Fortalecimiento para la atención integral de las violencias de género con énfasis en las violencias sexuales y víctimas de ataques con agentes químicos en los Departamentos de Amazonas (Leticia y Puerto Nariño), Antioquia (Medellín y Vigía del Fuerte), Buenaventura, Caldas (Manizales y La Dorada), Caquetá, Cauca (Popayán y Tambo), Cesar (Valledupar y La Paz), Chocó (Quibdó e Itsmina), Huila (Neiva y Colombia), Magdalena (Sabanas de San Angel, Zona Bananera).

Durante el desarrollo del proyecto se buscó fortalecer a cada una de las Entidades Territoriales a partir de un proceso de concertación de acciones desde sus necesidades específicas.

Para cumplir con este objetivo se desarrollaron metodologías de:

1. Diagnóstico social participativo: que buscaba identificar las principales problemáticas de violencias sexuales a nivel local y así orientar las acciones de fortalecimiento, priorizadas por el proyecto, para intervenir en las dinámicas específicas de la institucionalidad y del abordaje integral de las violencias sexuales.
2. Fortalecimiento de conocimientos y capacidades del talento Humano de las Instituciones pertenecientes a la red local de atención a víctimas, frente a actitudes, conocimientos y procedimientos para el adecuado cumplimiento de su misión Institucional frente a las víctimas.
3. Identificación de redes locales de atención intersectorial, conectadas con otros municipios para garantizar la atención integral complementaria de acuerdo con las necesidades de las víctimas y los recursos locales existentes.

4. Fortalecimiento de mecanismos de creación, constitución o activación de comités y mecanismos de articulación intersectorial local para el abordaje intersectorial de las problemáticas de violencias de género a nivel departamental y municipal.

5. Planeación local de los mecanismos intersectoriales de acuerdo con las problemáticas encontradas para abordar integralmente las problemáticas de violencias de género, especialmente las violencias sexuales y los ataques con agentes químicos. Los mecanismos de intervención institucional social para prevenir y atender las violencias de género, para dar sostenibilidad a los procesos de intervención local y visibilidad de las necesidades para gestionar su inclusión en políticas públicas.

6. Incidencia y cabildeo político para visibilizar las acciones de violencias de género, especialmente las violencias sexuales y los ataques con agentes químicos en las agendas públicas de las Instituciones y de los comités de política social.

7. Fortalecimiento de la participación de organizaciones sociales en los mecanismos de articulación intersectorial y acompañamiento de las víctimas de estas violencias.

Igualmente GENFAMI en compañía del Ministerio de Salud y Protección Social, desarrolló la Guía Metodológica para el fortalecimiento de espacios intersectoriales para la atención a víctimas de violencias de género, que se encuentra en fase de revisión, y que tendrá como fin apoyar la construcción y funcionamiento de los espacios intersectoriales y las rutas de atención integral para la atención a víctimas de violencias sexuales a nivel departamental y municipal.

Finalmente y como representantes de organizaciones sociales al comité han construido un directorio de organizaciones sociales que se encuentran desarrollando acciones en la prevención y atención integral a víctimas en los 10 Departamentos mencionados.

3. CONCLUSIONES

1. De acuerdo con la información reportada por algunas de las entidades del Comité Interinstitucional Consultivo, sobre la situación de las violencias sexuales de las cuales son víctimas los niños, niñas y adolescentes del País, se evidencia que estos graves casos persisten en su gran mayoría hacia las niñas y las adolescentes. Esto sustenta que la violencia sexual se constituye en una de las principales formas de “violencia de género”, convirtiéndose el sexo, en la principal condiciones de vulneración de derechos para este tipo de violencias, condición que viene siendo entendida como una representación cultural y/o social, sobre la cual se sobrepone la utilización de la fuerza, la dominación masculina y las desigualdades de género. En consecuencia, las niñas y adolescentes siguen siendo afectadas en sus derechos, especialmente en lo concerniente a sus derechos sexuales y reproductivos.
2. El Comité Interinstitucional consultivo para la prevención de la violencia sexual y atención integral de los niños, niñas y adolescentes víctimas de violencias sexuales, a través del mecanismo articulador de las violencias basadas en género, avanzó en el primer semestre del año 2016 en la articulación intersectorial para la atención a víctimas de violencias de género, con énfasis en violencias sexuales contra niños, niñas y adolescentes, centrando acciones en la conformación y fortalecimiento de los espacios intersectoriales, la caracterización de la oferta de servicios para la atención integral a las víctimas, el análisis de situación e identificación de necesidades, la elaboración del plan de acción del espacio intersectorial, la revisión de rutas internas y construcción de rutas intersectoriales.
3. En el primer semestre del 2016, desde la coordinación interinstitucional e intersectorial para garantizar la prevención de la violencia sexual y la detección y atención integral de las víctimas de violencias sexuales, se reconocen por parte de las entidades competentes la formulación y puesta en marcha de diversos programas, proyectos, campañas, estrategias, etc., que en cumplimiento de lo ordenado por la Ley, enmarcan acciones desde el ciclo vital, el enfoque de género y enfoque diferencial, los derechos sexuales y derechos reproductivos y los derechos de las mujeres y las niñas. Lo que evidencia esfuerzos enfocadas en garantizar los derechos de las víctimas de violencias de género, especialmente los niños, niñas y adolescentes que son víctimas de violencia sexual.

4. RECOMENDACIONES

Desde las acciones desarrolladas por las entidades adscritas al Comité Interinstitucional Consultivo, se presentan las siguientes recomendaciones sobre los aspectos legales, que se consideran deben ser modificados en la Ley, con miras a fortalecer la articulación interinstitucional y los mecanismos para la prevención y atención de la violencia sexual hacia niños, niñas y adolescentes:

1. El Ministerio de Salud y Protección Social, desde informes anteriores ha solicitado al Congreso de la República la modificación del artículo 17 de la Ley 1146 de 2007, de acuerdo con los argumentos que a continuación se transcriben:

“Respecto a la obligación contenida en el artículo 17 de la Ley 1146 de 2007, de reglamentar la creación y administración de la cuenta especial o fondo cuenta con personería jurídica, a la fecha no se le ha dado cumplimiento debido a que existen razones jurídicas del orden constitucional y legal que impiden reglamentar la materia.

En este orden se proponen propiciar una reunión con los congresistas que impulsaron la Ley, en la que se les informe sobre el problema jurídico que impide la creación de la cuenta especial, esto con la finalidad que sea el mismo legislador quién adelante las acciones necesarias para efectuar el cambio requerido.”

2. Desde el Ministerio de Educación se sugiere realizar una actualización normativa. A fin de dar coherencia a la Ley 1146 de 2007 con la estructura del sistema educativo colombiano, a través de los siguientes ajustes:
 - a) En el artículo 11: incluir además de la educación básica y media, la preescolar, que en la formulación del artículo no está incorporada y donde se ubican los estudiantes menores de 6 años, grupo etario altamente vulnerable a estas situaciones de violencia sexual.
 - b) En Ministerio insiste que en el artículo 13 no es posible hablar de un proceso de “acreditación”, ya que este implica procesos de evaluación entre pares y la existencia de un registro calificado. El artículo debería hacer alusión a procesos de formación cualificados y permanentes.
 - c) En el artículo 14: en consonancia con reglamentación relacionada, específicamente la Ley General de Educación, sería recomendable no hablar de cátedra, sino de proyectos pedagógicos de educación para la sexualidad. En este mismo artículo es necesario enunciar que la educación para la sexualidad está dirigida a los estudiantes de educación preescolar, básica y media, ya que está enunciada sólo la educación media (que corresponde a los grados 10° y 11°) y la educación superior, que por los rangos de edad de la mayoría de estudiantes no corresponde a la población objeto de la ley.
 - d) Frente al particular la Sentencia C-085 de 2016, se reitera la importancia de garantizar una educación para la sexualidad pertinente y acorde a la edad y el

contexto desde el preescolar, a través de metodologías pedagógicas como los proyectos de tipo transversal y declara exequible el artículo 14, en tanto que se pueden desarrollar además acciones en el marco de cátedras específicas.

3. Es pertinente establecer el mecanismo jurídico que permita contar con mecanismos articuladores de los diferentes espacios locales intersectoriales para la prevención y atención de los diferentes tipos de violencias a nivel territorial, de acuerdo con los mandatos de las diferentes Leyes que abordan las diversas formas de violencias de género entre ellas las diferentes tipologías de las violencias sexuales que afectan a los niños, niñas y adolescentes.
4. Se debe continuar trabajando en la inclusión de mecanismos de control, que promuevan la participación efectiva y eficiente de cada una de las entidades que conforman el comité, así como los mecanismos de seguimiento y monitoreo al funcionamiento del comité y el cumplimiento de los planes de acción construidos.
5. Es importante establecer en la norma, la obligatoriedad de crear formalmente los espacios intersectoriales consultivos a nivel departamental y municipal, que deben contar con comunicación permanente con el comité nacional.
6. En cuanto a los aspectos relacionados con la espacialización de la información, es necesario avanzar hacia registros institucionales que permitan conocer unidades territoriales más pequeñas que el municipio; como lo son corregimientos, veredas, comunas y barrios, para con ello, contar con una mayor precisión en la georeferenciación de los casos y las amenazas relacionadas con estas vulneraciones de derechos. Aquí es importante recordar que todo ejercicio de prevención se realiza sobre un territorio específico, y que por tanto, toda intervención debería tener en cuenta las particularidades de ese espacio.
7. El Comité nacional debe realizar salas de situación de la problemática y el abordaje realizado territorialmente, para ser analizado por regiones o por Departamentos, buscando planes de acción e intervención que permitan la articulación nacional – departamental.
8. Establecer mecanismos de control para el adecuado funcionamiento del Comité a nivel directivo.
9. Respecto a la ruta de atención integral a víctimas de violencia sexual, se propusieron las siguientes recomendaciones:
 - a. La Institución de salud debe contar con los mecanismos de coordinación interinstitucional con el sector justicia para garantizar que al recibir un caso de violencia sexual, se conozcan los procedimientos con los que se pondrá en aviso a la autoridad competente de la sospecha de delito sexual.
 - b. Se recomienda que todas las instituciones involucradas en la atención a víctimas de violencia sexual tengan la obligación de hacer un esfuerzo presupuestal, pedagógico y administrativo para el cumplimiento de esta atención.

- c. Los profesionales de los diferentes sectores -salud, justicia, protección- deben estar capacitados en el enfoque de Acción Sin Daño para evitar generar más sufrimiento a las personas víctimas de violencia sexual, con sus actuaciones y finalidades de sus competencias.
 - d. El personal de las instituciones - que no son médicos, psicólogos, trabajadores sociales - deben estar capacitados para brindar primeros auxilios psicológicos a las personas víctimas de violencia sexual. Deben estar entrenados en atender las necesidades básicas, aliviar el sufrimiento y poner en contacto a la víctima con su red de apoyo social, entre otras.
 - e. En la medida de lo posible, el personal médico y los psicólogos/trabajadores sociales deben conocer la normatividad referente a violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes y contra mujeres. Es importante conocer la sentencia C-355 de 2006 para aquellos casos en que la víctima refiera su decisión respecto de la interrupción voluntaria del embarazo, en el marco de las tres causales.
 - f. El personal médico y los psicólogos/ trabajadores sociales, deben estar capacitados en el manejo específico de personas víctimas de violencia sexual, y deben tener conocimiento en la afectaciones que el conflicto armado genera en niños, niñas y adolescentes, mujer y hombre.
- 10.** Debe continuar experimentándose para el análisis de la problemática desde la complejidad de la misma, la combinación de herramientas propias del análisis estadístico y cualitativo, para con ello, lograr resultados aún más ajustados a la realidad. Para esto, es necesaria la participación de los territorios.
- 11.** Respecto a la prevención del reclutamiento, la utilización y la violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes por parte de grupos armados al margen de la ley y grupos delictivos organizados, es necesario generar registros institucionales que incluyan o refuercen la perspectiva etaria, sobre la cual, sea posible distinguir cifras propias para el grupo de niños, niñas y adolescentes. Adicionalmente, es importante seguir fortaleciendo o incluyendo los registros con enfoque de género y enfoque étnico.
- 12.** Gestionar la inclusión de las necesidades específicas de las mujeres víctimas del conflicto armado y su capacidad como actoras de paz en el marco de los espacios interinstitucionales para la atención a víctimas y derechos humanos a nivel departamental y municipal.
- 13.** Generar procesos de articulación con las organizaciones de base- organizaciones de mujeres víctimas en el marco del conflicto armado para su diálogo con los espacios interinstitucionales del nivel departamental y local (Comité de Justicia Transicional/Comité Interconsultivo de Prevención Violencias Sexuales).
- 14.** Prestar asistencia técnica al Comité Interconsultivo de prevención de violencias en el marco de la Ley 1146 de 2007 para la incorporación de acciones en materia de

prevención, atención de las violencias contra las mujeres, niñas y adolescentes por fuera y dentro del conflicto armado.

- 15.** Desarrollar estrategias de prevención de violencia contra las mujeres, niñas y adolescentes en el marco del Subcomité de Prevención, Protección y Garantías de No Repetición. (Plan de Prevención de Graves vulneraciones de DDHH a nivel Departamental y municipal).
- 16.** Generar estrategias de sensibilización a funcionarios públicos en materia de cultura de servicio con enfoque de derechos humanos, ciclo vital y enfoque de género.
- 17.** Continuar y fortalecer el proceso de capacitación adelantando por Ministerio de Salud y el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses para implementación del Protocolo para la Atención a Víctimas de Violencia Sexual al sector salud del nivel departamental y municipal (Resolución 459 de 2012).
- 18.** Mantener el proceso de asistencia técnica a nivel territorial sobre la socialización de los programas de protección de la Unidad Nacional de Protección, Programa de Protección de Víctimas y Testigos de la Fiscalía General de la Nación y Programa de Justicia y Paz en los espacios interinstitucionales de prevención de violencias por fuera y dentro del conflicto armado (Comité Interconsultivo de Prevención de Violencias- Mecanismo Nacional de articulación interinstitucional para el abordaje integral de las violencias de género- Plan Nacional de Desarrollo, Comité de Justicia Transicional).
- 19.** Fortalecer las capacidades del sector salud para la prestación de la atención terapéutica a los niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual.